



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 7

Ciudad de México, martes 10 de noviembre de 2020

CONTENIDO

Cámara de Diputados

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Comisión Reguladora de Energía

Banco de México

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Instituto Nacional Electoral

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 258

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se adiciona un artículo quinto transitorio al decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, publicado el 17 de febrero de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO “EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE FEBRERO DE 2009.

Artículo Único.- Se adiciona un artículo Quinto Transitorio al Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2009, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. a Cuarto. ...

Quinto.- De manera excepcional, la Medalla a que se refiere el presente Reglamento correspondiente al año 2020, se otorgará en reconocimiento a las y los profesionales de la salud, enfermeras, enfermeros y personal de apoyo que laboran en las instalaciones médicas del territorio nacional y que han prestado sus servicios para atender a las personas que han padecido la enfermedad COVID-19.

La Comisión, en colaboración con la Junta de Coordinación Política y, con la opinión de la Comisión de Salud, propondrán al Pleno, para su aprobación, el dictamen por el que se determine a la persona o personas que recibirán la Medalla, a nombre de todas las y los galardonados.

La Junta de Coordinación Política acordará la fecha y el formato de la Sesión Solemne, así como las demás previsiones necesarias para la entrega de la Medalla.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2020-23721 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2020-23721

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2020.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-23721** de fecha 27 de octubre de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	API160426FX3	ASESORIA PATRIMONIAL INTEGRAL DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-01-2020-1256 de fecha 18 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					24 de marzo de 2020	25 de marzo de 2020
2	CEM170307UV9	CONSTRUCTORA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS UNIMERCO, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2020-2880 de fecha 14 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					20 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020
3	CNU1610311R5	CONSTRUCTORA NUMET, S.A. DE C. V.	500-44-00-00-00-2020-03319 de fecha 28 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					4 de mayo de 2020	6 de mayo de 2020
4	COCT640206PQ2	COVARRUBIAS CHAVEZ TEOFILA ZENAIDA	500-50-00-06-01-2019-12983 de fecha 22 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					13 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019
5	DAS1606023U1	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL SABROSON, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-10989 de fecha 10 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	27 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	DCA1703073A3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ABLEON, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2020-2881 de fecha 14 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
7	DCO161011AP3	DRABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2020-01853 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					22 de abril de 2020	23 de abril de 2020
8	DVI160309H51	LA DORADA VISION INGENIERIA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2020-02437 de fecha 24 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					30 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020
9	GIA170912PPA	GRUPAM INDUSTRIAL AGRICOLA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2020-03878 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
10	MFM130729LS3	MAZARRON Y FUENGIROLA MAGEMENT, S.C.	500-44-00-02-00-2020-01919 de fecha 3 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
11	MMC161006CXA	MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION MEIZA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2020-02686 de fecha 27 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					1 de abril de 2020	2 de abril de 2020
12	PGA170209JV6	PROYECTOS GALPRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-02-01-2020-6735 de fecha 15 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
13	PRP170207318	PROYECTOS RPA, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-02-01-2020-6742 de fecha 16 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					22 de abril de 2020	23 de abril de 2020
14	SUN151217243	SUNMAX, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-02-01-2020-6715 de fecha 8 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					16 de abril de 2020	17 de abril de 2020
15	TDJ1612138Z1	TEQUILERA Y DESTILADORA DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-32-00-04-01-2020-2455 de fecha 13 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					20 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020
16	TWP1705051R1	TR WATER PROFESSIONALS, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-01-2020-10906 de fecha 26 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			2 de abril de 2020	3 de abril de 2020		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	API160426FX3	ASESORIA PATRIMONIAL INTEGRAL DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
2	CEM170307UV9	CONSTRUCTORA Y ESTRUCTURAS METALICAS UNIMERCO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
3	GNU161031IR5	CONSTRUCTORA NUMET, S.A. DE C. V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
4	COCT640206PQ2	COVARRUBIAS CHAVEZ TEOFILA ZENAIDA	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
5	DAS1606023U1	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL SABROSON, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
6	DCA1703073A3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ABLEON, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
7	DCO161011AP3	DRABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
8	DVI160309H51	LA DORADA VISION INGENIERIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
9	GIA170912PPA	GRUPAM INDUSTRIAL AGRICOLA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
10	MFM130729LS3	MAZARRON Y FUENGIROLA MAGEMENT, S.C.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
11	MMC161006CXA	MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION MEIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
12	PGA170209JV6	PROYECTOS GALPRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
13	PRP170207318	PROYECTOS RPA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
14	SUN151217243	SUNMAX, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
15	TDJ1612138Z1	TEQUILERA Y DESTILADORA DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
16	TWP1705051R1	TR WATER PROFESSIONALS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	API160426FX3	ASESORIA PATRIMONIAL INTEGRAL DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
2	CEM170307UV9	CONSTRUCTORA Y ESTRUCTURAS METALICAS UNIMERCO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
3	CNU161031IR5	CONSTRUCTORA NUMET, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
4	COCT640206PQ2	COVARRUBIAS CHAVEZ TEOFILA ZENaida	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
5	DAS1606023U1	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL SABROSON, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
6	DCA1703073A3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ABLEON, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
7	DCO161011AP3	DRABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
8	DVI160309H51	LA DORADA VISION INGENIERIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
9	GIA170912PPA	GRUPAM INDUSTRIAL AGRICOLA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
10	MFM130729LS3	MAZARRON Y FUENGIROLA MAGEMENT, S.C.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
11	MMC161006CXA	MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION MEIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
12	PGA170209JV6	PROYECTOS GALPRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
13	PRP170207318	PROYECTOS RPA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
14	SUN151217243	SUNMAX, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
15	TDJ1612138Z1	TEQUILERA Y DESTILADORA DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
16	TWP1705051R1	TR WATER PROFESSIONALS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	API160426FX3	ASESORIA PATRIMONIAL INTEGRAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-01-2020-1468 de fecha 2 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					9 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020
2	CEM170307UV9	CONSTRUCTORA Y ESTRUCTURAS METALICAS UNIMERCO, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2020-4168 de fecha 10 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					11 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020
3	CNU161031IR5	CONSTRUCTORA NUMET, S.A. DE C. V.	500-44-00-00-00-2020-06837 de fecha 20 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					24 de agosto de 2020	25 de agosto de 2020
4	COCT640206PQ2	COVARRUBIAS CHAVEZ TEOFILA ZENAIDA	500-50-00-06-01-2020-08796 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					9 de julio de 2020	10 de julio de 2020
5	DAS1606023U1	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EL SABROSON, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-4192 de fecha 28 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	13 de mayo de 2020	5 de junio de 2020				
6	DCA1703073A3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ABLEON, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2020-4169 de fecha 11 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					11 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020
7	DCO161011AP3	DRABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2020-3605 de fecha 11 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
8	DVI160309H51	LA DORADA VISION INGENIERIA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2020-06836 de fecha 20 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					24 de agosto de 2020	25 de agosto de 2020
9	GIA170912PPA	GRUPAM INDUSTRIAL AGRICOLA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2020-06838 de fecha 20 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					24 de agosto de 2020	25 de agosto de 2020
10	MF130729LS3	MAZARRON FUENGIROLA MAGEMENT, S.C.	500-44-00-00-00-2020-06831 de fecha 18 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					26 de agosto de 2020	27 de agosto de 2020
11	MMC161006CXA	MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION MEIZA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2020-06839 de fecha 20 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					24 de agosto de 2020	25 de agosto de 2020
12	PGA170209JV6	PROYECTOS GALPRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-02-01-2020-12226 de fecha 20 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					26 de agosto de 2020	27 de agosto de 2020
13	PRP170207318	PROYECTOS RPA, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-02-01-2020-12256 de fecha 25 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					31 de agosto de 2020	1 de septiembre de 2020
14	SUN151217243	SUNMAX, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-02-01-2020-12198 de fecha 11 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					17 de agosto de 2020	18 de agosto de 2020
15	TDJ1612138Z1	TEQUILERA Y DESTILADORA DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-32-00-04-01-2020-3878 de fecha 11 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					12 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020
16	TWP1705051R1	TR WATER PROFESSIONALS, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-01-2020-11109 de fecha 31 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					31 de agosto de 2020	1 de septiembre de 2020

OFICIO 700-04-00-00-00-2020-152 por el que se da a conocer listado de Prestadores de Servicios Digitales inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del Artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Servicios al Contribuyente.- Administración Central de Operación de Padrones.- 700-04-00-00-00-2020-152.- Exp SAT-251-2020-001.

Asunto: Se da a conocer listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del Artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Vigente.

La Administración Central de Operación de Padrones, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracción XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial el 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 4 de diciembre de 2018, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción VII, inciso d), y segundo, 5, párrafo primero, 33, apartado D, en relación con el artículo 32, párrafo primero, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; así como en el artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente y Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, le comunica lo siguiente:

En términos de lo previsto por el artículo 27, apartado D, fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, es obligación de los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional, inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por otro lado, en el citado artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, se estableció como obligación para el Servicio de Administración Tributaria dar a conocer tanto en su Portal de Internet como en el Diario Oficial de la Federación la lista de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, y a fin de determinar qué datos e información se dará a conocer a los contribuyentes, así como la periodicidad en que la autoridad deberá publicar el listado de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes, a través de la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, se determinó, por un lado, que dicho listado deberá publicarse en los medios indicados, de manera bimestral a más tardar los primeros 10 días de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año. Por su parte, y por cuanto hace a la información que deberá incluir la autoridad en dicho listado, la citada disposición señala que el aludido listado deberá contener la denominación o razón social, nombre comercial, ciudad y país de origen y la fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional.

Lo anterior, salvaguardando el principio de absoluta reserva respecto de los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados a que se refiere el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, esta Administración Central de Operación de Padrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, adjunta al presente oficio como Anexo 1, el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, listado que se publicará en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre del 2020.- La Administradora Central de Operación de Padrones,
Zachiel Huerta De La Cruz.- Rúbrica.

Anexo 1 del Oficio número **700-04-00-00-00-2020-152** de fecha 30 de octubre de 2020, que contiene el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes

LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES INSCRITOS EN EL RFC.

De conformidad con lo establecido en la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, el SAT pone a su disposición el listado de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional y que se encuentren inscritos en el RFC.

	<i>Denominación o Razón Social</i>	<i>Nombre comercial</i>	<i>RFC</i>	<i>Ciudad y País de origen</i>	<i>Fecha de inscripción en el RFC</i>
1	Alexa Internet	Alexa Internet	AIN970501J32	Estados Unidos de América	09/06/2020
2	Airbnb Ireland Unlimited Company	Airbnb Ireland Unlimited Company	AIU120412G29	Irlanda	21/07/2020
3	Acorn Media Group, INC.	Acorn Media Group, INC.	AMG840410K2A	Estados Unidos de América	19/10/2020
4	Amazon Services Europe S.A R.L.	Amazon Services Europe S.A R.L.	ASE030509UJ6	Gran Ducado de Luxemburgo	24/06/2020
5	Amazon Services International, INC.	Amazon Services International, INC.	ASI030624312	Estados Unidos de América	09/06/2020
6	Amazon.com Service LLC	Amazon.com Services LLC	ASL020118JS5	Estados Unidos de América	09/06/2020
7	Apple Services LATAM, LLC	Apple	ASL1908207Z2	Estados Unidos de América	30/07/2020
8	Bloomberg Finance L.P.	Bloomberg Finance L.P.	BFL070605UE0	Estados Unidos de América	25/06/2020
9	Coursera, Inc.	Coursera, Inc.	CIN111007CZ8	Estados Unidos de América	13/07/2020
10	Carrentals.com, Inc	Carrentals.com	CIN141104QJ1	Estados Unidos de América	07/07/2020
11	Msci Limited	Msci Limited	COL0008171T0	Reino Unido	20/08/2020
12	Claro Video, LLC	Claro Video	CVL0609272C7	Estados Unidos de América	22/07/2020
13	DiDi Mobility Information Technology PTE. LTD.	DiDi Mobility Information Technology PTE. LTD.	DMI1712045J9	República de Singapur	04/09/2019
14	Expedia, INC.	Expedia	EIN131115UE7	Estados Unidos de América	22/06/2020
15	Expedia Lodging Partner Services SARL	Expedia Lodging Partner Services SARL	ELP091201J49	Confederación Suiza	25/08/2020
16	Expedia LX Partner Business, INC.	Expedia Local Expert	ELP151211DD5	Estados Unidos de América	08/07/2020
17	Ea Swiss Sarl	Ea Swiss Sarl	ESS191121QX3	Confederación Suiza	29/09/2020
18	Fender Digital LLC	Fender Digital LLC	FDL151231HH2	Estados Unidos de América	06/08/2020
19	Funimation Global Group, LLC	Funimation Global Group, LLC	FGG000901J50	Estados Unidos de América	14/10/2020
20	Facebook Payments International Limited	Facebook Payments International Limited	FPI110310M26	Irlanda	17/08/2020
21	Facebook Technologies Ireland Limited	Facebook Technologies Ireland Limited	FTI141010SU2	Irlanda	18/08/2020
22	Hotmart B.V.	Hotmart B.V.	HBV140327SE4	Reino de los Países Bajos	16/10/2020

	<i>Denominación o Razón Social</i>	<i>Nombre comercial</i>	<i>RFC</i>	<i>Ciudad y País de origen</i>	<i>Fecha de inscripción en el RFC</i>
23	HBO Digital Latin America LLC	HBO Digital Latin America LLC	HDL170310NP7	Estados Unidos de América	16/07/2020
24	Homeaway.com, INC.	Homeaway.com, INC.	HIN050121KJ5	Estados Unidos de América	23/06/2020
25	Huawei Services (Hong Kong) CO., Limited	Huawei Services (Hong Kong) CO., Limited	HSH1004271Z0	Hong Kong	15/07/2020
26	Homeaway UK LIMITED	Homeaway	HUL9601305U0	Reino Unido	23/06/2020
27	IMDb.com, INC.	IMDb.com, INC.	IIN071205L63	Estados Unidos de América	29/06/2020
28	LinkedIn Ireland Unlimited Company	LinkedIn	LIU091111UIA	Irlanda	29/07/2020
29	Microsoft Corporation	Microsoft Corporation	MCO091123MR8	Estados Unidos de América	02/06/2020
30	Msci Esg Research (UK) Limited	Msci Esg Research (UK) Limited	MER1312111T6	Reino Unido	06/08/2020
31	The Mind Hub Company, S.L.	The Mind Hub Company, S.L.	MHC190614CM6	Reino de España	09/07/2020
32	Moco Studios Private Limited	Moco Studios Private Limited	MSP1712191HA	República de Singapur	16/07/2020
33	Nintendo Of America INC.	Nintendo Of America INC.	NAI820223GR3	Estados Unidos de América	05/10/2020
34	Netflix International B.V.	Netflix International B.V.	NIB110729FX4	Reino de los Países Bajos	01/06/2020
35	NBA Properties, INC.	NBA Properties, INC.	NPI670830GU1	Estados Unidos de América	26/08/2020
36	Overtier Operations	Overtier	OOP170215BQ2	Islas Caimán	11/09/2020
37	Riot Games, INC.	Riot Games, INC.	RGI060509CE2	Estados Unidos de América	02/09/2020
38	Roku, INC.	Roku, INC.	RIN080201H69	Estados Unidos de América	10/07/2020
39	Rebuilding Technology PTE. LTD	Rebuilding Technology PTE. LTD	RTP181221NE7	República de Singapur	04/09/2019
40	Spotify AB	Spotify AB	SAB060412Q81	Reino de Suecia	20/07/2020
41	Sportradar Ag	Sportradar Ag	SAG070131B32	Confederación Suiza	01/10/2020
42	Socialbakers A.S.	Socialbakers A.S.	SAS100414QU4	República Checa	01/09/2020
43	S&P Opco, LLC	S&P Opco, LLC	SOL120629CC4	Estados Unidos de América	28/10/2020
44	Social Online Payments Limited	Social Online Payments Limited	SOP110313V65	Irlanda	27/08/2020
45	Uber B.V.	Uber B.V.	UBV121024TN8	Reino de los Países Bajos	10/07/2019
46	Vorwerk International & Co. Kmg	Vorwerk	VIA950721IH2	Confederación Suiza	04/09/2020
47	Verticales Intercom, Sociedad Limitada	Verticales Intercom, Sociedad Limitada	VIL071126SJ6	Reino de España	09/07/2020
48	Zoom Video Communications, INC.	Zoom Video Communications, INC	ZVC110421C76	Estados Unidos de América	17/06/2020

Nota: Fecha de corte de la información 30 de octubre de 2020.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Ermita San Joaquín y Santa Ana, ubicado en calle Benito Juárez sin número y Avenida Victorio Dueñas, Barrio Santa Ana, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a la entrada en vigor de las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado **“Ermita San Joaquín y Santa Ana”, ubicado en calle Benito Juárez sin número y Avenida Victorio Dueñas, Barrio Santa Ana, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco,** el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a la entrada en vigor de las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO “ERMITA SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA”, UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO Y AVENIDA VICTORIO DUEÑAS, BARRIO SANTA ANA, MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2, inciso D, fracción VI del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado **“Ermita San Joaquín y Santa Ana”, ubicado en calle Benito Juárez sin número y Avenida Victorio Dueñas, Barrio Santa Ana, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco,** con superficie total de 669.96 metros cuadrados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto a culto público antes de la entrada en vigor de las reformas del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el

Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 630, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se determina que la superficie de 20,634.06 metros cuadrados, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Ex-Aeropuerto de San Carlos, ubicado en el Municipio de León, Estado Guanajuato, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

DECLARATORIA por la que se determina que la superficie de 20,634.06 metros cuadrados, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Ex-Aeropuerto de San Carlos, ubicado en el Municipio de León, Estado Guanajuato, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 29 fracciones I y XV, 93 párrafo segundo y 94 párrafo segundo, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 4 fracción I inciso a) y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2011, se desincorporó del Régimen de Dominio Público de la Federación, la fracción de terreno con superficie de 20,634.06 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Ex-Aeropuerto de San Carlos, ubicado en el Municipio de León, Guanajuato y se autorizó su donación a favor del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, a efecto de que la utilizara con diversas instalaciones del propio Instituto;

SEGUNDO. – Que mediante Contrato de Donación número CD-E-2011 007 de 22 de junio de 2011, se consignó la enajenación a título gratuito al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 6181;

TERCERO. - Que en el punto segundo del Acuerdo referido en el considerando primero, de esta Declaratoria, se estableció que “Si el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, no utilizare la fracción de terreno cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaria de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación.”, facultad que actualmente compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de este Instituto.

CUARTO. - Que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en su carácter de donatario de la superficie, ha tenido su posesión, custodia, vigilancia a efecto de utilizarlo con diversas instalaciones del propio Instituto, como se desprende de los antecedentes que obran en el expediente integrado por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales;

QUINTO. - Que de conformidad con las atribuciones que actualmente le corresponde ejercer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se encuentra el dar cumplimiento a lo establecido en el punto quinto del Acuerdo referido en el considerando primero de la presente Declaratoria.

SEXTO.- Que mediante oficio CAJ/BI/2732 de 14 de mayo de 2018, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, puso a disposición de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la fracción con superficie de 20,634.06 metros cuadrados, la cual se identifica con el plano número PGL B registrado y aprobado bajo el número DRPCPF-3254-2010-T/ el 12 de mayo de 2010 y certificado el 19 de mayo de 2010, por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal de este Instituto, en virtud de que no cuenta con proyecto de obra para ejecutar, además el mismo no representa utilidad para la prestación de servicios de salud, a efecto de que se determine lo conducente respecto de la reversión prevista en el Decreto que autorizó la donación y en el contrato de donación respectivo;

SÉPTIMO. - Que en el presente caso no resultan aplicables las causales de reversión previstas en la Ley General de Bienes Nacionales, toda vez que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, expresamente ha manifestado que ya no requiere utilizar la fracción de terreno y por tanto la puso a disposición de este Instituto y que es materia de esta Declaratoria;

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto de la presente Declaratoria de Reversión, con base en las consideraciones referidas y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Bienes Nacionales para vigilar el uso y aprovechamiento de los inmuebles enajenados a título gratuito por la Federación, y en su caso, ejercer el derecho de Reversión, estima se tienen los elementos suficientes, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. - Se declara que la superficie de 20,634.06 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como "Ex-Aeropuerto de San Carlos", ubicado en el Municipio de León, Estado de Guanajuato, donado a favor del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.

SEGUNDO. - La presente Declaratoria constituye el título que ampara el derecho de propiedad de la fracción de terreno que revierte a favor del Gobierno Federal.

TERCERO. - Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en los Registros Públicos de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la propiedad local que corresponda.

La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, las empresas productivas del Estado y alcaldías de la Ciudad de México, así como con los municipios y las entidades federativas, cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Progress City Group, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PS/0014/2018-GACM.- Progress City Group, S.A. de C.V.

CIRCULAR No. OIC/GACM/004/2020

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LA MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PODRÁN ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROGRESS CITY GROUP, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 37, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; 13, 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35 y 36 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, ordenamiento jurídico de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que en acatamiento a la ejecutoria del veinte de agosto de dos mil veinte, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Recurso de Revisión Fiscal número R.F. 333/2019, en el que resolvió como infundado el recurso de revisión fiscal, confirmando la sentencia recurrida; por lo que, se declaró que la sentencia definitiva del 10 de junio de 2019, causó estado, confirmando la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada recaída en el expediente **PS/0014/2018-GACM**, dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la cual pone fin al Juicio de Nulidad 3084/19-17-10-3, y en su cumplimiento, ordena: *"II. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada"* (sic); mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, esta autoridad acordó dejar sin efectos la resolución de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho dictada en el expediente número PS/0014/2018-GACM, del Procedimiento Administrativo de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas, por medio de la cual se impuso a la persona moral PROGRESS CITY GROUP, S.A. de C.V., las sanciones consistentes, entre otra, la inhabilitación de un año y tres meses, y que fue dada a conocer mediante la circular número OIC/AR/GACM/008/2018.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2020.- El Titular del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Héctor Yescas Torres**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-OAX-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine: por "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Finanzas y el Titular de la Secretaría de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, en tanto que, por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Unidad de Administración y Finanzas, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

IV. El apartado II. POLÍTICA SOCIAL del citado Plan Nacional de Desarrollo establece en el rubro Programas, numeral 7, que el Programa Nacional de Reconstrucción:

está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación,

reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevarán a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se buscará contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que serán ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF 2020), establece, en su Anexo 27, la distribución presupuestal del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) por un monto total de \$333,333,333.00 (Trescientos treinta y tres millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el sector Salud, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

VI. Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción (REGLAS DE OPERACIÓN) emitidas para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, tienen como objetivo general atender los municipios afectados por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

Asimismo, tiene como objetivo específico en materia de salud, el de contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados, que a la fecha no se encuentren atendidas con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes.

VII. En términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, las Instancias Responsables en el Sector Salud (DGPLADES y DGDIF) deberán cumplir con lo establecido en su numeral 7.3 Proceso de Operación del Sector Salud, el cual contiene los criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de los recursos y su respectiva ejecución, entre otros, ello conforme a las disposiciones normativas que deberán atender para dar cumplimiento al objetivo del referido Programa.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

IX. Actualmente persisten afectaciones sociales, económicas y materiales, en las personas y comunidades con motivo de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, donde aún no ha sido posible el retorno a la normalidad a su vida cotidiana, por lo que es necesario el establecer estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para resarcir y restituir los inmuebles donde se encuentran los establecimientos de salud, los cuales fueron dañados por los fenómenos perturbadores de referencia.

X. Como resultado de las verificaciones que se llevaron a cabo de las unidades médicas dañadas por los sismos ocurridos en los años 2017 y 2018, incluidas en la relación denominada "ACCIONES A REALIZAR POR EL ESTADO" enviada por "LA ENTIDAD", se determinó que 6 acciones son objeto de ser incluidas en el Plan Nacional de Reconstrucción 2020 por presentar daños originados por los sismos de referencia, tal y como fue señalado en las Cédulas de Diagnóstico que al respecto fueron aprobadas por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, Anexo 1.1.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

1.1 De conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

1.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII, y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, quien acredita su cargo con el nombramiento expedido el 01 de diciembre de 2018 por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

1.4 Que, de acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES, es la unidad responsable del presupuesto del PNR y llevará a cabo las actividades necesarias, de acuerdo con el ámbito de su competencia, para la implementación de las acciones de estudios y proyectos, reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición respecto de los bienes afectados en el sector salud por los sismos ocurridos en el 2017 y 2018.

1.5 Mediante oficio 307-A-3510 del 26 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó, a “LA SECRETARÍA”, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” DECLARA QUE:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º, primer párrafo, 26, 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2 La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Oaxaca que tiene como atribuciones el despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia, celebrar convenios y de demás instrumentos jurídicos con dependencias y entidades federales, de conformidad con los artículos 3, fracción I, 26, 27, fracción XII, y 45, fracción LVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3 El Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I; 27, fracción XII, y 45, fracción LVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 5, 6, fracción VI, y 7, fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de mayo de 2018, cargo que acredita mediante nombramiento del 09 de enero de 2019, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.

II.4 La Secretaría de Salud Estatal es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Oaxaca que tiene como atribuciones el despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia; establecer conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud; y las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables, de conformidad con los artículos 3, fracción I; 6, último párrafo; 27, fracción III, y 36, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.5 El Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 3, fracción I; 6, último párrafo; 27, fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10, fracción II; 13, fracción I, y 14, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14, fracciones I y IX, del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 28 de octubre y 02 de diciembre de 2006, 04 de diciembre de 2010 y 26 de septiembre de 2015; y 8, fracción XVII, del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, cargos que acredita con los nombramientos del 15 de agosto de 2018 expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.

II.6 Los Servicios de Salud de Oaxaca es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene como atribuciones dirigir, administrar, operar y supervisar en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, los establecimientos destinados a proporcionar salud, adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, y de regulación de control sanitario, de conformidad con lo que establece la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los servicios de salud, suscritos por el Gobierno Federal y el Estatal; realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado; realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, y promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elaboren las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y Estatal, de conformidad con el artículo 4, fracciones I, III, VI y VII del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y reforma publicada en el mismo medio el 28 de octubre de 2006.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala que la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Oaxaca cuentan con el carácter de Unidad Ejecutora.

II.8 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, que le permitan contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la protección de la salud mediante acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición en beneficio de las personas y comunidades afectadas por los sismos del Estado de Oaxaca.

II.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en J.P. García, número 103, colonia Centro, código postal 68000, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Estar de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para la transferencia de recursos presupuestarios federales, por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", para el funcionamiento y operación del Plan Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, en adelante PNR, a efecto de contribuir a proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados por los sismos de 2017 y 2018.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 y 1.1, que forman parte integrante del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, en "EL ACUERDO MARCO", en el presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" de los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, por la cantidad de \$44,941,800.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.

"LAS PARTES" se sujetarán a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, así como los requerimientos y demás acciones que deben realizarse para la justificación del mismo.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la transferencia de los mismos a la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, mancomunada, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"LA ENTIDAD" deberá remitir en forma previa a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación relativa a la apertura de dicha cuenta bancaria, para que se proceda a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, Anexo 4.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, tal como se establece en el apartado de Declaraciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, aperturar una cuenta bancaria productiva, mancomunada, única y específica para la recepción de los mismos.

La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo séptimo de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo séptimo de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos presupuestarios federales ministrados que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados en el plazo establecido a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados, no sean ejercidos en los términos de las Reglas de Operación y de este Convenio, sin justa causa, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, lo cual deberá entenderse como incumplimiento de este instrumento jurídico, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean destinados para fines distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Se considerarán ociosos los recursos que, una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, ésta no hubiere llevado a cabo las acciones necesarias para su ejercicio o que no se hubiere dado seguimiento y continuidad a éstas en un plazo mayor a 45 días.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos del PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud o unidades médicas.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al

Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo; de igual manera queda expresamente convenido, que el recurso que se transfiera, deberá estar debidamente devengado antes del 31 de diciembre de 2020, en caso contrario deberá procederse a su reintegro a la Tesorería de la Federación, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" convienen que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración deberá sujetarse al calendario de ejecución establecido en el presente Convenio y a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 1.1 y 5, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, para cumplir con el PNR en el Estado de Oaxaca, para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con el Anexo 2, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" con los instrumentos que formalice con terceros durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR en el Estado de Oaxaca, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias, conforme a los Anexos 5 y 6.

De igual manera, "LA SECRETARÍA", de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, a través de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física (DGDIF), considerando su disponibilidad de personal y la presupuestaria de los gastos de operación del PNR, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR y que los recursos presupuestarios federales que se transfieran sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR y dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del PNR.

Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones y en términos de la normativa.

IV. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 7, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

V. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar, en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro de los recursos transferidos. Asimismo, en caso de que, con motivo de las visitas de supervisión y verificación, la DGPLADES y la DGDIF detecten incumplimientos a los compromisos establecidos en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD", deberán dar vista a los órganos fiscalizadores para que procedan conforme a sus atribuciones.

VII. La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de "LA SECRETARÍA", para que ésta a su vez haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, permanezcan ociosos o que no se ministren en el plazo establecido a la Unidad Ejecutora, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora proceda a su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VIII. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El PNR tiene como objetivo atender los municipios afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de unidades médicas e infraestructura de salud, en los municipios afectados en "LA ENTIDAD", de conformidad con el Anexo 1.1 de este Convenio Específico de Colaboración, a cargo de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD".

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 8 se describen los indicadores relacionados con el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud y unidades médicas, que están a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del PNR para acciones de ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en el Estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2020.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Las economías generadas podrán ser utilizadas, exclusivamente, en acciones relacionadas con el PNR, previa notificación y autorización de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción, las cuales deberán ser el resultado de las verificaciones llevadas a cabo a la infraestructura de salud o unidades médicas dañadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, incluidas en la relación contenida en el Anexo 6 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración en las partidas consideradas dentro del Anexo 6 del presente instrumento jurídico, y podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo, previa aprobación de "LA SECRETARÍA" a través de la "DGPLADES", siempre y cuando el objeto del Convenio Específico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser

reintegrados a la Tesorería de la Federación e informarán documentalmente de este trámite a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte trimestral a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, de los rendimientos financieros, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 7 y 9, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN y “EL ACUERDO MARCO”, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en las Cláusulas TERCERA y CUARTA del presente Convenio, y conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución establecidos en los Anexos 1.1 y 5, haciéndose responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los recursos que le sean transferidos.

II. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a “LA SECRETARÍA”, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por “LA SECRETARÍA” a través de DGPLADES.

VIII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea solicitada, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa aplicable a la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

X. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de DGPLADES, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo señalado o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

XI. Informar de manera mensual a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 2 y 7 del presente Convenio Específico de Colaboración. Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente en la plataforma informática que para tal efecto pudiera implementarse.

XII. Estampar, en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con Recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción en el Estado de Oaxaca para ejercicio fiscal 2020”.

XIII. Reportar, a la DGPLADES, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación del PNR, para la ejecución de proyectos para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias.

XV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XIX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XX. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XXI. Promover y realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del PNR, con base en los documentos de la Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XXII. Acatar las disposiciones de la REGLAS DE OPERACIÓN, del cual derivan los recursos que se ejercen mediante el presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 8.

IV. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 3, 6 y 9, así como el de certificado de gasto contenido en su Anexo 7.

V. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros que, después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que, una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal; lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento y, en su caso, coordinarse con la DGDIF, para la práctica de visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta ejecución, del PNR, que los recursos presupuestarios federales que se transfieran sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR y dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir, en la página de internet de la DGPLADES, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por la “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES quien actuará en coordinación con la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones que en dichas materias realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” en coordinación con las instancias de fiscalización federales, lo cual deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- 1) Dar seguimiento al cumplimiento de este instrumento, y demás acciones que se deriven del presente Convenio.
- 2) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este instrumento o que impida el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 3) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- 4) Las demás que acuerden "LAS PARTES" en las reuniones de Evaluación y Seguimiento de esta Comisión.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes al Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, y a la Arq. Teresita Romo López, Directora de Área adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

"LA ENTIDAD" designa como su representante a Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, o quien lo sustituya en el cargo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate, las medidas y mecanismos acordados por "LAS PARTES" serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES", siempre que la vigencia del presente instrumento continúe y las actividades no sobrepasen la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

I. Acuerdo entre "LAS PARTES".

II. Falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

III. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento prevista en la cláusula Décima.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por la DGPLADES, tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

Anexo 1. "RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS"

Anexo 1.1 "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS" (SELECCIONADAS)

Anexo 2. "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"

Anexo 3. "CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"

Anexo 4. "FORMATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA"

Anexo 5. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 6. "APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 7. "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO"

Anexo 8. "INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA"

Anexo 9. "REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS"

Anexo 10. "CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO"

Leído el presente Convenio y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS
O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS**

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE DAÑO			
				MENOR	MODERADO	SEVERO	GRAVE
OCSSA003365	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	San Nicolás Hidalgo	San Nicolás Hidalgo				X
OCSSA019115	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santiago Juchitahuaca	Lázaro Cárdenas Yucunicoco				X
OCSSA001866	Centro de Salud Rural 2 NB	San Gabriel Mixtepec	San Gabriel Mixtepec				X
OCSSA006083	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santo Tomás Ocotepec	Plan Alemán				X
OCSSA016776	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia 25 de Mayo).				X
OCSSA018753	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Colosio)				X
OCSSA001480	Hospital Psiquiátrico en San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec				X
OCSSA001492	Centro de Salud Rural 2 NB	San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec				X
OCSSA014214	Centro de Salud Rural 1NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza				X
OCSSA007401	Centro de Salud Urbano 4NB	Putla Villa de Guerrero	Putla Villa de Guerrero				X
OCSSA006660	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	San Sebastián Progreso				X
OCSSA005494	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santiago Pinotepa Nacional	Santa María Jicaltepec				X
OCSSA002122	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	San Juan Bautista Lo de Soto	San Pedro Orizaba				X
OCSSA019972	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Villa de Tututepec	Chacahua				X
OCSSA005646	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santiago Xanica	San Felipe Lachillo				X
OCSSA016781	Centro de Salud Rural NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza				X

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 1.1

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS (SELECCIONADAS)

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
OCSSA003365	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	San Nicolás Hidalgo	San Nicolás Hidalgo			\$6,867,000.00			6,867,000.00
OCSSA019115	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santiago Juchitahuaca	Lázaro Cárdenas Yucunicoco			\$6,867,000.00			\$6,867,000.00
OCSSA001866	Centro de Salud Rural 2 NB	San Gabriel Mixtepec	San Gabriel Mixtepec				\$9,472,000.00		\$9,472,000.00
OCSSA006083	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santo Tomás Ocotepec	Plan Alemán				\$6,867,000.00		\$6,867,000.00
OCSSA016776	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia 25 de Mayo).			\$7,434,400.00			\$7,434,400.00
OCSSA018753	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Colosio)			\$7,434,400.00			7,434,400.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 44,941,800.00	\$ 44,941,800.00
TOTAL	\$ 44,941,800.00	\$ 44,941,800.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 3

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: ABRIL- JUNIO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$44,941,800.00	\$44,941,800.00
43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"		
TOTAL ACUMULADO	\$44,941,800.00	\$44,941,800.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 4

FORMATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Ciudad de México, a 06 de abril del 2020.

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DATOS

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

PRESENTE.

Por medio de la presente, informo a usted que la cuenta denominada "SECRETARÍA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE) DEL ESTADO DE OAXACA, PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020" es cliente de esta Institución y tiene una cuenta productiva No. 65508073026, su núm. de cta. CLABE es: 014610655080730260 y tiene registrado el R.F.C. GEO621201KIA.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convenga.

ATENTAMENTE

MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN

SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA

Teléfono 5016900 EXT. 23390

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca

ANEXO 5**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDAS DE GASTO	TOTAL 2020
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 44,941,800.00
62201 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$ 44,941,800.00
TOTAL	\$ 44,941,800.00

Nota: Los recursos presupuestarios transferidos podrán ser ejercidos en cualquiera de las acciones señaladas en el anexo 1.1 de este Convenio y, en su caso, los rendimientos financieros y las economías derivados de esta transferencia podrán ser aplicados en las partidas presupuestarias señaladas en el anexo 6.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 6**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
62201	Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los Ejecutores de gasto para construir obras de edificación no habitacional en bienes propios.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 7

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1) Monto por Concepto de Gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
							(15) 0.00	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16)
Autorizó (18)
Vo. Bo. (19)

(17)
Administrador de la Instancia Ejecutora (o equivalente)
Secretario de Salud (y/o Director General de los Servicios de Salud del Estado o su equivalente)

Mes: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 7
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa.
2. Monto por concepto de gasto.
3. Concepto de gasto de aplicación.
4. Nombre del concepto de gasto.
5. Fecha de elaboración del certificado.
6. Partida específica de gasto.
7. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
8. Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Siglas de la modalidad de contratación o adquisición (conforme a la LOPSRM o LAASSP).
11. Especificar si es contrato o pedido.
12. Proveedor o prestador de servicios.
13. Importe del CFDI (IVA incluido).
14. Observaciones generales.
15. Total del gasto efectuado.
16. Nombre del responsable de elaborar la comprobación.
17. Cargo del responsable de elaborar la comprobación.
18. Nombre del administrador de la Instancia Ejecutora.
19. Secretario de Salud (y/o Director General de los Servicios de Salud o su equivalente).
20. Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE ECONOMÍAS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 8

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA			
Nº.	NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR
1	Porcentaje de Municipios Atendidos	Número de Municipios Atendidos	Número de Municipios por Atender
2	Porcentaje de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Número de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Total de Unidades Médicas Diagnosticadas (Seleccionadas)
3	Porcentaje de Avance de las Acciones de Salud para la Reconstrucción	Número de Acciones Realizadas	Total de Acciones de Salud Programados para 2020

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 9

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	SERVICIOS DE SALUD (O EQUIVALENTE)	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	\$	\$

NOTA: ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

 Responsable de la Información

 Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o su equivalente)

 Secretario de Salud (y/o Director
General de los Servicios de Salud
del Estado o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 10

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Cap. de gasto	Presupuesto				Reintegro	No. Cuenta	Rendimientos		
	Autorizado	Modificado	Ejercido (comprobado)	Comprometido	TESOFE (1)		Generados	Ejercidos	Reintegrados TESOFE (2)
Total									

 Responsable de la Información

 Director Administrativo de los Servicios de
Salud (o su equivalente)

 Secretario de Salud (y/o Director
General de los Servicios de Salud del
Estado o su equivalente)
NOTAS:

- (1) Deberá especificar, en su caso, el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar, en su caso, el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$44,941,800.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

Firmas de los anexos 1, 1.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas (o su equivalente), **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud (y/o Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-PUE-01/20

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL C. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine: por "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración (entiéndase Secretaría de Planeación y Finanzas) y el Titular de la Secretaría de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, en tanto que, por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Unidad de Administración y Finanzas, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

IV. El apartado II. POLÍTICA SOCIAL del citado Plan Nacional de Desarrollo establece en el rubro Programas, numeral 7, que el Programa Nacional de Reconstrucción:

está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella

las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevarán a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se buscará contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que serán ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF 2020), establece, en su Anexo 27, la distribución presupuestal del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) por un monto total de \$333,333,333.00 (Trescientos treinta y tres millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el sector Salud, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

VI. Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción (REGLAS DE OPERACIÓN) emitidas para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, tienen como objetivo general atender los municipios afectados por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

Asimismo, tiene como objetivo específico en materia de salud, el de contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados, que a la fecha no se encuentren atendidas con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes.

VII. En términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, las Instancias Responsables en el Sector Salud (DGPLADES y DGDIF) deberán cumplir con lo establecido en su numeral 7.3 Proceso de Operación del Sector Salud, el cual contiene los criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de los recursos y su respectiva ejecución, entre otros, ello conforme a las disposiciones normativas que deberán atender para dar cumplimiento al objetivo del referido Programa.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

IX. Actualmente persisten afectaciones sociales, económicas y materiales, en las personas y comunidades con motivo de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, donde aún no ha sido posible el retorno a la normalidad a su vida cotidiana, por lo que es necesario el establecer estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para resarcir y restituir los inmuebles donde se encuentran los establecimientos de salud, los cuales fueron dañados por los fenómenos perturbadores de referencia.

X. Como resultado de las verificaciones que se llevaron a cabo de las unidades médicas dañadas por los sismos ocurridos en los años 2017 y 2018, incluidas en la relación denominada "ACCIONES A REALIZAR POR EL ESTADO" enviada por "LA ENTIDAD", se determinó que 11 acciones son objeto de ser incluidas en el Plan Nacional de Reconstrucción 2020 por presentar daños originados por los sismos de referencia, tal y como fue señalado en las Cédulas de Diagnóstico que al respecto fueron aprobadas por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, Anexo 1.1.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

I.1 De conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

I.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII, y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, quien acredita su cargo con el nombramiento expedido el 01 de diciembre de 2018 por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

I.4 Que, de acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES, es la unidad responsable del presupuesto del PNR y llevará a cabo las actividades necesarias, de acuerdo con el ámbito de su competencia, para la implementación de las acciones de estudios y proyectos, reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición respecto de los bienes afectados en el sector salud por los sismos ocurridos en el 2017 y 2018.

I.5 Mediante oficio 307-A-3510 del 26 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó, a “LA SECRETARÍA”, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” DECLARA QUE:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2 La Secretaría de Planeación y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Puebla, de conformidad con los artículos 1, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.3 La C. María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de Puebla, 9 párrafo segundo, 13 primer párrafo, 24, 30 fracción III y 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 3 fracción XII y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que acredita mediante nombramiento del 01 de agosto de 2019, expedido por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.4 La Secretaría de Salud Estatal es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Puebla que tiene como atribuciones establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con los artículos 1, 3, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.5 El C. Jorge Humberto Uribe Téllez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 3, 10, 13, párrafo primero, 15, 43 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y artículos 12 y 17, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8, fracción II y 15, fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público

Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 4, fracción I, 8, 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4, fracción II, 9 y 11, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y acredita sus cargos con el nombramiento del 01 de agosto de 2019, expedido por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, celebrada el 14 de agosto de 2019.

II.6 Los Servicios de Salud del Estado de Puebla es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, agrupado al Sector Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 1 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", que tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del Ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; así como del ejercicio de las funciones y de los recursos transferidos.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla cuenta con el carácter de Unidad Ejecutora.

II.8 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, que le permitan contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la protección de la salud mediante acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición en beneficio de las personas y comunidades afectadas por los sismos del Estado de Puebla.

II.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle seis norte, número 603, colonia Centro, código postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Estar de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para la transferencia de recursos presupuestarios federales, por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", para el funcionamiento y operación del Plan Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, en adelante PNR, a efecto de contribuir a proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados por los sismos de 2017 y 2018.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 y 1.1, que forman parte integrante del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, en "EL ACUERDO MARCO", en el presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" de los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, por la cantidad de \$34,960,455.00 (treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.

"LAS PARTES" se sujetarán a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, así como los requerimientos y demás acciones que deben realizarse para la justificación del mismo.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la transferencia de los mismos a la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, mancomunada, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"LA ENTIDAD" deberá remitir en forma previa a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación relativa a la apertura de dicha cuenta bancaria, para que se proceda a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, Anexo 4.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, tal como se establece en el apartado de Declaraciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, aperturar una cuenta bancaria productiva, mancomunada, única y específica para la recepción de los mismos.

La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo séptimo de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo séptimo de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos presupuestarios federales ministrados que, después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, no hayan sido ministrados en el plazo establecido a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados, no sean ejercidos en los términos de las Reglas de Operación y de este Convenio, sin justa causa, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, lo cual deberá entenderse como incumplimiento de este instrumento jurídico, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean destinados para fines distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Se considerarán ociosos los recursos que, una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, ésta no hubiere llevado a cabo las acciones necesarias para su ejercicio o que no se hubiere dado seguimiento y continuidad a éstas en un plazo mayor a 45 días.

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos del PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud o unidades médicas.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo; de igual manera queda expresamente convenido, que el recurso que se transfiera, deberá estar debidamente devengado antes del 31 de diciembre de 2020, en caso contrario deberá procederse a su reintegro a la Tesorería de la Federación, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" convienen que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración deberá sujetarse al calendario de ejecución establecido en el presente Convenio y a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 1.1 y 5, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, para cumplir con el PNR en el Estado de Puebla, para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con el Anexo 2, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" con los instrumentos que formalice con terceros durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR en el Estado de Puebla, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias, conforme a los Anexos 5 y 6.

De Igual manera, "LA SECRETARÍA", de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, a través de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física (DGDIF), considerando su disponibilidad de personal y la presupuestaria de los gastos de operación del PNR, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR y que los recursos presupuestarios federales que se transfieran sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR y dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del PNR.

Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones y en términos de la normativa.

IV. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 7, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

V. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar, en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro de los recursos transferidos. Asimismo, en caso de que, con motivo de las visitas de supervisión y verificación, la DGPLADES y la DGDIF detecten incumplimientos a los compromisos establecidos en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD", deberán dar vista a los órganos fiscalizadores para que procedan conforme a sus atribuciones.

VII. La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de "LA SECRETARÍA", para que ésta a su vez haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, permanezcan ociosos o que no se ministren en el plazo establecido a la Unidad Ejecutora, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora proceda a su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VIII. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El PNR tiene como objetivo atender los municipios afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de unidades médicas e infraestructura de salud, en los municipios afectados en "LA ENTIDAD", de conformidad con el Anexo 1.1 de este Convenio Específico de Colaboración, a cargo de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD".

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 8 se describen los indicadores relacionados con el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud y unidades médicas, que están a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del PNR para acciones de ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en el Estado de Puebla en el ejercicio fiscal 2020.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Las economías generadas podrán ser utilizadas, exclusivamente, en acciones relacionadas con el PNR, previa notificación y autorización de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción, las cuales deberán ser el resultado de las verificaciones llevadas a cabo a la infraestructura de salud o unidades médicas dañadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, incluidas en la relación contenida en el Anexo 6 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración en las partidas consideradas dentro del Anexo 6 del presente instrumento jurídico, y podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo, previa aprobación de "LA SECRETARÍA" a través de la "DGPLADES", siempre y cuando el objeto del Convenio Específico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación e informarán documentalmente de este trámite a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, de los rendimientos financieros, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 7 y 9, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN y "EL ACUERDO MARCO", "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en las Cláusulas TERCERA y CUARTA del presente Convenio, y conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución establecidos en los Anexos 1.1 y 5, haciéndose responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los recursos que le sean transferidos.

II. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por "LA SECRETARÍA" a través de DGPLADES.

VIII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea solicitada, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo

electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa aplicable a la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

X. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de DGPLADES, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo señalado o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

XI. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 2 y 7 del presente Convenio Específico de Colaboración. Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente en la plataforma informática que para tal efecto pudiera implementarse.

XII. Estampar, en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con Recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción en el Estado de Puebla para ejercicio fiscal 2020".

XIII. Reportar, a la DGPLADES, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del PNR, para la ejecución de proyectos para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias.

XV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XIX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XX. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXI. Promover y realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del PNR, con base en los documentos de la Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XXII. Acatar las disposiciones de la REGLAS DE OPERACIÓN, del cual derivan los recursos que se ejercen mediante el presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 8.

IV. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 3, 6 y 9, así como el de certificado de gasto contenido en su Anexo 7.

V. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros que, después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que, una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal; lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento y, en su caso, coordinarse con la DGDIF, para la práctica de visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta ejecución, del PNR, que los recursos presupuestarios federales que se transfieran sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR y dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir, en la página de internet de la DGPLADES, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por la “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES quien actuará en coordinación con la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones que en dichas materias realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” en coordinación con las instancias de fiscalización federales, lo cual deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- 1) Dar seguimiento al cumplimiento de este instrumento, y demás acciones que se deriven del presente Convenio.
- 2) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este instrumento o que impida el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 3) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- 4) Las demás que acuerden "LAS PARTES" en las reuniones de Evaluación y Seguimiento de esta Comisión.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes al Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, y a la Arq. Teresita Romo López, Directora de Área adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física;

"LA ENTIDAD" designa como su representante a Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, o quien la sustituya en el cargo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificadorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate, las medidas y mecanismos acordados por "LAS PARTES" serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES", siempre que la vigencia del presente instrumento continúe y las actividades no sobrepasen la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

I. Acuerdo entre "LAS PARTES".

II. Falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

III. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento prevista en la cláusula Décima.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por la DGPLADES, tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

- Anexo 1.** "RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS"
- Anexo 1.1** "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS" (SELECCIONADAS)
- Anexo 2.** "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"
- Anexo 3.** "CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"
- Anexo 4.** "FORMATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA"
- Anexo 5.** "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 6.** "APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 7.** "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO"
- Anexo 8.** "INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA"
- Anexo 9.** "REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS"
- Anexo 10.** "CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO"

Leído el presente Convenio y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Humberto Uribe Téllez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS
O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS**

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE DAÑO			
				MENOR	MODERADO	SEVERO	GRAVE
PLSSA008461	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE TLACHICHUCA.	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	-	-	X	-
PLSSA000414	CENTRO DE SALUD URBANO ATLIXCO.	ATLIXCO	ATLIXCO	-	-	X	-
PLSSA001295	CENTRO DE SALUD XONOTIPAN DE JUÁREZ.	ELOXOCHITLÁN	XONOTIPAN DE JUAREZ	-	-	X	-
PLSSA003972	CENTRO DE SALUD HUAJOYUCA.	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	HUAJOYUCA (HUAJOYUCA DE PALACIOS)	-	-	X	-
PLSSA005215	CENTRO DE SALUD ZINACATEPEC.	ZINACATEPEC	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	-	-	X	-
PLSSA015744	CENTRO DE SALUD COXOLICO.	AJALPAN	COXOLICO	-	-	X	-
PLSSA014753	OFICINA JURISDICCIONAL No.7 (IZÚCAR DE MATAMOROS).	IZÚCAR DE MATAMOROS	IZÚCAR DE MATAMOROS	-	-	X	-
PLSSA014765	OFICINA JURISDICCIONAL No.8 (ACATLÁN DE OSORIO).	ACATLÁN	ACATLÁN DE OSORIO	-	-	X	-
PLSSA001411	ESTABLECIMIENTO DE APOYO - LABORATORIO (UNIDAD DE BIOENSAYO)	HUAQUECHULA	CACALOXUCHITL	-	-	-	X
PLSSA005886	CENTRO DE SALUD HUEHUETLÁN EL CHICO.	HUEHUETLÁN EL CHICO	HUEHUETLÁN EL CHICO	-	-	-	X
PLSSA014741	OFICINA JURISDICCIONAL No.6 (PUEBLA).	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	-	-	-	X

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 1.1

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS (SELECCIONADAS)

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
PLSSA008461	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE TLACHICHUCA.	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	\$-	\$9,099,165.00	\$-	\$-	\$-	\$9,099,165.00
PLSSA000414	CENTRO DE SALUD URBANO ATlixco.	ATlixco	ATlixco	\$-	\$9,692,040.00	\$-	\$-	\$-	\$9,692,040.00
PLSSA001295	CENTRO DE SALUD XONOTIPAN DE JUÁREZ.	ELOXOCHITLÁN	XONOTIPAN DE JUAREZ	\$-	\$1,215,500.00	\$-	\$-	\$-	\$1,215,500.00
PLSSA003972	CENTRO DE SALUD HUAJOYUCA.	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	HUAJOYUCA (HUAJOYUCA DE PALACIOS)	\$-	\$1,215,500.00	\$-	\$-	\$-	\$1,215,500.00
PLSSA005215	CENTRO DE SALUD ZINACATEPEC.	ZINACATEPEC	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	\$-	\$3,842,000.00	\$-	\$-	\$-	\$3,842,000.00
PLSSA015744	CENTRO DE SALUD COXOLICO.	AJALPAN	COXOLICO	\$-	\$2,269,500.00	\$-	\$-	\$-	\$2,269,500.00
PLSSA014753	OFICINA JURISDICCIONAL No.7 (IZÚCAR DE MATAMOROS).	IZÚCAR DE MATAMOROS	IZÚCAR DE MATAMOROS	\$-	\$3,060,000.00	\$-	\$-	\$-	\$3,060,000.00
PLSSA014765	OFICINA JURISDICCIONAL No.8 (ACATLÁN DE OSORIO).	ACATLÁN	ACATLÁN DE OSORIO	\$-	\$3,060,000.00	\$-	\$-	\$-	\$3,060,000.00
PLSSA001411	ESTABLECIMIENTO DE APOYO - LABORATORIO (UNIDAD DE BIOENSAYO)	HUAQUECHULA	CACALOXUCHITL	\$262,500.00	\$ -	\$-	\$-	\$-	\$262,500.00
PLSSA005886	CENTRO DE SALUD HUEHUETLÁN EL CHICO.	HUEHUETLÁN EL CHICO	HUEHUETLÁN EL CHICO	\$596,750.00	\$ -	\$-	\$-	\$-	\$596,750.00
PLSSA014741	OFICINA JURISDICCIONAL No.6 (PUEBLA).	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	\$647,500.00	\$ -	\$-	\$-	\$-	\$647,500.00
TOTAL									\$34,960,455.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$34,960,455.00	\$34,960,455.00
TOTAL	\$34,960,455.00	\$34,960,455.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 3

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: ABRIL-JUNIO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$34,960,455.00	\$34,960,455.00
43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"		
TOTAL ACUMULADO	\$34,960,455.00	\$34,960,455.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 4**FORMATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

Ciudad de México, a ___ de _____ del 2020.

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DATOS

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD****PRESENTE.**

Por medio de la presente, informo a usted que la cuenta denominada "SECRETARÍA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE) DEL ESTADO DE _____, PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020" es cliente de esta Institución y tiene una cuenta productiva No. _____, su núm. de cta. CLABE es: _____ y tiene registrado el R.F.C. _____.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convenga.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE _____

Teléfono _____

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 5**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL 2020
6000	"INVERSIÓN PÚBLICA"	\$34,960,455.00
62202	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES"	\$33,453,705.00
62905	"OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS"	\$1,506,750.00
TOTAL		\$34,960,455.00

Nota: Los recursos presupuestarios transferidos podrán ser ejercidos en cualquiera de las acciones señaladas en el anexo 1.1 de este Convenio y, en su caso, los rendimientos financieros y las economías derivados de esta transferencia podrán ser aplicados en las partidas presupuestarias señaladas en el anexo 6.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 6

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
62202	<p>MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES</p> <p>EDIFICIO:</p> <p>SUSTITUCIÓN DE APLANADOS DE MEZCLA (MUROS Y PLAFONES); SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS CERÁMICOS (PISOS Y MUROS); APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA (MUROS Y PLAFONES); APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (ELEMENTOS METÁLICOS); REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ALUMINIZADOS Y DE MADERA (PUERTAS, CANCELES, VENTANAS, MAMPARAS, MOSQUITEROS, REPISAS, CLOSETS, MUEBLES BAJOS Y MOSTRADORES); REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE INSTALACIONES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, GAS, AIRE ACONDICIONADO, CCVT, Y ESPECIALES; SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS HIDRO-SANITARIOS (LLAVES MEZCLADORAS, FLUXÓMETROS, REGADERAS, MANERALES, COLADERAS, INODOROS, LAVAMANOS, MINGITORIOS, DISPENSADORES, VÁLVULAS ANGULARES, CÉSPOLAS Y MANGUERAS DE ACERO INOXIDABLE); SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS (PISO, PLAFON, MUROS Y SUBURBANAS) Y HERRAJES (CONTACTOS Y APAGADORES); REHABILITACIÓN DE FALSOS PLAFONES Y MUROS; SUSTITUCIÓN DE CHAPAS, CERRADURAS, PASADORES Y TOPES; DESAZOLVE DE RED SANITARIAS); SUSTITUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN GENERAL (INDICATIVA, RESTRICTIVA Y DE SEGURIDAD).</p> <p>EXTERIORES:</p> <p>SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES; APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN GUARNICIONES; ROTULACIÓN DE</p> <p>LOGOTIPOS EN FACHADAS Y SEÑALAMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES; CORTE DE PASTO Y PODA DE ARBOLES; REHABILITACIÓN DE BARDA Y CERCADO PERIMETRAL; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA Y TINACO.</p>
62905	<p>OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO:</p> <p>LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ARQUITECTÓNICOS, PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ALBAÑILERÍAS, ACABADOS, ELEMENTOS ALUMINIZADOS Y METÁLICOS, CARPINTERÍAS, CERRAJERÍAS, INSTALACIONES (HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, GAS, AIRE ACONDICIONADO, CCTV Y ESPECIALES), MOBILIARIO, SEÑALIZACIÓN, OBRAS EXTERIORES.</p>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 7
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: 1 Monto por Concepto de Gasto: 2

Concepto de Gasto de Aplicación: 3 Nombre del Concepto de Gasto: 4

Fecha de elaboración: 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	
Partida Especifica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							15	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APPLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN _____, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró: 16
17

Autorizó: 18
 Administrador de la Instancia Ejecutora (o equivalente)

Vo. Bo.: 19
 Secretario de Salud (y/o Director General de los Servicios de Salud del Estado o su equivalente)

Mes: _____ 20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 7
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa.
2. Monto por concepto de gasto.
3. Concepto de gasto de aplicación.
4. Nombre del concepto de gasto.
5. Fecha de elaboración del certificado.
6. Partida específica de gasto.
7. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
8. Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Siglas de la modalidad de contratación o adquisición (conforme a la LOPSRM o LAASSP).
11. Especificar si es contrato o pedido.
12. Proveedor o prestador de servicios.
13. Importe del CFDI (IVA incluido).
14. Observaciones generales.
15. Total del gasto efectuado.
16. Nombre del responsable de elaborar la comprobación.
17. Cargo del responsable de elaborar la comprobación.
18. Nombre del administrador de la Instancia Ejecutora.
19. Secretario de Salud (y/o Director General de los Servicios de Salud o su equivalente).
20. Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE ECONOMÍAS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 8

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA			
Nº.	NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR
1	Porcentaje de Municipios Atendidos	Número de Municipios Atendidos	Número de Municipios por Atender
2	Porcentaje de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Número de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Total de Unidades Médicas Diagnosticadas (Seleccionadas)
3	Porcentaje de Avance de las Acciones de Salud para la Reconstrucción	Número de Acciones Realizadas	Total de Acciones de Salud Programados para 2020

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 9

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ENTIDAD FEDERATIVA: MENSUAL:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	SERVICIOS DE SALUD (O EQUIVALENTE)	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	\$	\$

NOTA: ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

Responsable de la Información

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o su equivalente)

Secretario de Salud (y/o Director
General de los Servicios de Salud
del Estado o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 10

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Cap. de gasto	Presupuesto				Reintegro
	Autorizado	Modificado	Ejercido (comprobado)	Comprometido	TESOFE (1)
Total					

No. Cuenta	Rendimientos		
	Generados	Ejercidos	Reintegrados TESOFE (2)
Total			

 Responsable de la Información

 Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o su equivalente)

 Secretario de Salud (y/o Director
General de los Servicios de Salud
del Estado o su equivalente)
NOTAS:

- (1) Deberá especificar, en su caso, el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar, en su caso, el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 34,960,455.00 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Puebla, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Firmas de los anexos 1, 1.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Humberto Uribe Téllez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

01-CM-AFASPE-SIN/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EFREN ENCINAS TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL ING. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 2 y 3 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración 1 del Apartado II "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir Convenios y Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente Convenio, con la participación del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 4o., 9o., 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 7o., 15 fracciones I, II, IX y XIV, 17, 18 fracciones VI, XI y LVIII, 25, 30, 33, 36 y cuarto y séptimo transitorios del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 1o., 2o., 7o., 8 y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 14 y 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa ; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 8o., 9o. fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 8 fracciones V, IX y 9 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes acreditan su cargo mediante el nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. y 3. ...

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	1,827,318.85	0.00	1,827,318.85
	1 Determinantes Personales	U008	1,157,959.97	0.00	1,157,959.97
	2 Mercadotecnia Social en Salud		0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	358,068.88	0.00	358,068.88
	4 Capacitación	P018, U008	202,290.00	0.00	202,290.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,827,318.85	0.00	1,827,318.85
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	297,239.10	0.00	297,239.10
	1 Salud Mental	P018	297,239.10	0.00	297,239.10
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			297,239.10	0.00	297,239.10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	777,687.00	0.00	777,687.00	
	1	Emergencias	U009	338,379.00	0.00	338,379.00
	2	Monitoreo	U009	439,308.00	0.00	439,308.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	707,487.00	39,519.00	747,006.00	
Subtotal			1,485,174.00	39,519.00	1,524,693.00	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	400,000.00	2,597,756.19	2,997,756.19	
2	Virus de la Hepatitis C	P016	241,107.36	0.00	241,107.36	
Subtotal			641,107.36	2,597,756.19	3,238,863.55	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	9,151,125.21	7,942,879.50	17,094,004.71	
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,248,078.70	0.00	1,248,078.70
	2	PF y Anticoncepción	P020	808,414.74	0.00	808,414.74
	3	Salud Materna	P020	2,125,745.60	7,763,100.00	9,888,845.60
	4	Salud Perinatal	P020	3,193,688.98	0.00	3,193,688.98
	5	Aborto Seguro	P020	265,000.00	0.00	265,000.00
	6	Violencia de Género	P020	1,510,197.20	179,779.50	1,689,976.70
2	Cáncer	P020	1,465,164.26	0.00	1,465,164.26	
3	Igualdad de Género	P020	412,735.63	0.00	412,735.63	
Subtotal			11,029,025.10	7,942,879.50	18,971,904.60	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,542,051.50	8,046,064.24	9,588,115.74	
	1	Paludismo	U009	469,595.20	285,000.00	754,595.20
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	1,072,456.30	7,761,064.24	8,833,520.54
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	85,966.55	46,567.75	132,534.30	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	0.00	23,000.00	23,000.00	
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	4,397,709.95	0.00	4,397,709.95	
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	229,932.30	0.00	229,932.30	
8	Salud Bucal	U009	60,736.72	0.00	60,736.72	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	11,623.40	6,000.00	17,623.40	
Subtotal			6,328,020.42	8,121,631.99	14,449,652.41	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	975,707.40	38,822,007.90	39,797,715.30
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	112,057.25	0.00	112,057.25
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	112,057.25	0.00	112,057.25
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	57,595.00	0.00	57,595.00
Subtotal			1,257,416.90	38,822,007.90	40,079,424.80
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			22,865,301.73	57,523,794.58	80,389,096.30

...
..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$80,389,096.30 (OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$22,865,301.73 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 73/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$57,523,794.58 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N), serán entregados directamente a la los "Servicios de Salud de Sinaloa".

...
..."

"QUINTA. APLICACIÓN. - ...

...
...

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4-INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

..."

"OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I a VII.-...

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de los "Servicios de Salud de Sinaloa", la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose como aplicación, la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto la misma le sea requerida por

“LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020 y a más tardar el 15 de marzo del 2021, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de los “Servicios de Salud de Sinaloa” de “LA ENTIDAD” de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.

XIX. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXIII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados.

XXVI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los "Servicios de Salud de Sinaloa".

"DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Efrén Encinas Torres	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
2	Lic. Gonzalo Gómez Flores	Secretario General de Gobierno
3	Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta	Secretario de Administración y Finanzas
4	C.P. María Guadalupe Yan Rubio	Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO**NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica

DR. JORGE CARLOS ALCOGER VARELA

Nota: La Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, STCONSAME, suscribe el presente Convenio Modificatorio con nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y se fija como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 la utilización de tecnologías de información y comunicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE SINALOA

PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa, 04 de febrero de 2020.

C. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA

PRESENTE.

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle su nombramiento como:

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Rúbrica.

QUIRINO ORDAZ COPPEL

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1,827,318.85	0.00	1,827,318.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,827,318.85
	1 Determinantes Personales	1,157,959.97	0.00	1,157,959.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,157,959.97
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	358,068.88	0.00	358,068.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,068.88
	4 Capacitación	202,290.00	0.00	202,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,290.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	1,827,318.85	0.00	1,827,318.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,827,318.85

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	297,239.10	297,239.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,239.10
	1 Salud Mental	0.00	297,239.10	297,239.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,239.10
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	297,239.10	297,239.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,239.10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	777,687.00	0.00	777,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	777,687.00
	1 Emergencias	338,379.00	0.00	338,379.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,379.00
	2 Monitoreo	439,308.00	0.00	439,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	439,308.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	707,487.00	0.00	707,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707,487.00
	TOTALES	1,485,174.00	0.00	1,485,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,485,174.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)							TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	27,082,228.02	3,993,000.00	31,075,228.02	31,475,228.02
2	Virus de la Hepatitis C	241,107.36	0.00	241,107.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,107.36
TOTALES		641,107.36	0.00	641,107.36	0.00	0.00	27,082,228.02	3,993,000.00	31,075,228.02	31,716,335.38

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)							TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,412,548.70	7,738,576.51	9,151,125.21	14,566,824.25	14,566,824.25	0.00	0.00	0.00	23,717,949.46
	1 SSR para Adolescentes	1,147,548.70	100,530.00	1,248,078.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,248,078.70
	2 PF y Anticoncepción	0.00	808,414.74	808,414.74	14,566,824.25	14,566,824.25	0.00	0.00	0.00	15,375,238.99
	3 Salud Materna	0.00	2,125,745.60	2,125,745.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,125,745.60
	4 Salud Perinatal	0.00	3,193,688.98	3,193,688.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,193,688.98
	5 Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
	6 Violencia de Género	0.00	1,510,197.20	1,510,197.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,510,197.20
	2 Cáncer	0.00	1,465,164.26	1,465,164.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,465,164.26
	3 Igualdad de Género	412,735.63	0.00	412,735.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	412,735.63
TOTALES		1,825,284.33	9,203,740.77	11,029,025.10	14,566,824.25	14,566,824.25	0.00	0.00	0.00	25,595,849.35

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)							TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00	417,800.00	417,800.00	0.00	0.00	0.00	417,800.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,542,051.50	0.00	1,542,051.50	1,559,848.50	1,559,848.50	0.00	0.00	0.00	3,101,900.00
	1 Paludismo	469,595.20	0.00	469,595.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,595.20
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	1,559,848.50	1,559,848.50	0.00	0.00	0.00	1,559,848.50
5	Dengue	1,072,456.30	0.00	1,072,456.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072,456.30
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	85,966.55	85,966.55	1,603,807.90	1,603,807.90	0.00	0.00	0.00	1,689,774.45
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	4,397,709.95	4,397,709.95	6,843,048.80	6,843,048.80	0.00	0.00	0.00	11,240,758.75
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	179,932.30	229,932.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,932.30
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	11,623.40	0.00	11,623.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,623.40
TOTALES		1,664,411.62	4,663,608.80	6,328,020.42	10,424,505.20	10,424,505.20	0.00	0.00	0.00	16,752,525.62

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	975,707.40	975,707.40	44,209,495.74	44,209,495.74	0.00	0.00	0.00	45,185,203.14
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	112,057.25	112,057.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,057.25
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	112,057.25	112,057.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,057.25
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	57,595.00	57,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,595.00
TOTALES		0.00	1,257,416.90	1,257,416.90	44,209,495.74	44,209,495.74	0.00	0.00	0.00	45,466,912.64

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		7,443,296.16	15,422,005.57	22,865,301.73	69,200,825.19	69,200,825.19	27,082,228.02	3,993,000.00	31,075,228.02	123,141,354.93

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	7
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	40	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	40
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	20	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	20
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	60
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	50

	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	50
	4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	5
	5	Intersectorialidad	1.1.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	50	Mide el número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	1
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	96	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)	5

	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	5	Intersectorialidad	4.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría. La acción estratégica de alcoholimetría promueve su implementación en municipios prioritarios, conforme a las estadísticas respecto a la ocurrencia de lesiones de causa externa relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas en el tránsito	80
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	20,024	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	525
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	28,654	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	1,267

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre).	100

							Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación .	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC.	Estimación de personas con VHC.	100	Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	90	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	90

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60

	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	4,343
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	60
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	75
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	25	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	20
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	69,231
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,618	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	36
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	6
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	14,476	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	109

	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	3,750
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo período por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo período por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	5
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1

	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	2
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	51
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31

2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	600
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	1
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	1,500
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	80	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	1	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	75
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100

1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	32
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	50	
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100	
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100	
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100	
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100	
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100	
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	50	
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90	
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	50	

	3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1
	3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	50
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	50
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	50

	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	50
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	6
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	6
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	6
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	6
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	80	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2

4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	15	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC).	15
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	16
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16

6	Enfermedades Cardiometa b licas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	12
6	Enfermedades Cardiometa b licas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	12
6	Enfermedades Cardiometa b licas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	12
6	Enfermedades Cardiometa b licas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	17
6	Enfermedades Cardiometa b licas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7%/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18
6	Enfermedades Cardiometa b licas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
6	Enfermedades Cardiometa b licas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometa b licas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5

7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1

7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,025,479
8	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	47
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	96,073
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	4
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	9
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	39,519	39,519.00
TOTAL							39,519.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.55	6,400	457,912.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	7,770	88,151.43
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una.	3,322.76	111	368,826.36

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.	29.02	11,550	335,181.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)	117.53	134	15,749.02
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)	18,000.91	6	108,005.46
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba.	52.06	23,510	1,223,930.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	161	575,409.17
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	172	40,248.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	191	169,898.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	24	158,684.88
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	6,313	5,050,400.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	864	2,518,560.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	293	533,553.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	432	150,318.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	24	72,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	2,866	2,034,860.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	399.00	397	158,403.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	20	6,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	172	189,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	325	653,250.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletetas.	1,720.00	60	103,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletetas.	1,720.00	18	30,960.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	60	87,000.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	7,055	12,134,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	568	1,704,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	39	211,741.53
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	57	17,606.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	312	159,232.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	154	13,090.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	239	109,940.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	109	186,826.00
TOTAL							29,679,984.21

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	2,862.50	2,712	7,763,100.00

6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	91	156,520.00	
TOTAL								7,942,879.50

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
1	Paludismo	6.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Paquete de 50 piezas de Pabellón impregnado con insecticida piretroide	15,000.00	19	285,000.00
5	Dengue	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel filtro Descripción complementaria: Tela pellón F-1600 rollo 100mts, 12 cm de alto	300.00	880	264,000.00
5	Dengue	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ovitrapa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L. Descripción complementaria: Bote para ovitrapa color negro, de plástico con capacidad de 1 litro.	13.00	2,615	33,995.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	15	447,240.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	18	318,665.34
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	80	118,720.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	31,296.80	10	312,968.00

5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	10	1,650,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	235	3,722,625.60
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	13,349.77	10	133,497.70
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	15	623,352.60
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. Descripción complementaria: Aspersor de compresión motorizada, Tipo de boquilla Chorro plano, Manómetro Graduado, Mango Ergonómico, Llave de seguridad y seguro Control de presión, Presión 2.5 Mpa Lanzas	17,000.00	8	136,000.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	10	475.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	2,440	14,835.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	180	3,691.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	1,600	1,008.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	204	85.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	2,000	1,560.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	130	3,845.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	250	1,617.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	7,436	3,271.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	2,600	4,966.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	942.40	8	7,539.20

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.	2,300.00	10	23,000.00
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias químicas para tratamientos de agua Descripción complementaria: Plata coloidal al 0.36%, Piezas.	12.00	500	6,000.00
TOTAL							8,121,631.99

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	108,440	24,927,102.80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	24,407	13,894,905.10
TOTAL							38,822,007.90

Gran total							84,606,022.60
-------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,179
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	40,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	6,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	18,039
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	4,600
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	10,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	3,000
TOTAL (PESOS)					14,566,824.25

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,000
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	400
TOTAL (PESOS)					417,800.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	7,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	250
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	50
TOTAL (PESOS)					1,559,848.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	981
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	987
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	81
TOTAL (PESOS)					1,603,807.90
6	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinacion de glucosa en la sangre	310,000
6	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	25,000
6	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	9,000

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	3,600
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	5,400
TOTAL (PESOS)					6,843,048.80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8,516
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	8,046
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	1,069
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 ³ DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 ⁴ para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	70,500
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado.	5,516

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	21,390
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12,556
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2,184
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	6,217
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	739
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	63
TOTAL (PESOS)					44,209,495.74
GRAN TOTAL (PESOS)					69,200,825.19

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriós, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1,827,318.85	0.00	1,827,318.85	3,182,259.00	0.00	0.00	0.00	3,182,259.00	0.00	0.00	0.00	5,009,577.85
1	Determinantes Personales	1,157,959.97	0.00	1,157,959.97	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	1,517,959.97
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00
3	Determinantes Colectivos	358,068.88	0.00	358,068.88	123,259.00	0.00	0.00	0.00	123,259.00	0.00	0.00	0.00	481,327.88
4	Capacitación	202,290.00	0.00	202,290.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	652,290.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	649,000.00	0.00	0.00	0.00	649,000.00	0.00	0.00	0.00	758,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Total:		1,827,318.85	0.00	1,827,318.85	3,182,259.00	0.00	0.00	0.00	3,182,259.00	0.00	0.00	0.00	5,009,577.85
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental y Adicciones	297,239.10	0.00	297,239.10	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,484,739.10
1	Salud Mental	297,239.10	0.00	297,239.10	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,484,739.10
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		297,239.10	0.00	297,239.10	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,484,739.10
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Atención a Emergencias en Salud	777,687.00	0.00	777,687.00	4,456,025.68	0.00	0.00	0.00	4,456,025.68	0.00	0.00	0.00	5,233,712.68
1	Emergencias	338,379.00	0.00	338,379.00	282,000.00	0.00	0.00	0.00	282,000.00	0.00	0.00	0.00	620,379.00
2	Monitoreo	439,308.00	0.00	439,308.00	4,174,025.68	0.00	0.00	0.00	4,174,025.68	0.00	0.00	0.00	4,613,333.68
2	Diagnóstico en Salud Pública	707,487.00	39,519.00	747,006.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	747,006.00
Total:		1,485,174.00	39,519.00	1,524,693.00	4,456,025.68	0.00	0.00	0.00	4,456,025.68	0.00	0.00	0.00	5,980,718.68
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	400,000.00	2,597,756.19	2,997,756.19	2,079,270.00	0.00	0.00	0.00	2,079,270.00	0.00	31,075,228.02	31,075,228.02	36,152,254.21
2	Virus de la Hepatitis C	241,107.36	0.00	241,107.36	192,200.00	0.00	0.00	0.00	192,200.00	0.00	0.00	0.00	433,307.36
Total:		641,107.36	2,597,756.19	3,238,863.55	2,271,470.00	0.00	0.00	0.00	2,271,470.00	0.00	31,075,228.02	31,075,228.02	36,585,561.57

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
						RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Salud Sexual y Reproductiva	9,151,125.21	7,942,879.50	17,094,004.71	609,998.16	0.00	0.00	0.00	609,998.16	14,566,824.25	0.00	14,566,824.25	32,270,827.12
	1 SSR para Adolescentes	1,248,078.70	0.00	1,248,078.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,248,078.70
	2 PF y Anticoncepción	808,414.74	0.00	808,414.74	414,998.16	0.00	0.00	0.00	414,998.16	14,566,824.25	0.00	14,566,824.25	15,790,237.15
	3 Salud Materna	2,125,745.60	7,763,100.00	9,888,845.60	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	10,068,845.60
	4 Salud Perinatal	3,193,688.98	0.00	3,193,688.98	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	3,208,688.98
	5 Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
	6 Violencia de Género	1,510,197.20	179,779.50	1,689,976.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,689,976.70
	2 Cáncer	1,465,164.26	0.00	1,465,164.26	1,459,368.00	0.00	0.00	0.00	1,459,368.00	0.00	0.00	0.00	2,924,532.26
	3 Igualdad de Género	412,735.63	0.00	412,735.63	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	436,735.63
	Total:	11,029,025.10	7,942,879.50	18,971,904.60	2,093,366.16	0.00	0.00	0.00	2,093,366.16	14,566,824.25	0.00	14,566,824.25	35,632,095.01
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00	8,079,156.56	0.00	0.00	0.00	8,079,156.56	417,800.00	0.00	417,800.00	8,496,956.56
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,542,051.50	8,046,064.24	9,588,115.74	20,652,651.75	0.00	0.00	0.00	20,652,651.75	1,559,848.50	0.00	1,559,848.50	31,800,615.99
	1 Paludismo	469,595.20	285,000.00	754,595.20	5,649,237.45	0.00	0.00	0.00	5,649,237.45	0.00	0.00	0.00	6,403,832.65
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	16,310.70	0.00	0.00	0.00	16,310.70	0.00	0.00	0.00	16,310.70
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	918,746.00	0.00	0.00	0.00	918,746.00	1,559,848.50	0.00	1,559,848.50	2,478,594.50
	5 Dengue	1,072,456.30	7,761,064.24	8,833,520.54	13,908,357.60	0.00	0.00	0.00	13,908,357.60	0.00	0.00	0.00	22,741,878.14
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Control y Eliminación de las Micobacteriosis	85,966.55	46,567.75	132,534.30	1,880,890.00	0.00	0.00	0.00	1,880,890.00	1,603,807.90	0.00	1,603,807.90	3,617,232.20
	4 Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	115,295.00	0.00	0.00	0.00	115,295.00	0.00	0.00	0.00	115,295.00
	5 Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	23,000.00	23,000.00	79,933.05	0.00	0.00	0.00	79,933.05	0.00	0.00	0.00	102,933.05
	6 Enfermedades Cardiometabólicas	4,397,709.95	0.00	4,397,709.95	1,976,997.86	0.00	0.00	0.00	1,976,997.86	6,843,048.80	0.00	6,843,048.80	13,217,756.61
	7 Salud en el Adulto Mayor	229,932.30	0.00	229,932.30	65,100.00	0.00	0.00	0.00	65,100.00	0.00	0.00	0.00	295,032.30
	8 Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	2,732,135.54	0.00	0.00	0.00	2,732,135.54	0.00	0.00	0.00	2,792,872.26
	9 Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	11,623.40	6,000.00	17,623.40	643,100.00	0.00	0.00	0.00	643,100.00	0.00	0.00	0.00	660,723.40
	Total:	6,328,020.42	8,121,631.99	14,449,652.41	36,225,259.76	0.00	0.00	0.00	36,225,259.76	10,424,505.20	0.00	10,424,505.20	61,099,417.37

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	975,707.40	38,822,007.90	39,797,715.30	13,727,640.00	0.00	0.00	0.00	13,727,640.00	44,209,495.74	0.00	44,209,495.74	97,734,851.04
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	112,057.25	0.00	112,057.25	64,957.55	0.00	0.00	0.00	64,957.55	0.00	0.00	0.00	177,014.80
3	Atención a la Salud en la Infancia	112,057.25	0.00	112,057.25	169,970.65	0.00	0.00	0.00	169,970.65	0.00	0.00	0.00	282,027.90
4	Cáncer de infancia y adolescencia	57,595.00	0.00	57,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,595.00
Total:		1,257,416.90	38,822,007.90	40,079,424.80	13,962,568.20	0.00	0.00	0.00	13,962,568.20	44,209,495.74	0.00	44,209,495.74	98,251,488.74
Gran Total:		22,865,301.73	57,523,794.58	80,389,096.30	63,378,448.80	0.00	0.00	0.00	63,378,448.80	69,200,825.19	31,075,228.02	100,276,053.21	244,043,598.31

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de junio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Efren Encinas Torres.**- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores.**- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa de los Ángeles Pol. 2, con una superficie aproximada de 1,065-14-75.84 hectáreas, ubicado en Otáez, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MESA DE LOS ÁNGELES POL. 2" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,065-14-75.84HAS., UBICADO EN OTAEZ, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.08322.2019, de fecha 21 de agosto de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.STN.06495.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 2,965.8 mts., con El Ejido Pielagos.

AL SUR: En 2,777.0 mts., con Terreno Nacional.

AL ESTE: En 6875.57 mts., con El Ejido Tayste.

AL OESTE: En 4,496.66 mts., con Terreno Nacional.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 24° 40' 9.22"

Longitud Oeste: 105° 48' 25.15"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vascogil Piedra Gorda, con una superficie aproximada de 25-43-65.04 hectáreas, ubicado en Canelas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "VASCOGIL PIEDRA GORDA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-43-65.04 HAS., UBICADO EN CANELAS, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.03849.2020, de fecha 13 de marzo de 2020, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.STN.03849.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 300 mts., con Terrenos Nacionales.

AL SUR: En 200 mts., con Terrenos Nacionales.

AL ESTE: En 830 mts., con Terrenos Nacionales.

AL OESTE: En 763 mts., con Pequeña Propiedad.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 24° 35' 44.89"

Longitud Oeste: 105° 51' 18.54"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tacotillo Lote A, con una superficie aproximada de 1,389-37-30 hectáreas, ubicado en Otáez, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TACOTILLO LOTE A" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,389-37-30 HAS., UBICADO EN OTÁEZ, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.02593.2020, de fecha 21 de febrero de 2020, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.STN.02593.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 7,458 mts., con El Ejido San José de la Escalera.

AL SUR: En 4,325 mts., con Terreno Nacional.

AL ESTE: En 12,548 mts., con El Ejido Tayste.

AL OESTE: En 2,213 mts., con El Ejido Pielagos.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 24° 47' 9.78"

Longitud Oeste: 105° 47' 54.39"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma.**- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tacotillo Lote B, con una superficie aproximada de 1,210-82-30 hectáreas, ubicado en Otáez, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TACOTILLO LOTE B" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,210-82-30 HAS., UBICADO EN OTÁEZ, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.02594.2020, de fecha 21 de febrero de 2020, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.STN.02594.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 3,267 mts., con El Ejido Pielagos.

AL SUR: En 3,153 mts., con Terreno Nacional.

AL ESTE: En 6,830 mts., con El Ejido El Tayste.

AL OESTE: En 4,390 mts., con Terreno Nacional.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 24° 40' 52.90"

Longitud Oeste: 105° 49' 0.72"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma.**- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peor es Nada, con una superficie aproximada de 08-80-27.382 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PEOR ES NADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-80-27.382 HECTÁREAS, UBICADO EN HUIMANGUILLO, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR-STN/05386/2019, de fecha 3 de julio de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 2950, de fecha 16 de julio de 2019, se autorizó al suscrito Jesús Pérez Damián a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica; por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 313.52 mts., en posesión de Héctor Guzmán Bonfil

AL SUR: En 301.19 mts., en posesión de Audomaro Gurria Urgel y Elda Pastor Silva

AL ESTE: En 405.89 mts., con Ejido Ostitán

AL OESTE: En 163.23 mts., en posesión de Andrés Oliva Córdova y Ejido Chicoacan

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°44'50.63"

Longitud oeste: 93°26'38.08"

Villahermosa, Tabasco, a 4 de diciembre de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Jesús Pérez Damián**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifica el acuerdo número A/043/2016, que establece los supuestos que constituyen una actualización de permiso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.

ACUERDO Núm. A/038/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO A/043/2016, QUE ESTABLECE LOS SUPUESTOS QUE CONSTITUYEN UNA ACTUALIZACIÓN DE PERMISO.

El Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 14, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XXVI, inciso a) y e), XXVII, 27, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 4, y 16, fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 68 y 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 2, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 81, fracciones I y VI, 84, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 6 y 12, fracciones I, XLIX, LII y LIII, 17 y 46 de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 3, 5, 7, 45 y 48 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 23 y 29 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; y 1, 2, 4, 7, fracciones I, 12, 16, 18, fracciones I y XLIV, 25, fracción V, y 29, fracciones I y III, 33, fracción XXII, 34, fracción XV, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, fracción II, 3 y 4 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) es una dependencia de la Administración Pública Centralizada con carácter de órgano regulador coordinado en materia energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión.

SEGUNDO. Que de acuerdo con los artículos 4, 41 de la LORCME, corresponde a la CRE regular y promover el desarrollo eficiente de entre otras, las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación; el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos, petroquímicos, así como la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

TERCERO. Que el artículo 42 de la LORCME establece que la CRE debe fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 22, fracciones I, II, III y X de la LORCME, corresponde a la CRE, entre otras atribuciones, emitir resoluciones, acuerdos, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como vigilar y supervisar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a quienes realicen las actividades reguladas en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 48, fracción II de la Ley de Hidrocarburos (LH) y 5 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (Reglamento) corresponde a la CRE regular y supervisar, así como otorgar, modificar y revocar los permisos para las siguientes actividades:

- a) El transporte y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos;
- b) El transporte por ducto y el almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de petroquímicos;
- c) La distribución de gas natural y petrolíferos;
- d) La regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de gas natural;
- e) La comercialización y expendio al público de gas natural y petrolíferos;
- f) La distribución de combustibles para aeronaves, y
- g) La gestión de los sistemas integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

SEXTO. Que los artículos 17 y 46 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y 16 y 18 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE) establecen que, para la realización de las actividades de Generación de energía eléctrica, Suministro Eléctrico bajo las modalidades de Suministro Básico, Suministro Calificado y Suministro de Último Recurso, se requerirá de permiso expedido por la CRE.

SÉPTIMO. Que de conformidad con los artículos 12, fracción I de la LIE y 21 del RLIE, las solicitudes de permisos y autorizaciones, así como sus modificaciones se presentarán ante la CRE de acuerdo con los formatos que ésta establezca.

OCTAVO. Que con fecha de 23 de febrero de 2009, la CRE publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo Núm. A/005/2008 por el que se definen los supuestos que no constituyen modificaciones a las condiciones generales establecidas en los permisos de generación, exportación e importación de energía eléctrica, así como de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo (Acuerdo A/005/2008).

NOVENO. Que en términos del Artículo Segundo del Acuerdo A/005/2008, no se consideran modificaciones a las condiciones de los permisos que otorga la CRE aquellas que no implican, cuando no se requiera para su aprobación realizar un análisis técnico, jurídico o financiero, por lo que no se requiere que el permisionario efectúe el pago de derechos o de aprovechamientos por dicha modificación.

DÉCIMO. Que el 2 de diciembre de 2016, la CRE publicó en el DOF el Acuerdo Núm. A/043/2016 por el que se establecen los supuestos que constituyen una actualización de permiso (Acuerdo A/043/2016), con el propósito de eliminar barreras regulatorias, simplificar los trámites que se llevan a cabo ante este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética y brindar certeza a los permisionarios con respecto a los supuestos que constituyen una actualización.

UNDÉCIMO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Considerando Cuarto del Acuerdo A/043/2016, los permisos otorgados por la CRE pueden ser objeto de actualización cuando los cambios no constituyen una modificación sustancial de los términos y condiciones del permiso respectivo.

DUODÉCIMO. Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Tercero del Acuerdo A/043/2016, las modificaciones a los permisos otorgados por la CRE que en términos del Acuerdo Primero no constituyan una actualización, deberán sustanciarse, previo pago de los derechos o aprovechamientos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 48 del Reglamento o por los artículos 23 y 29 del RLIE, según sea el caso.

DECIMOTERCERO. Que el 18 de diciembre de 2018, la CRE publicó en el DOF el Acuerdo Núm. A/043/2018 por el que se modifican los Acuerdos Primero, Segundo y Cuarto del diverso A/043/2016 que establece los supuestos que constituyen una actualización de permiso.

DECIMOCUARTO. Que atendiendo a la facultad de los Comisionados para solicitar a los Jefes de las Unidades Administrativas, a través de la Secretaría Ejecutiva cualquier información y documentación que requieran para la realización de sus funciones, así como a la atribución del Órgano de Gobierno para aprobar, emitir y modificar las disposiciones administrativas de carácter general o de carácter interno necesarias para

el cumplimiento de sus atribuciones como lo es aprobar todos los actos relacionados con los permisos, y a los principios de transparencia y máxima publicidad de los actos administrativos, que tienen como propósito velar y proteger las garantías de seguridad y certidumbre jurídicas de los sujetos regulados, resulta necesario precisar el proceso para la actualización de los permisos objeto de regulación de este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con respecto a las actualizaciones de los permisos, se estima necesario modificar el Acuerdo Segundo del Acuerdo A/043/2016, mismo que fue modificado mediante diverso A/043/2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Órgano de Gobierno de la Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el punto Acuerdo Segundo del Acuerdo número A/043/2016, mismo que fue modificado mediante el diverso Acuerdo número A/043/2018, adicionando un párrafo segundo para quedar como sigue:

“SEGUNDO. (...)

El trámite de actualización de los permisos que derive de los supuestos establecidos en los numerales 1, inciso a), 2, incisos c), d), e), f), g), i), j), k), l), m), o) y, q), 3, incisos a), b), k), l), m), n), o); numeral 4, inciso a), b), c), d), del Acuerdo Primero, deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- a) La Unidad Administrativa correspondiente de la CRE será la autoridad responsable de llevar a cabo el análisis y evaluar la procedencia de las actualizaciones de los permisos.
- b) Previo a su resolución, deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva el listado y antecedentes de las solicitudes de actualizaciones de permisos, a fin de informar y, recabar la opinión favorable o conformidad de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno y, en caso de no ser favorable la justificación correspondiente.
- c) La Secretaría Ejecutiva informará a la Unidad Administrativa lo correspondiente a fin de suscribir y notificar las actualizaciones de los permisos.
- d) La Unidad Administrativa informará las actualizaciones de permisos resueltas y notificadas a la Secretaría Ejecutiva a fin de asentar los cambios efectuados en el registro público de la CRE.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Hágase del conocimiento público que el presente acto administrativo sólo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Colonia Merced Gómez, Código Postal 03930, Alcaldía de Benito Juárez, en la Ciudad de México, México.

QUINTO. Inscríbese el presente Acuerdo bajo el número **A/038/2020** en el Registro al que refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.- El Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.- La Comisionada, **Norma Leticia Campos Aragón**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Hermilo Ceja Lucas**.- Rúbrica.- El Comisionado, **José Alberto Celestinos Isaacs**.- Rúbrica.- La Comisionada, **Guadalupe Escalante Benítez**.- Ausente.- El Comisionado, **Luis Linares Zapata**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía por el que se abrogan los diversos A/074/2017 y A/010/2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.

ACUERDO Núm. A/039/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE ABROGAN LOS DIVERSOS A/074/2017 Y A/010/2018.

El Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, 5, 14 22, fracciones I, II, III, VIII, X, XXVI, inciso a) y XXVII, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones III, IV y V, 48, fracción II, 81, fracción I, 84, fracción XII, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 6, 12, fracciones I, XXVIII y LII, 17, 22 y 130 de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 6 y 7 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 19, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, y 1, 4, 7, fracción I, 12, 16, 18, fracciones I, III, XLIII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, fracción II, 3 y 4 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión.

SEGUNDO. Que de acuerdo con los artículos 4, 41 fracciones I y III de la LORCME, corresponde a la Comisión regular y promover el desarrollo eficiente de, entre otras, las actividades de transporte, almacenamiento, distribución compresión, licuefacción, regasificación y expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos, así como de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad (Actividades Reguladas).

TERCERO. Que el artículo 42 de la LORCME establece que la Comisión debe fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

CUARTO. Que en términos del artículo 22, fracciones I, II y III de la LORCME, corresponde a la Comisión, entre otras atribuciones, emitir resoluciones, acuerdos, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables a quienes realicen las actividades reguladas en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Que los artículos 48, fracción II de la Ley de Hidrocarburos (LH) y 6 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (Reglamento) establecen que, para la realización de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como para la gestión de sistemas integrados, se requiere de permiso expedido por la Comisión.

SEXTO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento corresponde a la Comisión regular y supervisar, así como otorgar, modificar y revocar los permisos para las siguientes actividades:

- a) El transporte y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos;
- b) El transporte por ducto y el almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de petroquímicos;
- c) La distribución de gas natural y petrolíferos;
- d) La regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de gas natural;
- e) La comercialización y expendio al público de gas natural y petrolíferos;
- f) La distribución de combustibles para aeronaves, y
- g) La gestión de los sistemas integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 84, fracción XII de la LH, los permisionarios de las actividades reguladas por la Comisión deberán obtener la autorización de la Comisión para la suspensión de los servicios relacionados con las actividades reguladas, salvo por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 12, fracción I y 130 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y 21 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE), los permisos previstos en dichos instrumentos jurídicos serán otorgados por la Comisión.

NOVENO. Que los artículos 17 y 22 de la LIE y 19 del RLIE establecen que para la realización de la actividad de importación de energía eléctrica proveniente de una central eléctrica ubicada en el extranjero, conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), así como la importación y exportación de energía eléctrica en modalidad de abasto aislado, se requiere de autorización otorgada por la Comisión.

DÉCIMO. Que el 17 de abril de 2017, la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Núm. RES/390/2017 por la que se expiden las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico (Disposiciones).

UNDÉCIMO. Que en la fracción I, inciso a) de las disposiciones Séptima, Octava y Novena de las Disposiciones, se establecen como requisitos para modificar los permisos de generación o autorizaciones de importación de energía eléctrica provenientes de una central ubicada en el extranjero, conectada exclusivamente al SEN, las autorizaciones de importación o exportación de energía eléctrica para abasto aislado, así como los permisos otorgados en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, respectivamente, exhibir las fechas estimadas del programa de inicio y terminación de las obras, así como la puesta en servicio.

DUODÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 18, fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía (RICRE), el Órgano de Gobierno tiene la facultad de aprobar el otorgamiento, modificación, cesión, transferencia, terminación anticipada, prórroga, autorización, caducidad y demás actos relacionados con los permisos para las actividades reguladas competencia de la Comisión.

DECIMOTERCERO. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 18, fracción XLIII del RICRE, es atribución del Órgano de Gobierno delegar en servidores públicos de la Comisión cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o por su propia naturaleza deban ser ejercidas directamente por dicho cuerpo colegiado.

DECIMOCUARTO. Que el 30 de enero de 2018, la Comisión publicó en el DOF el Acuerdo Núm. A/074/2017 por el que se delega a los Jefes de las Unidades de Gas Natural, de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad de aprobar o negar las autorizaciones para la suspensión de los servicios de las actividades reguladas (Acuerdo Núm. A/074/2017).

DECIMOQUINTO. Que con motivo de las modificaciones realizadas por medio del Acuerdo A/011/2019, de la Comisión Reguladora de Energía que modifica el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y su Resolutivo Segundo, aquellos instrumentos normativos expedidos con anterioridad al Acuerdo, en los cuales se haga referencia a las Unidades de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y Petrolíferos, o a sus Titulares, deberá entenderse que hacen alusión a la Unidad de Hidrocarburos y al Titular de la Unidad de Hidrocarburos.

DECIMOSEXTO. Que el Acuerdo señalado en los Considerando Decimocuarto anterior y delegaba al Jefe de la Unidad de Hidrocarburos la facultad de autorizar la suspensión de los servicios a que se refiere el artículo 84, fracción XII de la LH, siempre que dichas actividades no se encuentren sujetas a la obligación de acceso abierto y a la regulación económica emitida por la Comisión, que el objeto de la solicitud de suspensión no exceda de trescientos sesenta y cinco días naturales y que con la misma no se afecte el abasto y suministro de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

DECIMOSÉPTIMO. Que con fecha 29 de marzo de 2018, la Comisión publicó en el DOF el Acuerdo Núm. A/010/2018 por el que se delega al Jefe de la Unidad de Electricidad la facultad de autorizar o negar las modificaciones de fechas estimadas de los programas de inicio y terminación de obras, así como de inicio de operación de la Central de Generación de energía eléctrica de los permisos de generación; y de las autorizaciones de importación o exportación de energía eléctrica.

Que el Acuerdo señalado en el Considerando anterior delegaba al Jefe de la Unidad de Electricidad la facultad de autorizar o negar la modificación de permisos de energía eléctrica y autorizaciones de importación y exportación de energía eléctrica cuando exclusivamente se modifiquen las fechas estimadas de:

- a) Inicio y terminación de las obras en los permisos de generación.
- b) La fecha de inicio de operación:
 - De la central de generación de energía eléctrica en los permisos de generación;
 - De las autorizaciones de importación de energía eléctrica proveniente del extranjero conectada exclusivamente al SEN; o
 - De las autorizaciones de importación o exportación de energía eléctrica para abasto aislado otorgadas en términos de la LIE;
 - De los permisos otorgados en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

DECIMOCTAVO. Que atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad de los actos administrativos y con el propósito de velar y proteger las garantías de seguridad y certidumbre jurídicas de los sujetos regulados por esta Comisión, así como de los particulares y usuarios finales, se considera pertinente abrogar los Acuerdos Núm. A/074/2017 y A/010/2018 antes señalados, a efecto de que el despacho de los asuntos relacionados con la aprobación de los trámites referentes a la modificación, cesión, transferencia, terminación anticipada, prórroga, autorización, caducidad y demás relacionados con los permisos y autorizaciones de las actividades reguladas por este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, sean ejercidas directamente por el Órgano de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Órgano de Gobierno de la Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se abroga el Acuerdo Núm. A/074/2017 de la Comisión Reguladora de Energía que delega a los Jefes de las Unidades de Gas Natural, de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad de aprobar o negar las autorizaciones para la suspensión de los servicios de las actividades reguladas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo Núm. A/010/2018 por el que la Comisión Reguladora de Energía delega al Jefe de la Unidad de Electricidad, la facultad de autorizar o negar las modificaciones de fechas estimadas de los programas de inicio y terminación de obras, así como de inicio de operación de la central de generación de energía eléctrica de los permisos de generación; y de las autorizaciones de importación o exportación de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Inscríbese el presente Acuerdo bajo el número **A/039/2020** en el Registro al que se refiere los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.- El Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García.**- Rúbrica.- La Comisionada, **Norma Leticia Campos Aragón.**- Rúbrica.- El Comisionado, **Hermilo Ceja Lucas.**- Rúbrica.- El Comisionado, **José Alberto Celestinos Isaacs.**- Rúbrica.- La Comisionada, **Guadalupe Escalante Benítez.**- Ausente.- El Comisionado, **Luis Linares Zapata.**- Rúbrica.- El Comisionado, **Luis Guillermo Pineda Bernal.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA
EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.3600 M.N. (veinte pesos con tres mil seiscientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5000 y 4.4900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.26 por ciento.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 de noviembre a 25 de noviembre de 2020.

FECHA	Valor (Pesos)
11-noviembre-2020	6.590999
12-noviembre-2020	6.591710
13-noviembre-2020	6.592421
14-noviembre-2020	6.593132
15-noviembre-2020	6.593843
16-noviembre-2020	6.594555
17-noviembre-2020	6.595266
18-noviembre-2020	6.595977
19-noviembre-2020	6.596689
20-noviembre-2020	6.597401
21-noviembre-2020	6.598112
22-noviembre-2020	6.598824
23-noviembre-2020	6.599536
24-noviembre-2020	6.600248
25-noviembre-2020	6.600960

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CIRCULAR por la que se comunica que se inhabilita temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la empresa IECISA México, S.A. de C.V.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Órgano Interno de Control.- Área de Substanciación y Resolución.- Exp. Advto. 10C.19-62.001.18.

CIRCULAR NÚMERO 01/2020

Circular por la que se comunica que se inhabilita temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la empresa **IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 28, párrafos decimoquinto y vigésimo, fracción XII, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, párrafos, primero, tercero fracción XXII, y 40, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 4 último párrafo, 80, 82, párrafo primero, y 85, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 70, fracciones II y VI, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los numerales 1, 9, 65, 66, fracción II, 67, de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 96, 98, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, me permito informar que:

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo TERCERO de la resolución de treinta de octubre de dos mil veinte, dictada en el expediente 10C.19-62.001.18, con la que se resolvió el procedimiento de sanción a proveedores, contratistas o licitantes, instruido en contra de la persona moral IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., a partir del día siguiente en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, y por el plazo de (27) veintisiete meses deberán abstenerse, de recibir propuestas o celebrar contrato con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refieren las Normas en mención.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular, en términos del artículo 99 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En el entendido de que, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación arriba mencionado, la persona moral denominada **IECISA MEXICO, S.A. DE C.V.**, no ha pagado la multa impuesta en términos del artículo 65 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el párrafo tercero del artículo 66, de las citadas Normas. Para cualquier aclaración se ponen a disposición los números de teléfono (55)50154000, extensiones 4798 y 4602, así como la cuenta de correo electrónico miguel.aguirre@ift.org.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.- El Titular del Área de Substanciación y Resolución,
Miguel Ricardo Aguirre Barroso.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2020 es 108.774 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.61 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de septiembre de 2020, que fue de 108.114.

Los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante octubre de 2020 fueron, al alza: Electricidad; Jitomate; Cebolla; Gas doméstico LP; Nopales; Automóviles; Huevo; Calabacita; Transporte aéreo; y Carne de res. Así como a la baja: Pollo; Gasolina de bajo octanaje; Naranja; Limón; Aguacate; Plátanos; Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos; Papa y otros tubérculos; Piña; y Gasolina de alto octanaje.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2020, es de 108.862 puntos. Este número representa una variación de 0.16 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de octubre de 2020, que fue de 108.686 puntos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG517/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

GLOSARIO

Comisión de Género	Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación
Comisión de Prerrogativas	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Lineamientos	Lineamientos para que los partidos políticos y nacionales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

Ley de Acceso/LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Prerrogativas y Partidos Políticos
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. **Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.** El 13 de abril del presente año se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dentro de dichas reformas se previeron diversas disposiciones que tienen impacto sobre el funcionamiento y atribuciones del Instituto.
- II. **Reforma al Reglamento Interior.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG163/2020, el Consejo aprobó la reforma al Reglamento Interior, con el objetivo de dotar de facultades a las diversas áreas y órganos del Instituto para facilitar el cumplimiento de sus funciones derivado de reformas a leyes generales en temas como el de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- III. **Campaña internacional HeForShe.** El 20 de octubre de 2017, los entonces nueve Partidos Políticos Nacionales (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista Mexicanos, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y el Partido Encuentro Social) firmaron cinco compromisos en adhesión a la campaña HeForShe, promovida por ONU Mujeres, a saber:
 - 1) Garantizar que las plataformas de los partidos políticos en el Proceso Electoral de 2017-2018 promuevan los derechos humanos de las mujeres reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.
 - 2) Capacitar a todas las candidatas y candidatos en materia de género, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y no discriminación.
 - 3) Garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos directivos partidistas.
 - 4) Implementar un protocolo de prevención, atención, sanción y reparación del daño en el caso de violencia contra las mujeres, al interior del partido político.
 - 5) En relación con la publicidad, propaganda política y electoral, así como las campañas, garantizar y verificar que: a) Las candidatas mujeres tengan acceso a los recursos en igualdad de circunstancias que los candidatos hombres. b) Las campañas electorales de las y los candidatos no reproduzcan estereotipos de género.
- IV. **Escrito de solicitud de incorporación de criterios del "3 de 3 Contra la Violencia".** El 19 de octubre del presente año, la Cámara de Diputados y Las Constituyentes CDMX dirigieron a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE un escrito signado por diversas legisladoras del ámbito federal, local, regidoras, organizaciones feministas, activistas de derechos humanos y ciudadanas de las entidades federativas del país para solicitar la inclusión de un mecanismo que vele por la implementación de la propuesta 3 de 3 contra la violencia, consistente en que las y los aspirantes a una candidatura no se encuentren en ninguno de los supuestos a continuación referidos:
 1. No contar con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento y en su caso no haber sido condenado o sancionado mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

2. No contar con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento y en su caso no haber sido condenado, o sancionado mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No estar inscrito o tener registro vigente como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

En el escrito se establece que si bien en esta etapa este mecanismo sería adoptado por propia voluntad por quienes aspiran una candidatura y bajo protesta de decir verdad para demostrar su compromiso por erradicar la violencia, su implementación por parte del Instituto Nacional Electoral brindaría mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y, con ello, que los Organismos Públicos Locales Electorales podrían replicar lo propio en el ámbito local; logrando con ello un marco normativo progresista a favor de los derechos políticos y electorales, en específico, en lo referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquier momento que esta ocurra. Elevando los estándares de la ética y responsabilidad pública, así como la generación de criterios de exigencia ciudadana hacia las autoridades, fortaleciendo con ello la consolidación de una cultura democrática y libre de todo tipo de violencia.

Competencia

1. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos j) y jj) de la LGIPE; 5, numeral 1, inciso w) y 46, numeral 1, inciso w) del RIINE señalan que el Consejo General del INE es el órgano responsable de emitir los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la normatividad aplicable.

Marco normativo

2. El INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género serán principios rectores. El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los Organismos Públicos Locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con las y los servidores del organismo público.

Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos Nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos y ciudadanas. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y 30, numeral 2, 31, numeral 1 y 35 de la LGIPE.

Por otra parte, los artículos 34, numeral 1, inciso a) y 35 de la LGIPE, establecen que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 30, numeral 1 de la LGIPE establece que son fines del INE: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones federales, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en procesos locales; velar por

la autenticidad del sufragio; promover el voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

3. De conformidad con el artículo 1º de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. En ese sentido, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero, del artículo 1º, prevé que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, el párrafo quinto del artículo 1º, dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

4. El artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la LGPP, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de esta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
5. Por su parte, el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que México es parte, establece que los Estados parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
6. El artículo 5 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará) prevé que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

El artículo 7 de la citada Convención señala que los Estados parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

- e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y Reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
 - f) Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
 - g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
 - h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la Convención.
7. Por su parte, en el marco normativo interno, en el artículo 20 Bis de la LGAMVLV se define a la se define la violencia política contra las mujeres en razón de género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Asimismo, se señala que se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una persona por su condición de mujer, le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella; que puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la referida ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

El artículo 48 Bis de la LGAMVLV señala que corresponde al INE, en el ámbito de su competencia, promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres y sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

Motivos de la emisión de los Lineamientos

8. Tal y como fue señalado en los antecedentes del presente instrumento, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género fue publicado en el DOF el 13 de abril de 2020.

Dicha reforma, mandató al INE, en el artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE, a emitir Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y a vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

Además, en los artículos 25, numeral 1, incisos s) a w); 37, numeral 1, incisos e) a g); 38, numeral 1, inciso e); 39, numeral 1, incisos f) y g); y 73, numeral 1 de la LGPP se establece que los partidos políticos deberán:

- a) Garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones;
- b) Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la LGAMVLV;
- c) Sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- d) Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere esa misma ley, dentro de los cuales deberán informar trimestralmente de manera pormenorizada y justificada sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;

- e) Garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado;
- f) Cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone;
- g) Prever en la Declaración de Principios la obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, así como los mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la LGIPE y la LGAMVLV y demás leyes aplicables;
- h) Determinar en su Programa de Acción las medidas para promover la participación política de las militantes y establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos;
- i) Establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido, así como aquellos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género; y
- j) Aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres al rubro de la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Ahora bien, en el Acuerdo INE/CG163/2020 señalado en el apartado de antecedentes, se aprobaron diversas modificaciones al RIINE con la finalidad de adaptar dicho orden normativo a lo señalado por la reforma. En el caso de la instrumentación de los Lineamientos que se aprueban por esta vía, se señala, en los artículos 5, numeral 1 inciso w) y 46, numeral 1, inciso w), lo siguiente:

Artículo 5.

1. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Consejo:

(...)

w) Emitir los Lineamientos específicos en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán cumplir los partidos políticos, y

(...)

Artículo 46.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:

(...)

w) Proponer al Consejo General los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y

(...)

En ese tenor, el presente Acuerdo responde al mandato legal y reglamentario en torno a la emisión de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

9. Los Lineamientos que por esta vía se aprueban se encuentran dirigidos a los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, para los partidos políticos locales, sus órganos, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas y candidatas postuladas por ellos o por coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de estos.

Es decir, son bases para que los Partidos Políticos Nacionales, y, en su caso, para los partidos políticos locales, a través de los mecanismos establecidos en su norma estatutaria, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva.

10. Los Lineamientos están estructurados de la siguiente manera:

- a) Disposiciones generales: ámbito de aplicación, definiciones, criterios de interpretación y supletoriedad.
- b) Violencia política contra las mujeres en razón de género: descripción general de las conductas que se consideran como violencia política contra las mujeres en razón de género y los principios y garantías a las que se sujetarán los partidos políticos.
- c) De la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los documentos básicos de los partidos políticos: establece las previsiones que deben contener los documentos normativos de los partidos políticos en materia de igualdad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.
- d) De la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género: describe las acciones y medidas que deberán implementar los partidos políticos para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como distintas obligaciones respecto a sus programas anuales de trabajo para las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y al informe anual de actividades realizadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán presentar a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto.
- e) De la atención a los casos de la violencia política contra las mujeres en razón de género: contiene los criterios y elementos bajo los cuales los partidos políticos deberán diseñar sus procedimientos internos para conocer, investigar y sancionar todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género; lo anterior comprende los órganos facultados para ello, los criterios y principios aplicables a estos procedimientos y las bases para homologar los procedimientos de atención de quejas y denuncias en la materia, así como los derechos de las víctimas.
- f) Sanciones y medidas de reparación: se fijan las bases sobre las cuales se deberán emitir sanciones y medidas de reparación en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- g) Medidas cautelares y de protección: en cumplimiento con las reformas antes mencionadas y las recomendaciones de organismos internacionales, los Lineamientos contemplan la emisión de medidas cautelares y de protección a las víctimas de conductas que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.
- h) Del 3 de 3 contra la violencia: Se establece que las y los sujetos obligados por los Lineamientos, deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentren bajo tres supuestos:
 - I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal. III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

11. Justificación.

En los siguientes apartados este Consejo General explica las razones que dan sustento al contenido de los presentes los Lineamientos.

a) Capítulo I. Disposiciones generales.

El diseño de este Capítulo denominado "Disposiciones generales" tiene por objeto establecer de forma expresa la obligación de los partidos políticos para instrumentar en sus normativas internas el deber de interpretación de toda regla, criterio o disposición de sus documentos básicos en el sentido más favorable a la protección de los derechos de las mujeres y de manera reforzada en el sentido de su aplicación y, por extensión, la emisión de cualquier actuación partidista deberá integrar el enfoque de perspectiva de género en el sentido de actuar para corregir los efectos discriminatorios de su normativa interna y prácticas partidarias que puedan tener efectos en perjuicio de sus mujeres militantes, afiliadas y/o simpatizantes.

Dicho alcance es acorde con la doctrina judicial nacional adoptada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien ha sostenido que la igualdad sustantiva tiene por objetivo la consecución de la igualdad de hecho y no meramente de derecho entre los diferentes grupos sociales y sus integrantes en relación con el resto de la población, lo que tiene sustento en el artículo 1º de la CPEUM, y es acorde con los deberes convencionales emanados de los tratados internacionales ratificados por México en materia del principio de igualdad jurídica —artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer—, que imponen el mandato expreso para que los Estados adopten las acciones apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno y libre ejercicio de los derechos de la mujer, tales como llevar a cabo medidas especiales para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, y establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad por conducto de tribunales nacionales y otras instituciones públicas, lo que incluye al Instituto Nacional Electoral con la emisión de los presentes Lineamientos y a los partidos políticos en la dimensión de su vida interna.¹

Acorde con lo anterior, se ha sostenido que el artículo 1º de la CPEUM prohíbe que la actuación de las autoridades del Estado al interpretar y aplicar las normas jurídicas no deben propiciar desigualdades manifiestas o discriminación alguna de persona por razón de género que atenten contra la dignidad de las mujeres, atendiendo a que el Estado Mexicano, al incorporar a su orden normativo interno normas convencionales como la contenida en el artículo 2, párrafo primero, inciso c), 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como “Convención Belén do Pará, adquirió entre otros compromisos, los siguientes:

a) Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de hacer posible la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y, en particular, para asegurar diferentes derechos, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres;

b) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de aquélla contra todo acto de discriminación;

c) Condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, implementando diversas acciones concretas, como abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia en su contra y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; y,

d) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar ese tipo de violencia.

En ese sentido, la prohibición prevista en el artículo 1º de la CPEUM también es extensiva a los documentos y normativas internas de los partidos políticos, así como a cualquier actuación de sus órganos internos —como entidades de interés público—, en tanto que no deben provocar situaciones de discriminación política contra las mujeres en razón de género.

A partir de ello, los partidos políticos como entidades de interés público, en la interpretación y aplicación de cualquier norma legal o interna partidista, así como en el despliegue de cualquier acto partidario tienen el deber de privilegiar su actuación con una orientación en la que prevalezca la perspectiva de género, que implica cuestionar la neutralidad de los actos del partido y sus normas internas, aun a pesar de estar realizados en una actitud neutral y realizados en un lenguaje “imparcial”, para determinar si en su análisis pueda existir alguna presunción sobre la existencia de cualquier tipo de discriminación contra la mujer que exija el deber reforzado de aplicar un enfoque de perspectiva de género, para lo cual, **tienen la obligación constitucional y reglamentaria —por virtud de los presentes Lineamientos— de aplicar los más altos estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia política en razón de género.**²

¹ Véase: Tesis con clave de identificación: 1a. XLII/2014 (10a.), con número de registro 2005533, de la Primera Sala de la SCJN, de la Décima Época, en Materia Constitucional, de rubro: “IGUALDAD JURÍDICA SUSTANTIVA O DE HECHO. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LAS MEDIDAS TENDENTES A LOGRARLA”. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Localización: Libro 3, Tomo I, de febrero de 2014, p. 662.

² Véase: Tesis con clave de identificación: IV.2o.A.38 K (10a.), con número de registro 2004956, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, de la Décima Época, en materias Constitucional y Común, de rubro: “PERSPECTIVA DE GÉNERO. EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE EXISTA ALGUNA PRESUNCIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE

b) Capítulo II. Violencia política contra las mujeres en razón de género.

En este apartado, se desarrolla el catálogo enunciativo no limitativo de las conductas que los partidos políticos deberán considerar como violencia política contra las mujeres en razón de género.

En la inteligencia que aun en aquellos casos en que una conducta no encuadre de forma expresa en alguno de los tipos integrados en el catálogo dispuesto, entonces los partidos políticos, conforme con los criterios de interpretación y actuación descritos en el apartado anterior, tienen el deber de verificar que la conducta, actuación u omisión partidaria de que se trate no cuente con elemento alguno que pueda ser configurativo de violencia política en razón de género y esa conducta debe ser revisada para constatar que la norma o acto partidario cumple con integrar la dimensión de la perspectiva de género en sí mismo.

c) Capítulo III. De la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los documentos básicos de los partidos.

En este apartado se establece el estándar mínimo que deben observar los partidos políticos en su normativa interna respecto de las medidas normativas que tienen el deber constitucional y reglamentario —por virtud de los presentes Lineamientos— de implementar a fin de contar con normas partidistas dirigidas a concretar la igualdad material de género y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Dicho estándar constituye un piso mínimo que, conforme con lo establecido, de forma inexcusable debe ser observado por todos los partidos políticos, pero como estándar mínimo no impide que dichas medidas puedan ser ampliadas a fin de garantizar la mayor progresividad posible en la protección de los derechos humanos de las mujeres en la vida interna de los institutos políticos.

d) Capítulo IV. De la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Este capítulo establece de forma expresa obligaciones de los partidos políticos para establecer Programas Anuales de Trabajo que desplieguen actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como para la rendición de informes anuales respecto de las actividades realizadas, en la dimensión de vida interna del partido político, tendentes a prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En condiciones similares al apartado anterior, dicha obligación reglamentaria —por virtud de los presentes Lineamientos— consistente en la implementación de un Programa Anual de Trabajo de actividades de capacitación para el liderazgo de las mujeres y el rendimiento de informe anual de actividades corresponde a un estándar mínimo de la obligación de los partidos políticos en torno de la concreción de acciones específicas para proteger e impulsar el desarrollo político-electoral de las mujeres, la protección de sus derechos humanos y la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género con relación a su participación en la vida interna del instituto político de que se trate, pero no limita que éstos en ejercicio del derecho a la libre autoorganización puedan adoptar acciones y compromisos de más amplitud en aras de una mayor progresividad en las acciones y medidas desplegadas para ese fin.

e) Capítulo V. De la atención a los casos de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Este apartado desarrolla los criterios y elementos mínimos con que deben contar los partidos políticos en sus sistemas internos de resolución de controversias para proteger los derechos humanos de las mujeres, específicamente a través de contar con procedimientos para conocer, investigar, sancionar y reparar toda conducta infractora de violencia política contra las mujeres en razón de género, lo que se traduce en el deber reglamentario —por virtud de los presentes Lineamientos—, para establecer y regular en su normas estatutarias los procedimientos a través de los cuales sustancien y resuelvan los procedimientos relacionados con dichas infracciones, así como las instancias de justicia partidaria con competencia para conocerlos y decidirlos y garantizar una homologación en la vida interna de los diferentes partidos políticos en materia de violencia política en razón de género.

El diseño y regulación de dichos procedimientos sancionadores deberán observar los parámetros de interpretación y aplicación de normas con orientación de protección con perspectiva de género que se precisan en el apartado a.

f) Capítulo VI. Sanciones y medidas de reparación.

El capítulo tiene por objeto establecer el catálogo mínimo de medidas que tendrán que integrar las normas estatutarias de los partidos políticos a fin de que, de manera enunciativa y no limitativa, sean incluidas y puedan ser decretadas en la sustanciación o resolución, según sea el caso, de los procedimientos sancionatorios que sean instaurados en su vida interna con el fin de lograr una reparación integral en el goce de los derechos humanos y el ejercicio de los derechos político electorales de la mujer víctima de la conducta de violencia política en razón de género.

En la comprensión de que dicho catálogo de medidas de reparación integral establecidas para proteger la restitución en el goce y ejercicio de los derechos político-electorales de la mujer víctima constituye un estándar mínimo que los partidos políticos, en ejercicio de su derecho a la libre autoorganización, podrán ampliarlo en aras de una mayor progresividad en el nivel de protección del derecho a la igualdad y el derecho a la atención, erradicación y sanción de la violencia política en contra de las mujeres en razón de género.

g) Capítulo VII. Medidas cautelares y de protección.

En este apartado, en cumplimiento con la reforma legal en materia de violencia política y las recomendaciones de organismos internacionales, se incluye el catálogo de medidas cautelares y de protección que deberán ser retomadas en las normas estatutarias de los partidos políticos que regulen los procedimientos sancionatorios de conductas infractoras de violencia política en contra de las mujeres en razón de género.

Las medidas cautelares y de protección, de manera conjunta con el capítulo de sanciones y medidas de reparación, buscan garantizar que las normas estatutarias de los partidos políticos cuenten con un espectro normativo que asegure una efectiva protección de los derechos humanos de las mujeres y permita la pronta respuesta para cesar los efectos nocivos de las conductas infractoras de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, de manera que, las mujeres víctimas puedan estar en aptitud de ejercer plenamente sus derechos político-electorales en la participación de la vida interna de los partidos políticos, valiéndose del auxilio de las autoridades competentes.

Las medidas que se describen, como estándar mínimo no podrán ser reducidas por los partidos políticos, y éstos en ejercicio del derecho a la libertad autoorganizativa podrán ser ampliadas para lograr una mayor progresividad en la protección de los derechos humanos de las mujeres, así como en la atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

h) Capítulo VIII. Del 3 de 3 contra la violencia.

Se estima que la implementación de las medidas incluidas en el apartado 3 de 3 contra la violencia se ajusta a la obligación contenida en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, que se impone a todas las instituciones del Estado mexicano, incluyendo a los partidos políticos.

Asimismo, es acorde con los estándares internacionales en la protección de los derechos humanos, específicamente al ajustarse a las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales especializados en la protección de los derechos humanos de las mujeres, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará) y la Convención para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (CEDAW por sus siglas en inglés).

Pero sobre todo, debe tenerse en cuenta el criterio emitido por el Comité CEDAW en su recomendación general número 35 de 26 de julio de 2017, que en esencia señala lo siguiente:

- ✓ Durante más de 25 años, la *opinio juris* y la práctica de los Estados dan a entender que la prohibición de la violencia por razón de género contra la mujer ha pasado a ser un principio del derecho internacional consuetudinario.
- ✓ El Comité condena la violencia por razón de género contra la mujer, en todas sus formas, donde quiera que ocurra.
- ✓ **La violencia por razón de género contra la mujer ya sea cometida por Estados, organizaciones intergubernamentales o agentes no estatales, particulares y grupos armados entre otros, sigue siendo generalizada en todos los países con un alto grado de impunidad y se manifiesta de formas múltiples, interrelacionadas y recurrentes, en diversos ámbitos, del privado al público.**

- ✓ En muchos Estados, **la legislación para hacer frente a la violencia por razón de género contra la mujer no existe, es insuficiente o se aplica de manera deficiente.**
- ✓ La expresión “violencia por razón de género contra la mujer” refuerza aún más la **noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervinientes.**
- ✓ El Comité considera que **la violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados.**
- ✓ **La violencia por razón de género constituye un grave obstáculo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujer y hombre y para el disfrute por parte de la mujer de sus derechos y libertades fundamentales.**
- ✓ Dado que las mujeres experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, que tienen un agravante efecto negativo, **el Comité reconoce que la violencia por razón de género puede afectar a algunas mujeres en distinta medida, o en distintas formas, lo que significa que se requieren respuestas jurídicas y normativas adecuadas.**
- ✓ La violencia por razón de género contra la mujer puede constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante en determinadas circunstancias, en particular en los casos de violación, violencia doméstica o prácticas tradicionales nocivas.
- ✓ **La violencia por razón de género contra la mujer está arraigada en factores relacionados con el género, como la ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres, las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de afirmar el control o el poder masculinos,** imponer los papeles asignados a cada género o evitar, desalentar o castigar lo que se considera un comportamiento inaceptable de las mujeres.
- ✓ **La violencia por razón de género contra la mujer se produce en todos los espacios y esferas de la interacción humana, ya sean públicos o privados, entre ellos los contextos de la familia, la comunidad, los espacios públicos,** el lugar de trabajo, el esparcimiento, **la política,** el deporte, los servicios de salud, los entornos educativos, entre otros.

En forma concreta, el Comité recomienda a los Estados Parte lo siguiente:

- Instar a los Estados Parte a que refuercen la aplicación de sus obligaciones en relación con la violencia por razón de género contra la mujer, ya sea dentro de su territorio o extraterritorialmente.
- Adoptar **medidas en las esferas de la prevención, la protección,** el enjuiciamiento y el castigo, **la reparación, la recopilación y supervisión de datos a fin de acelerar la eliminación de la violencia por razón de género contra la mujer en las que se reconozca a las mujeres como titulares de derechos y promoviendo su capacidad de actuar y su autonomía.**
- Adoptar y aplicar medidas legislativas y **otras medidas preventivas adecuadas para abordar las causas subyacentes de la violencia por razón de género contra la mujer, en particular las actitudes patriarcales y los estereotipos, la desigualdad en la familia y el incumplimiento o la denegación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer, y promover el empoderamiento, la capacidad de acción y las opiniones de las mujeres.**
- **Formular y aplicar medidas eficaces,** con la participación activa de todas las partes interesadas como representantes de organizaciones de mujeres y de grupos marginados de mujeres y niñas, **para abordar y erradicar los estereotipos, los prejuicios, las costumbres y las prácticas establecidas en el artículo 5 de la Convención, que consienten o promueven la violencia por razón de género contra la mujer y sustentan la desigualdad estructural entre la mujer y el hombre.**
- Aprobar y aplicar medidas eficaces para proteger y ayudar a las mujeres denunciantes y a los testigos de la violencia por razón de género antes, durante y después de las acciones judiciales **velando porque todas las acciones judiciales, medidas de protección y de apoyo y servicio para las víctimas fortalezcan su autonomía.**

Precisado lo anterior, se considera que las medidas que se denominan 3 de 3 contra la violencia incluidos en los presentes Lineamientos, se ajustan a la recomendación número 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al corresponder a medidas en la esfera de la prevención y protección que persiguen la erradicación de la violencia política en contra de las mujeres.

Conforme a la recomendación en comento, los Estados Parte deben adoptar medidas tendentes a acelerar la eliminación de la violencia por razón de género, lo que incluye la violencia política contra la mujer en las que se reconozca a las mujeres como titulares de derechos, se promueve su capacidad de actuar y su autonomía, así como aquellas medidas necesarias para abordar las causas subyacentes de la violencia en razón de género, en particular las actitudes patriarcales, estereotipos, la desigualdad en la familia y el incumplimiento o la denegación de los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales de la mujer, promoviendo el empoderamiento, la capacidad de acción y las opiniones de las mujeres.

Con las medidas 3 de 3 contra la violencia, se persigue inhibir conductas que contribuyen a la cultura patriarcal que fomentan la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, como son la violencia familiar y/o doméstica, la violencia sexual, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, porque estas conductas afectan en forma desproporcionada a las mujeres.

Si conforme a la Base I del artículo 41 constitucional, los partidos políticos son entidades de interés público y, como organizaciones ciudadanas, hacen posible su acceso al ejercicio del poder público. Entonces, resulta claro que los partidos políticos son el vehículo para que la ciudadanía acceda a los cargos de elección popular, a través de las candidaturas que estos postulen.

Si bien existen las candidaturas independientes, es muy reducido el número de personas ciudadanas que contienden por esa vía a un cargo de elección popular; inclusive, en algunos procesos electorales ni siquiera se registran candidaturas independientes. Razón por la cual, los partidos políticos siguen siendo los entes que postulan la gran mayoría de las candidaturas en cada contienda electoral.

Es evidente que cada vez la sociedad mexicana exige que se erradique la violencia en todas sus formas y manifestaciones, de manera especial la que afecta a las mujeres por razones de género derivado de las causas estructurales que perpetúan la desigualdad y discriminación; razón por la cual, rechaza la violencia. Muestra de ello, son las reformas aprobadas en los últimos años para erradicar la violencia contra las mujeres, pasando por la emisión de la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; destacando la más reciente reforma publicada el 13 de abril de 2020, sobre violencia política contra las mujeres por razón de género.

La manera más eficaz de evitar que personas violentadoras de mujeres y de los derechos familiares accedan a los cargos de elección popular, es que los partidos políticos exijan a las personas interesadas en acceder a una candidatura que declaren que no han incurrido en alguna situación de violencia de género ni intrafamiliar.

Por esa razón, en el artículo 32 de los Lineamientos, se incluye un mecanismo que vela por la implementación de la propuesta conocida como *3 de 3 contra la violencia*, al exigir a los sujetos obligados que cada persona aspirante a una candidatura firme un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que no ha sido condenada, o sancionada mediante Resolución firme por:

- I. Violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. Como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

De esta manera, se elevan los estándares de la ética y responsabilidad pública, así como la generación de criterios de exigencia ciudadana hacia las personas que ocuparán cargos de elección popular, fortaleciendo con ello la consolidación de una cultura democrática y libre de todo tipo de violencia.

Así, se considera que esta obligación que corresponde a los partidos políticos consistente en solicitar a las personas aspirantes a una candidatura que manifiesten no estar en alguna de las hipótesis referidas, por sí misma constituye una medida que promueve que quienes aspiren a acceder a una postulación de un partido político en una candidatura a un cargo de elección popular no incurran en conductas que social y culturalmente son connotativas de la perpetuación de actitudes de dominio y actos discriminatorios del hombre en contra de la mujer por razón de género.

En ese sentido, se considera que a través del 3 de 3 contra la violencia se instrumenta una medida reglamentaria que posibilitará garantizar a la ciudadanía y a la sociedad en su conjunto, que las personas que los partidos políticos postulan en las candidaturas, no detentan antecedentes que, por su naturaleza, son indicativos de que la persona aspirante a la titularidad de una candidatura a cargo de elección popular es proclive a ejercer conductas constitutivas de violencia en contra de la mujer por razón de género.

Ejercer un cargo de elección popular reviste de gran importancia, por las facultades conferidas, decisiones que se pueden adoptar y el manejo de recursos públicos que están a su disposición; razón por la cual, desde los partidos políticos se debe garantizar la idoneidad de las personas que aspiran a ocupar y permanecer en dichos cargos públicos, y verificar que no hayan incurrido en actos u omisiones que violenten o afecten de manera desproporcionada a las mujeres.

Esta exigencia contenida en el artículo 32 de los presentes Lineamientos, retoma la propuesta formulada por la organización política "*Las Constituyentes Feministas*" la cual ha encabezado a nivel nacional una iniciativa denominada "*el 3 de 3 de violencia de género*", propuesta que también es apoyada por legisladoras federales y locales de diversos partidos políticos para que se incluya en materia electoral, así como por diversas organizaciones y la ciudadanía en general. Ello, porque las personas que acceden a un cargo de elección popular y los servidores públicos deben respetar los derechos de las mujeres como un acto obligatorio y no voluntario.

Razón por la cual, se debe conocer si una persona que aspira a una candidatura incurrió en una conducta que violenta a las mujeres y fue condenado o sancionado por esa circunstancia, pues de ser el caso no cumpliría con la exigencia prevista en la denominada 3 de 3 contra la violencia. Al partirse de la base de que las personas agresoras no están en condiciones de actuar con la finalidad de prevenir, combatir y sancionar la violencia contra las mujeres, flagelo que se debe erradicar.

Indiscutiblemente, la violencia no sólo afecta a la población femenina, pero la violencia familiar, la violencia sexual y la violencia de género, así como la negativa de los progenitores a solventar las pensiones alimentarias, afectan en forma desproporcionada a las mujeres y sus familias.

Por esto, eesta medida 3 de 3 contra la violencia, refiere los problemas más graves que viven las mujeres y que están más generalizados, con la finalidad de que se erradiquen, y un eslabón importante es evitar que accedan a los cargos de elección popular las personas que incurren en alguna de las tres conductas que afectan en forma desproporcionada a las mujeres y que se refieren en el artículo 32, además de proteger el interés superior de las y los menores mexicanos, ya que en su mayoría los acreedores alimentarios son niñas, niños y adolescentes víctimas de la irresponsabilidad, indiferencia y abandono de sus padres, como también lo resaltan "*Las Constituyentes Feministas*".

El mensaje que se transmite con la exigencia 3 de 3 contra la violencia es contundente, en el sentido de que las personas que tengan antecedentes como agresoras por violencia familiar, violencia sexual, violencia en contra de las mujeres en cualquiera de sus modalidades, o por incumplimiento de obligaciones alimentarias, no podrán acceder a un cargo de elección popular, al no tener las cualidades que se requieren para representar los intereses de la sociedad mexicana al violentar a las mujeres; máxime que la población mexicana se conforma por un 51% de mujeres, además de que representan similar porcentaje de la lista nominal de electores y las mujeres son las que más votan en las elecciones, y lo que se busca es lograr una democracia representativa de manera sustantiva, en la que los hombres y mujeres tengan igualdad de oportunidades, lo que empieza por respetar los derechos de las mujeres y no violentarlas.

Todo lo antes razonado, se refuerza al tomar en cuenta los datos estadísticos nacionales en relación con ese tipo de conductas configurativas de violencia contra la mujer en razón de género —condena o sanción por violencia familiar y/o doméstica; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal; y como deudor alimentario—.

a. Delitos contra la familia.

El delito de violencia familiar se constituye como todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho, de acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia³

³ http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016⁴, indicó que el 43.9% de las mujeres en México sufren violencia de la pareja a lo largo de la relación actual o última relación, además el 20.9% de estas mujeres sufren violencia económica o patrimonial.

Ahora bien, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que, de enero a septiembre de 2020, en el país se han registrado un total de 166,810 carpetas de investigación por el delito de violencia contra la familia, que implica violencia familiar y violencia de género.

Advirtiéndose un aumento de 4,879 casos, en comparación con el mismo periodo de enero a septiembre de 2019 en el que se registraron 161,931 asuntos por delitos contra la familia.

Delitos contra la familia	N° casos 2019	N° casos 2020	Diferencia
Presuntos delitos de violencia familiar	159,604	163,868	4,264
Presuntos delitos de violencia de género	2,327	2,942	615
Total de delitos	161,931	166,810	4,879

Las cifras muestran delitos cometidos en contra de hombres y mujeres. No se desagrega sólo para mujeres.

De igual forma, de enero a septiembre de 2020 se han registrado 912,199 llamadas de auxilio al 911 por violencia contra la familia, siendo las mujeres las más afectadas.

Llamada de emergencia reales al 911	N° casos	Porcentaje
Violencia contra la mujer	199,974	21.92%
Violencia de pareja	181,225	19.87%
Violencia familiar	531,000	58.21%
Total de llamadas posibles víctimas mujeres	912,199	100%

En consecuencia, en el periodo de enero a septiembre de 2020, se han presentado un total de 1'079,009 casos por delitos contra la familia.

b. Violencia sexual.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha reportado que, de enero a septiembre de 2020, en el país se han registrado un total de 12,241 carpetas de investigación por el delito de violación sexual. Lo que implica que cada día violan aproximadamente a 44 mujeres en México.

En relación con llamadas al 911 por supuestos delitos sexuales, en el periodo de enero a septiembre de 2020, se registraron los siguientes datos:

Llamada de emergencia reales al 911 Delitos Sexuales	N° casos	Porcentaje
Abuso sexual	3,910	30.06%
Hostigamiento sexual	6,311	48.52%
Violación	2,785	21.41%
Total de llamadas posibles víctimas mujeres	13,006	100%

En consecuencia, en el periodo de enero a septiembre de 2020, se han presentado un total de 25,247 casos por delitos sexuales.

Se destaca que el hostigamiento, acoso y abuso sexual se realiza principalmente en contra de las mujeres, con el propósito de asediarlas y ejecutar en ellas actos eróticos sin su consentimiento; generalmente, estos actos son cometidos por hombres, quienes asumen que se encuentran en una situación de poder, de ventaja laboral, docente, doméstica, institucional o cualquiera otra que implique jerarquía; o bien, por circunstancias que producen desventaja, indefensión o riesgo inminente para la víctima.

⁴ No se encontraron los datos de la encuesta 2020 ya que la misma se terminó de aplicar el 30 de septiembre de 2020, <https://www.gob.mx/indesol/articulos/consulta-publica-de-la-encuesta-nacional-sobre-la-dinamica-de-las-relaciones-en-los-hogares-endireh>

Como lo refiere la organización denominada Las Constituyentes Cdmx, la antropóloga argentina Rita Segato afirma que “*La violación es un acto de poder y de dominación*”⁵, por lo que propone repensar la violencia de género contra las mujeres y, en especial, la *violencia sexual* como parte de un conjunto de relaciones de poder.

c. Deudores Alimentarios y Morosos

La violencia de tipo económico, además de afectar mayormente a las mujeres, vulnera los derechos de menores de edad, adolescentes y personas adultas mayores, cuando las y los deudores incumplen con sus obligaciones de asistencia familiar, principalmente en lo que hace a las obligaciones alimentarias.

El tema de los alimentos y su cumplimiento efectivo tiene una gran repercusión jurídico social en virtud de que éstos son la base por medio del cual el ser humano como ser biológico cubre sus necesidades primarias y como ser social las necesidades que se derivan de la naturaleza humana, son el medio que garantiza el sano desarrollo de las y los menores o, en su caso, de quienes por circunstancias especiales los requieren.⁶

La obligación alimentaria tiene un profundo sentido ético y moral, significa la preservación del valor primario: la vida. Los alimentos son lo más indispensable que el ser humano necesita para sobrevivir, dejar de cumplir con ese deber pone en riesgo la integridad física del acreedor, lo cual es grave si deriva principalmente de una conducta intencional.⁷

Conforme a la información de 2015 del INEGI, el 25%⁸ de la población inició un trámite de **pensión alimenticia** en México y el 67.5% de las madres solteras no reciben pensión alimenticia como consecuencia de las argucias que los deudores alimentarios realizan para evadir esa responsabilidad. En muchos casos, los deudores alimentarios cambian de empleo o incluso se cambian de ciudad para evadir esa responsabilidad, dejando a sus familias con problemas económicos (inclusive los deudores renuncian a sus empleos, para no tener fuente de ingresos para cubrir la pensión alimenticia).

Por su parte, en 2016, el Primer Visitador General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH indicó que, en promedio, en México los matrimonios duran aproximadamente nueve años; una de cada tres familias es monoparental; 67% de las mujeres madres solteras no reciben pensión alimenticia, y sólo una tercera parte de las madres reciben el recurso necesario para alimentar a sus hijos⁹.

Respecto a la incidencia delictiva del fuero común, por el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer que durante el periodo comprendido 2017 a septiembre 2020, se ha registrado un total de 80,876 carpetas de investigación; subrayando que en más del 65% de los casos de incumplimiento de las responsabilidades familiares de índole alimentario no hay denuncia y peor aún no existen sentencias.

Las cifras antes referidas, evidencian que las mayores violencias que aquejan a las mujeres que viven en México, son de índole sexual, agresiones de género y la falta de apoyo para la manutención de sus hijas e hijos. De ahí la importancia de que personas que incurran en este tipo de conductas no accedan a los cargos de elección popular, y la manera más eficaz es que no sean postuladas por los partidos políticos.

Aunado a lo anterior, se destaca que la exigencia contemplada en los presentes Lineamientos, consistente en que los partidos políticos soliciten a cada persona aspirante a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no ha sido condenada o sancionada, mediante Resolución firme, por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, resulta acorde con lo que, en fechas recientes y con motivo de la reforma sobre violencia política contra las mujeres publicada el 13 de abril de 2020, ya han regulado en forma expresa diversos Congresos locales como requisito de elegibilidad.

En efecto, a la fecha, se identificaron cinco (5) entidades federativas (Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Oaxaca y Puebla) que contemplan en sus recientes reformas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, los requisitos de elegibilidad que son coincidentes con la 3 de 3 contra la violencia que se incluyen en estos Lineamientos.

⁵ <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/816>

⁶ María del Carmen Montoya Pérez, El registro de deudores alimentarios morosos, pág. 121. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3833/9.pdf>

⁷ Ídem.

⁸ <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6200028672&tm=6#divFV6200028672#D6200028672>

⁹ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_128.pdf

Al estipular que son elegibles para los cargos de Gobernadora o Gobernador, diputadas o diputados e integrantes de ayuntamientos, las personas ciudadanas que además de los requisitos establecidos en la Constitución Federal, las Constituciones Locales, otras Leyes aplicables, reúnan los siguientes:

- No estar condenada por haber incumplido con la obligación alimentaria o con acuerdo o convenio derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias; o bien, no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa. (por delito que atente contra la obligación alimentaria)
- No estar condenada por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

ENTIDAD	NORMATIVA	ARTÍCULO
Chihuahua	<p>Ley electoral del Estado de Chihuahua</p> <p><u>Decreto publicado en el Periódico Oficial el 1 de julio de 2020.</u></p>	<p>Artículo 8</p> <p>1) Son elegibles para los cargos de Gobernadora o Gobernador, diputadas o diputados e integrantes de ayuntamientos, las ciudadanas o ciudadanos que además de los requisitos establecidos en la Constitución Federal, la particular del Estado, así como en otras Leyes aplicables, reúnan los siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>d) Presentar ante el Instituto Estatal Electoral, la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, <u>así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de violencia política contra las mujeres en razón de género.</u></p> <p>e) <u>No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; incumplido con la obligación alimentaria o con acuerdo o convenio derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.</u></p> <p>2) ...</p>
Estado de México	<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p><u>Decreto 186 publicado en el Periódico Oficial el 24 de septiembre de 2020.</u></p>	<p>Art. 40. Para ser diputada o diputado, propietario o suplente, se requiere:</p> <p>(...)</p> <p>X. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>XI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y</p> <p>XII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.</p> <p>Artículo 68.- Para ser Gobernadora o Gobernador del Estado se requiere:</p> <p>(...)</p> <p>VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>VIII. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y</p> <p>IX. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género</p>

ENTIDAD	NORMATIVA	ARTÍCULO
		<p>Artículo 119.- Para ser miembro propietario o suplente de un ayuntamiento se requiere:</p> <p>(...)</p> <p>IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>V. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y</p> <p>VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.</p>
	<p>Código Electoral del Estado de México</p> <p><u>Decreto 187 publicado en el Periódico Oficial el 24 de septiembre de 2020.</u></p>	<p>Artículo 16. Las ciudadanas y los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 68 de la Constitución Local son elegibles para el cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado de México.</p> <p>Las ciudadanas y los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 40 de la Constitución Local son elegibles para los cargos de diputadas y diputados a la Legislatura del Estado.</p> <p>Las ciudadanas y los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 119 y que no se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 120 de la Constitución Local, son elegibles para ser miembros de los ayuntamientos.</p> <p>(...).</p>
<p>Jalisco</p>	<p>Código Electoral del Estado de Jalisco</p> <p><u>Decreto publicado en el Periódico Oficial 1 de julio de 2020.</u></p>	<p>Art. 21. Para ser diputada o diputado se requiere:</p> <p>(...)</p> <p>V. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios; y</p> <p>Art. 37. Para ser Gobernadora o Gobernador del Estado se requiere:</p> <p>(...)</p> <p>IV. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;</p> <p>Art. 74. Para ser Presidenta o Presidente, regidora o regidor, síndica o síndico se requiere:</p> <p>(...)</p> <p>III. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios...</p>
<p>Oaxaca</p>	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca</p> <p><u>Decreto Publicado en el Periódico Oficial el 30 de mayo de 2020.</u></p>	<p>Artículo 21. ...</p> <p>VI No estar sancionada o sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género;</p> <p>VII. No estar sentenciada o sentenciado por delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, de violencia familiar y por delito que atente contra la obligación alimentaria en los términos del artículo 38 de la CPEUM.</p> <p><u>Reforma 28 mayo 2020, publicada 30 mayo 2020.</u></p>

ENTIDAD	NORMATIVA	ARTÍCULO
Puebla	<p>Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla</p> <p><u>Decreto Publicado en el Periódico Oficial el 29 de julio de 2020.</u></p>	<p>Artículo 15.- Son elegibles para los cargos de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Gobernadora o Gobernador o miembros de los Ayuntamientos, las personas que, además de reunir los requisitos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local, no estén impedidos por los propios ordenamientos constitucionales y legales, y se encuentren en los supuestos siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>IV.- Acreditar la asistencia sobre el curso de paridad de género, derechos humanos, no discriminación, así como de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, que imparta directamente o a través de terceros el Instituto;</p> <p>V.- ...</p> <p>VI.- No haber sido sancionado en sentencia firme, en términos de este Código o de la legislación penal, por las siguientes conductas y delitos:</p> <p>a) Violencia política contra las mujeres en razón de género o delito equivalente;</p> <p>b) Violencia familiar; e</p> <p>c) Incumplimiento de la obligación alimentaria.</p>

A partir de lo expuesto, es evidente que se justifica la implementación de las medidas 3 de 3 contra la violencia, en tanto que su instrumentación es acorde con la evolución del sistema jurídico electoral nacional, en el que los partidos políticos al igual que las autoridades electorales, están obligados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres, además de que atiende la imperiosa necesidad de proteger de forma integral los derechos humanos, con especial énfasis en la protección de los derechos de las mujeres, a fin de erradicar la violencia política en su contra las mujeres en razón de género.

A mayor abundamiento, se considera que la medida denominada 3 de 3 contra la violencia no supone la violación al principio de presunción de inocencia, por las razones que a continuación se exponen.

El **Principio de Presunción de Inocencia** implica que las personas merecen ser tratadas como inocentes hasta en tanto se demuestre su responsabilidad en la comisión de un delito. Por tanto, si una persona está sujeta a un proceso penal o un procedimiento sancionador, les es reconocible el derecho a la presunción de inocencia que se traduce, entre otros, en desplazar la carga de la prueba a la autoridad.¹⁰ Esto es, la autoridad debe probar la responsabilidad de la persona acusada de cometer un delito; mientras que ésta no está obligada a probar su inocencia, porque tiene reconocida esa calidad a priori.

Ahora bien, en la medida 3 de 3 contra la violencia que se adopta en los presentes Lineamientos solamente se está imponiendo a los partidos políticos la obligación de que recaben de las personas que aspiran a una candidatura, un documento firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, que indique no han sido condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Como se advierte, lo que deben declarar las personas interesadas en una candidatura es que no han sido condenadas o sancionadas a través de resolución firme por alguno de los supuestos antes referidos. Lo que implica que solamente tendrán impedimento para formular dicha declaración, aquellas personas que ya fueron condenadas o sancionadas por cometer las señaladas conductas.

Por tanto, si ya existió una condena o sanción impuesta por resolución firme por incurrir en alguna de las conductas antes descritas, ello implica que ya se siguió un proceso penal o procedimiento en la materia correspondiente índole en contra de la persona involucrada, en la que se le imputó alguna de las conductas antes descritas y se demostró plenamente su responsabilidad en la comisión de la misma, y que la decisión

¹⁰ Véase: Jurisprudencia con clave de identificación: P./J. 43/2014 (10a.), con número de registro 2006590, del Pleno de la SCJN, de la Décima Época, en materias Constitucional y Administrativa, de rubro: "**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ESTE PRINCIPIO ES APLICABLE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, CON Matices O MODULACIONES**". Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Localización: Libro 7, Tomo I, de junio de 2015, p. 41.

de fincarle dicha responsabilidad es inamovible porque ya quedó firme (ha causado estado en términos netamente jurídicos); razón por la cual, si la persona ya fue condenada o sancionada, entonces el principio de presunción de inocencia ya no le resulta aplicable, porque agotó su materia de protección, al haber sido derrotado con la sentencia o resolución firme correspondiente que la declaró culpable.

Además, debe tenerse en cuenta que esta medida 3 de 3 contra la violencia está diseñada para tenerse por cumplida a través de la presentación de un escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe por la persona aspirante a una candidatura a un cargo de elección popular; esto es, tiene connotaciones de expresión de buena fe de la persona ciudadana de cumplir con dicha condicionante (no contar con antecedentes ni registros de condena por conductas infractoras de violencia familiar y/o doméstica, delitos sexuales y/o morosidad alimentaria). Sin que conlleve una investigación oficiosa que deba realizar el partido político y, por ello, tampoco tiene implicación de estigmatización, pues el análisis del cumplimiento de la condicionante tiene por origen la propia manifestación de la persona ciudadana que aspira a ser nominado en una candidatura a cargo de elección popular de cumplir con tal situación.

De manera que, la revisión más exhaustiva del cumplimiento de dicho requisito solo se tornara oficiosa cuando exista una denuncia o se presenten datos que desvirtúen la manifestación bajo protesta de decir verdad formulada por la persona ciudadana aspirante a una candidatura de cargo de elección popular en el sentido de que no ha sido condenado o sancionado por sentencia firme por incurrir en alguna de las conductas antes señaladas.

Así, la aplicación de la medida 3 de 3 contra la violencia no constituye una violación al derecho a la presunción de inocencia, puesto que se parte del hecho de que dicho principio ya fue derrotado dentro de los procesos o procedimientos que hayan sido desplegados para el ejercicio de una facultad punitiva del Estado en contra de la persona infractora.

En razón de los Antecedentes y las Consideraciones expuestas en el presente instrumento, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, para los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, mismos que se incluyen como Anexo y forman parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique electrónicamente a los Partidos Políticos Nacionales y locales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, informe electrónicamente este Acuerdo a los institutos locales electorales.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en NormaINE, en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de octubre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la fracción XIV del artículo 14 de los "Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género", por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra de la Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de interés público y observancia general para los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, para los partidos políticos locales, sus órganos intrapartidarios, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos postulados por ellos o a través de coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de éstos.

Tienen como propósito establecer las bases para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

La protección de derechos de los presentes Lineamientos es aplicable para mujeres dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, candidatas postuladas por un partido político o a través de coaliciones, así como cualquier mujer que desempeñe un empleo, cargo, comisión, o sea postulada por un partido político.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Actuar con perspectiva de género:** El deber de actuar para corregir los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales puedan tener hacia personas y grupos discriminados históricamente, principalmente las mujeres.
- II. **CG:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- III. **Comisión de Igualdad:** Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.
- IV. **Comisión de prerrogativas:** Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
- V. **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- VII. **Estereotipo de género:** Preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles que corresponden, de acuerdo con lo que deben ser y hacer los hombres y las mujeres respectivamente. Funcionan como modelos de conducta y que es posible asociar a la subordinación de la mujer a prácticas basadas en roles de género socialmente dominantes y persistentes.
- VIII. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- IX. **Interseccionalidad:** Perspectiva que se centra en las desigualdades sociales y analiza el sistema de estructuras de opresión y discriminación múltiples y simultáneas, que promueven la exclusión e impiden el desarrollo de las personas por la intersección de más de una forma de discriminación. Esta perspectiva ofrece un modelo de análisis que permite comprender cómo determinadas personas son discriminadas por múltiples razones y, por consiguiente, el acceso y ejercicio de sus derechos se ve restringido en más de una forma. Contribuye a diseccionar con más precisión las diferentes realidades en las que se encuentran las mujeres
- X. **Ley de Acceso:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- XI. **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XII. **Ley de Partidos:** Ley General de Partidos Políticos.
- XIII. **Ley de Víctimas:** Ley General de Víctimas.
- XIV. **Lineamientos:** Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

- XV. Medidas cautelares:** Actos procedimentales que dicta el órgano intrapartidario competente, a solicitud de parte o de manera oficiosa, con el fin de lograr el cese inmediato de los actos o hechos que tengan lugar en la vida interna de los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, con el objeto de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de principios o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, hasta en tanto, se emita la resolución definitiva.
- XVI. Medidas de no repetición:** Aquellas que se adoptan con el fin de evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de violaciones a sus derechos y para contribuir a prevenir, o evitar la repetición de actos de la misma naturaleza.
- XVII. Medidas de protección:** Actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y su entorno familiar y laboral, las cuales son fundamentalmente precautorias. Deberán otorgarse inmediatamente por el órgano intrapartidario competente o bien por la autoridad correspondiente, conforme a los convenios de colaboración adoptados por el partido político para tal fin, a efecto de que conozcan de hechos que probablemente sean constitutivos de violencia contra las mujeres en razón de género al interior de los partidos políticos.
- XVIII. Partidos políticos:** Partidos políticos nacionales.
- XIX. Persona afiliada o militante:** Persona que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.
- XX. Persona candidata:** Persona que obtuvo su registro ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Organismo Público Local correspondiente, para contender por un cargo de elección popular, postulada por un partido político o coalición.
- XXI. Persona precandidata:** Persona que participa en un proceso de selección interna de un partido político para ser postulada como candidata a un cargo de elección popular y alcanza el estatus de precandidato previa dictaminación interna.
- XXII. Personas representantes de partido:** Son las ciudadanas y ciudadanos registrados previamente ante el INE por un partido político.
- XXIII. Revictimización:** Profundización de un daño recaído sobre la víctima derivado de la inadecuada atención institucional.
- XXIV. Secretaría Técnica:** Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad.
- XXV. Queja o denuncia:** Acto por medio del cual una persona física o jurídica colectiva hace del conocimiento de un partido político hechos que podrían constituir actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- XXVI. Unidad de Fiscalización:** Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- XXVII. Víctima:** Mujer que presenta por sí misma, o través de terceros una queja o denuncia por acciones u omisiones que afectan directamente el ejercicio de sus derechos políticos y electorales y que constituyen violencia política en razón de género.
- XXVIII. Víctimas indirectas:** Son los familiares, personas cercanas o personas físicas que tengan una relación inmediata con la víctima.
- XXIX. Víctimas potenciales:** aquellas personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Artículo 3. Para la aplicación de los presentes Lineamientos los partidos políticos deberán actuar en cumplimiento de sus obligaciones generales en materia de derechos humanos, así como con perspectiva de género y deberán atender a la interseccionalidad.

Artículo 4. La interpretación de estos Lineamientos se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1º y 14, último párrafo, de la Constitución y de conformidad con los derechos humanos reconocidos por la misma y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

En todo lo no previsto en los presentes Lineamientos se aplicará, en lo conducente, la Ley General, la Ley de Partidos, la Ley de Víctimas y la Ley de Acceso.

Capítulo II. De la violencia política contra las mujeres en razón de género

Artículo 5. La violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Artículo 6. De conformidad con la Ley de Acceso, la violencia política contra las mujeres en razón de género puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

- I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;
- II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;
- III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;
- IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidatas o candidatas, o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
- V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos y electorales de las mujeres y la garantía del debido proceso;
- VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, con el objetivo de inducir a la incorrecta ejecución de sus atribuciones;
- VII. Obstaculizar la precampaña o campaña de una candidata de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
- VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;
- XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;

- XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;
- XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;
- XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad vigente;
- XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos y electorales;
- XVII. Limitar, negar o condicionar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;
- XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;
- XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos y electorales;
- XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;
- XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o
- XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, o bien, que desempeñen labores intrapartidarias que afecte sus derechos políticos electorales.

Artículo 7. La violencia política contra las mujeres en razón de género se puede perpetrar indistintamente por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatos y candidatas postuladas por los partidos políticos o coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los partidos políticos.

Artículo 8. Los partidos políticos deberán conocer, investigar, sancionar, reparar y erradicar las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, cuando éstas guarden relación con su vida interna, observando las bases establecidas en los presentes Lineamientos.

Artículo 9. En la atención de víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, los partidos políticos deberán sujetarse a los siguientes principios y garantías:

- I. **Buena fe:** Las personas al interior del partido no deberán menoscabar el dicho de las víctimas, criminalizarlas, revictimizarlas o responsabilizarlas por su situación y deberán brindarles los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requieran, así como respetar y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.
- II. **Debido proceso:** Implica respetar los derechos procedimentales de las partes, tales como la presunción de inocencia, de acuerdo con las leyes aplicables;
- III. **Dignidad:** Todos los órganos intrapartidarios, las personas dirigentes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos, representantes y, en general, cualquiera que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de un partido político están obligadas en todo momento a respetar la autonomía de las personas, a considerarlas y tratarlas como fin de su actuación. Igualmente, están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
- IV. **Respeto y protección de las personas:** Las actuaciones y diligencias dentro de este procedimiento en ningún caso podrán implicar un trato desfavorable o discriminatorio en contra de las personas implicadas y deberán evitar en todo momento la revictimización.

- V. Coadyuvancia:** Forma de intervención auxiliar que se da cuando una persona actúa en un proceso adhiriéndose a las pretensiones de alguna de las partes principales.
- VI. Confidencialidad:** Se garantizará la secrecía y la no difusión de los datos personales contenidos en las quejas o denuncias en trámite.
- VII. Personal cualificado:** A fin de garantizar el óptimo desarrollo del procedimiento y la protección de las víctimas, los procedimientos serán tramitados y sustanciados por personas capacitadas y preferentemente certificadas en materia de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad y violencia política contra las mujeres en razón de género.
- VIII. Debida diligencia:** La sustanciación de los casos se llevará a cabo con celeridad y adoptando las medidas necesarias, con perspectiva de género, para la investigación de los hechos, con el objetivo de no vulnerar irreversiblemente los derechos políticos y electorales de las partes o hacer inejecutable la resolución final que se emita.
- IX. Imparcialidad y contradicción:** El personal que sustancie el procedimiento se mantendrá ajeno a los intereses de las partes en controversia y dirigirá los conflictos sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas, garantizando un trato justo.
- Todas las personas que intervengan en el procedimiento deberán actuar de buena fe en la búsqueda de la verdad y en el esclarecimiento de los hechos denunciados. Las partes podrán conocer, controvertir o confrontar los medios de prueba, así como oponerse a las peticiones y alegatos de la otra parte.
- X. Prohibición de represalias:** Garantía a favor de las mujeres que presenten una denuncia o queja, que comparezcan para dar testimonios o que participen en una investigación relacionada con violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de no sufrir afectación a su esfera de derechos.
- XI. Progresividad y no regresividad.** Obligación de realizar todas las acciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Política, Leyes y tratados internacionales a favor de las mujeres y no retroceder o supeditar los derechos, estándares o niveles de cumplimiento alcanzados.
- XII. Colaboración:** Todas las personas que sean citadas en el transcurso de un procedimiento tienen el deber de implicarse y de prestar su colaboración.
- XIII. Exhaustividad:** Durante la tramitación del procedimiento, el órgano intrapartidario responsable de conocer, tramitar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias sobre hechos o actos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, debe solicitar la máxima información posible para brindar a la autoridad resolutora los elementos necesarios para una adecuada valoración del caso. El proceso de recopilación de información debe efectuarse con perspectiva de género, interseccionalidad, celeridad, eficacia, confidencialidad, sensibilidad, y con respeto a los derechos humanos de cada una de las personas.
- XIV. Máxima protección:** Todos los órganos intrapartidarios deben velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas y de violaciones a los derechos humanos al interior de los partidos políticos. Deberán adoptar en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas, para lo cual deberán de allegarse de los convenios de colaboración necesarios con las autoridades competentes para tales fines
- XV. Igualdad y no discriminación:** En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas todos los órganos intrapartidarios, las personas dirigentes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos, representantes y, en general, cualquiera que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de un partido político, se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad sustantiva de oportunidades de las personas.
- XVI. Profesionalismo:** el desempeño de las actividades deberá efectuarse con total compromiso, mesura y responsabilidad.

Capítulo III. De la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los documentos básicos de los partidos políticos

Artículo 10. La declaración de principios de los partidos políticos deberá establecer la obligación de promover, proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, así como los mecanismos de sanción y reparación aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde con lo previsto en las leyes aplicables.

Artículo 11. El programa de acción de los partidos deberá contar con planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, estableciendo aquellos destinados a promover la participación política de las militantes, así como los mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido garantizando la paridad de género.

Artículo 12. Los partidos políticos deberán establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitirán la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, además de garantizar la integración paritaria de los liderazgos políticos de las mujeres al interior de los mismos.

Asimismo, deberán incorporar disposiciones para garantizar la no discriminación de las mujeres en razón de género en la programación y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión que les correspondan y de las prerrogativas para las precampañas y campañas políticas, incluidas aquellas ejercidas en coalición, así como los mecanismos mediante los cuales se rendirán cuentas en este sentido.

La DEPPP será la instancia encargada de revisar tanto la declaración de principios; el programa de acción y los Estatutos de los partidos políticos para verificar que contengan los requisitos señalados en los artículos 10, 11 y 12 y elaborará el Proyecto de Acuerdo que será sometido a consideración de la Comisión de Prerrogativas y posteriormente al CG.

Artículo 13. Los órganos de justicia intrapartidaria deberán integrarse de manera paritaria y aplicarán la perspectiva de género en todas sus actuaciones y resoluciones.

Capítulo IV. De la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género

Artículo 14. Los partidos políticos y las coaliciones deberán implementar, de forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes acciones y medidas, para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, estas acciones deberán ser coordinadas con los organismos encargados del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres al interior de los partidos políticos.

- I. Diseñar herramientas y crear los órganos intrapartidarios multidisciplinarios que garanticen el cumplimiento del principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, el ejercicio de las prerrogativas otorgadas constitucionalmente para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la identificación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a efecto de denunciarlos;
- II. Establecer los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas para cualquier cargo de elección popular, los cuales deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- III. En la integración de los órganos intrapartidarios y comités, se deberá garantizar el principio de paridad de género en todos los ámbitos y niveles;
- IV. Garantizar que los protocolos, mecanismos y, en general, todas las actuaciones y documentos relacionados con la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cuenten con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales;
- V. Garantizar en sus protocolos la inclusión de catálogos de medidas de reparación integral del daño, de conformidad con estándares internacionales y la Ley de Víctimas;
- VI. Realizar campañas de difusión con perspectiva de género y énfasis en nuevas masculinidades que informen a la militancia y a la población en general las medidas, mecanismos y acciones llevadas a cabo en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, desde medios como la televisión, radio, internet, vía pública, y todos aquellos a su alcance;

- VII. Implementar campañas de difusión sobre las acciones, medidas y mecanismos para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de medios de comunicación electrónica u otros de fácil su acceso;
- VIII. Capacitar permanentemente a toda la estructura partidista en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- IX. Brindar capacitación electoral y educación cívica a toda la estructura partidista desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de derechos humanos;
- X. Fomentar la formación y capacitación del funcionariado partidista en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación;
- XI. Implementar talleres de sensibilización en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género para toda la estructura partidista, incluyendo las áreas de los partidos políticos encargadas de la administración de recursos y de comunicación;
- XII. Capacitar en todas sus estructuras a las y los encargados de las áreas de comunicación, para que sus campañas no contengan mensajes que puedan constituir violencia política contras las mujeres en razón de género ni reproduzcan o promuevan roles o estereotipos de género;
- XIII. Establecer en sus plataformas políticas, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política en razón de género;
- XIV. Garantizar que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. En el caso del financiamiento no podrá otorgarse a las mujeres menos del 40% del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña. Mismo porcentaje se aplicaría para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral.

Tratándose de las elecciones de ayuntamientos o alcaldías y diputaciones locales o federales, en candidaturas con topes de gastos iguales, el financiamiento público destinado a las candidatas no podrá ser menor al 40% de los recursos totales ejercidos en dichas candidaturas equiparables.
- XV. Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo el financiamiento público para la obtención del voto y el acceso a los tiempos en radio y televisión;

De este modo, en los promocionales pautados de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dicho cargo. El mismo criterio se deberá observar en los promocionales correspondientes a candidaturas a ayuntamientos o alcaldías.
- XVI. Abstenerse de incluir en sus actividades, campañas y propaganda electoral, elementos basados en roles o estereotipos que puedan configurar violencia política contra las mujeres en razón de género;
- XVII. Previo a la solicitud de registro de candidaturas, los partidos políticos y coaliciones deberán verificar en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género que las personas candidatas no se encuentren condenadas por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o que tengan desvirtuado el requisito de elegibilidad consistente en tener un modo honesto de vivir, y
- XVIII. Las demás necesarias para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres con perspectiva interseccional e intercultural.

Artículo 15. El programa anual de trabajo que elaboren los partidos políticos, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización, respecto de las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se compartirá con la Comisión de Igualdad, para que dicha instancia pueda formular recomendaciones sobre las actividades, objetivos y metas contenidos en dichos documentos.

Artículo 16. A más tardar el último día hábil de enero de cada año, los partidos políticos presentarán ante la Comisión de Igualdad, por conducto de la Secretaría Técnica, un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados.

Asimismo, como mecanismo de rendición de cuentas, en el informe anual deberán incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el cual constarán elementos sobre las acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las resoluciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos.

El registro estadístico entregado deberá ser coincidente con el que cuenten las instancias encargadas en la materia dentro de cada partido político, el cual deberá ser de carácter público, atendiendo la normatividad en materia de protección de datos personales.

Entre los datos desagregados que deberá contener dicho registro se incluirá: número de casos presentados; número de casos desechados y las principales razones de ello; número de casos sancionados y las sanciones aplicadas; rangos de edad de las mujeres víctimas; rangos de edad de las personas agresoras; género de las personas agresoras; cargo o vínculo con la víctima; tipos de conducta denunciada; fecha de presentación de la denuncia; fecha de inicio del procedimiento y de la resolución; sentido de la resolución y, en su caso, tipo de sanción y medidas de reparación. Esto con el fin de contar con datos homologados entre los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, y con el objetivo de hacer análisis detallados de la prevalencia y características de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Capítulo V. De la atención a los casos de la violencia política contra las mujeres en razón de género

Artículo 17. Los partidos políticos establecerán los procedimientos internos para conocer, investigar y sancionar todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género, al interior de éstos con base en la perspectiva de género y en los principios de debido proceso.

Los órganos de justicia intrapartidaria serán las instancias internas encargadas de conocer, investigar y resolver las quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en coordinación con los organismos encargados del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres al interior de los partidos políticos.

Dichas instancias deberán contar con personal capacitado en materia de igualdad y no discriminación, paridad y perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Desde el primer contacto con la víctima, el personal capacitado le informará de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías con que cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política en razón de género; sin menoscabo de la obligación de los partidos políticos de investigar y sancionar este ilícito en el ámbito de su competencia.

Artículo 18. Los partidos políticos facilitarán la presentación y recepción de quejas y denuncias sobre conductas que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, incluyendo la utilización de medios tecnológicos.

Los requisitos para la presentación de quejas o denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género serán los que tengan previstos los partidos políticos en sus documentos básicos o Reglamentos, los cuales no deberán ser excesivos o inviables.

Los partidos políticos pondrán a disposición del público en general formatos para la presentación de quejas y denuncias, mismos que deberán estar elaborados con perspectiva de género y estar redactados con un lenguaje incluyente, claro y accesible, los cuales deberán estar publicados en sus páginas web oficiales.

Artículo 19. Los partidos políticos determinarán al órgano encargado de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, que deberá ser distinto a las instancias de justicia intrapartidaria. Dicho órgano deberá contar con un presupuesto apropiado para su funcionamiento, el cual no podrá ser obtenido del 3% que debe ser destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, éste podrá ser parte de los organismos encargados del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres al interior de los partidos políticos o en su caso estar en coordinación ellos.

En caso de ser necesario, dicha instancia canalizará a la víctima para que sea atendida física y psicológicamente de forma inmediata a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, u otras instancias correspondientes. La atención de los casos se deberá hacer de forma individualizada y deberá existir un tratamiento específico de conformidad con el caso en concreto.

Artículo 20. Para garantizar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a una justicia pronta y expedita, los procedimientos establecidos por los partidos políticos para la atención de quejas y denuncias en materia de violencia política en razón de género deberán sujetarse a los siguientes criterios y principios:

- I. La atención será pronta y gratuita para garantizar el acceso expedito a la justicia interpartidista;
- II. La atención será sin discriminación, prejuicios ni estereotipos de género;
- III. Se deberá tratar a la víctima con respeto a su integridad, evitando la revictimización;
- IV. Deberán abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de la víctima;
- V. Se garantizará el respeto a la privacidad, protección de la información personal y del caso en estado de confidencialidad, evitando la invasión de la vida privada y generar juicios de valor;
- VI. El proceso se ejercerá con apego al principio de imparcialidad y con profesionalismo, y
- VII. Deberán establecer los mecanismos necesarios para brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera.

Lo anterior, sin menoscabo de que la víctima pueda presentar su queja o denuncia ante alguna otra autoridad competente, sin haber agotado las instancias intrapartidistas correspondientes, en especial si se trata de hechos relacionados con la contienda electoral.

Artículo 21. A fin de homologar los procedimientos para la atención de quejas y denuncias en materia de violencia política en razón de género y garantizar con ello el acceso a las mujeres víctimas de violencia a una justicia pronta y expedita, los partidos políticos deberán sujetarse como mínimo a las siguientes bases:

- I. Las instancias encargadas de conocer, investigar y resolver las quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género al interior del partido deberán llevar un registro actualizado de las quejas y denuncias que sobre estos casos se presenten, a fin de mantener un control adecuado de las mismas;
- II. Cuando las quejas y denuncias en esta materia se presenten ante una instancia distinta, ésta deberá remitirla por la vía más expedita a la instancia competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos;
- III. Cuando las instancias encargadas de conocer, investigar y resolver las quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género al interior del partido adviertan que los hechos o actos denunciados no son de su competencia, deberán remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo;
- IV. Se deberá suplir la deficiencia de la queja, siempre que exista una narración clara y precisa de los hechos denunciados para iniciar la investigación y tramitar el procedimiento, respetando en todo tiempo el debido proceso y la igualdad entre las partes. En los casos en los que exista la intersección de una condición adicional de vulnerabilidad además de la de género, la suplencia de la queja será total.
- V. Las quejas o denuncias podrán ser presentadas por la víctima o víctimas, o por terceras personas, siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas.
- VI. Podrá iniciarse el procedimiento de manera oficiosa, siempre y cuando la víctima sea informada y consienta dicha acción.
- VII. Se deberá llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, con apego a los siguientes principios: legalidad, profesionalismo, debida diligencia, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedites, mínima intervención, proporcionalidad y perspectiva de género, en armonía con las garantías aplicables para la atención de las víctimas;

- VIII. En la investigación de los hechos, las instancias competentes deberán allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los mismos;
- IX. En cada etapa deberá garantizarse el debido proceso y sujetarse a las formalidades esenciales del procedimiento;
- X. Las medidas cautelares y de protección deberán emitirse de forma expedita a fin de evitar daños irreparables y salvaguardar la integridad de las víctimas, sus familiares o equipos de trabajo y notificarse de forma inmediata a las partes y/o instancias involucradas para lograr su efectividad;
- XI. Las resoluciones que emitan deberán pronunciarse sobre cada uno de los puntos litigiosos que se sometan a su consideración, debiendo motivar y fundar la resolución respectiva;
- XII. Las sanciones que se impongan deberán ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito perseguido, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta, y
- XIII. Las medidas de reparación deberán permitir, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, resarcir adecuadamente los daños ocasionados.

Artículo 22. Las instancias encargadas de conocer, investigar y resolver las quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género deberán tener autonomía técnica y de gestión con el fin de salvaguardar la independencia e imparcialidad de sus actuaciones en cada una de las etapas procesales. Para tal fin, dichas instancias deberán contar con el presupuesto necesario para su funcionamiento, el cual no podrá ser obtenido del 3% que debe ser destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Artículo 23. Los procedimientos internos deberán prever las medidas cautelares y de protección a las víctimas para prevenir daños irreparables en cualquier momento, haciendo cesar cualquier acto que pudiera entrañar una violación o afectación al pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres al interior de los partidos políticos.

Artículo 24. Las víctimas tendrán los siguientes derechos:

- I. Ser tratadas sin discriminación, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos;
- II. Recibir información y asesoramiento gratuito sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder;
- III. Recibir orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes para brindar atención en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- IV. En caso de ser necesario contratar intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas indígenas o personas con discapacidad;
- V. Ser informadas del avance de las actuaciones del procedimiento;
- VI. Ser atendidas y protegidas de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado;
- VII. Que se le otorguen las medidas de protección necesarias para evitar que el daño sea irreparable;
- VIII. Recibir atención médica, asesoría jurídica y psicológica gratuita, integral y expedita;
- IX. A que la investigación se desarrolle con la debida diligencia y acceso a los mecanismos de justicia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes;
- X. A que no se tomen represalias en su contra por el ejercicio de sus derechos;
- XI. A la reparación integral del daño sufrido, y
- XII. A que se respete su confidencialidad e intimidad.

Artículo 25. Los partidos políticos deberán iniciar de oficio el procedimiento cuando tengan conocimiento de hechos que podrían constituir actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, si derivado de la sustanciación de algún procedimiento advierten hechos y sujetos distintos, que puedan constituir otras violaciones o responsabilidades, iniciarán de oficio un nuevo procedimiento de investigación, o de ser el caso, ordenarán las vistas a las autoridades competentes.

Artículo 26. En ningún caso de violencia política contra las mujeres en razón de género procederá la conciliación y mediación.

Capítulo VI: Sanciones y medidas de reparación

Artículo 27. Los partidos políticos sancionarán en términos de sus Estatutos y/o protocolos a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde con lo previsto en la Ley General, en la Ley de Acceso y las demás leyes y normas aplicables en la materia, incluyendo a las personas precandidatas y candidatas que no se encuentran afiliadas al partido, pero compitan bajo las siglas de un partido político o coalición.

Artículo 28. Con independencia de la sanción que corresponda conforme a los Estatutos y normatividad vigente de los partidos, en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, se deberán imponer medidas para la reparación integral del daño a la víctima.

Las medidas de reparación integral que podrán prever los partidos políticos podrán ser, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- I. Reparación del daño de la víctima;
- II. Restitución del cargo o comisión partidista de la que hubiera sido removida
- III. Restitución inmediata en el cargo, precandidatura o candidatura a la que fue obligada a renunciar por motivos de violencia;
- IV. Disculpa pública, y
- V. Medidas de no repetición.

Capítulo VII. Medidas cautelares y de protección

Artículo 29. Las medidas cautelares tienen como finalidad el cese inmediato de actos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género. Podrán ser ordenadas, de manera enunciativa, las siguientes:

- I. Análisis de riesgos y plan de seguridad conforme;
- II. Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones, por las mismas vías en que fue cometida la falta;
- III. Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora;
- IV. Ordenar la suspensión del cargo partidista de la persona agresora cuando así lo determine la gravedad del acto, y
- V. Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o víctimas indirectas que ella solicite.

Las medidas cautelares podrán ser ordenadas o solicitadas por el órgano de justicia intrapartidaria y solicitadas por la víctima, las instancias de mujeres de los partidos políticos y las instituciones internas que se creen para dar seguimiento a los casos.

Artículo 30. Las medidas de protección son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias. Deberán gestionarse de forma expedita por el órgano intrapartidario con las autoridades ministeriales, policiales o las que correspondan, para ello, se podrán firmar convenios de colaboración con las diferentes instituciones, solicitar líneas de emergencia, así como elaborar protocolos de actuación. Las medidas de emergencia serán, de acuerdo con la Ley de Acceso, entre otras, las siguientes:

- I. De emergencia:
 - a. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima;
 - b. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar donde se encuentre, y
 - c. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella.
- II. Preventivas:
 - a. Protección policial de la víctima, y
 - b. Vigilancia policial en el domicilio de la víctima.
- III. De naturaleza Civil, y
- IV. Todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia.

Las medidas previstas en este artículo son enunciativas, mas no limitativas, y atenderán a la naturaleza y necesidades de cada caso concreto.

Artículo 31. Los partidos políticos, en el establecimiento de los procedimientos para la atención de quejas y denuncias en materia de violencia política en razón de género, deberán prever las reglas para el otorgamiento de las medidas cautelares y de protección, así como los mecanismos y medidas para garantizar su cumplimiento, observando en lo conducente lo dispuesto en la Ley General, la Ley de Acceso y la Ley de Víctimas.

Capítulo VIII. Del 3 de 3 contra la violencia

Artículo 32. En concordancia y corresponsabilidad con la obligación señalada en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, y como garantía de protección, las y los sujetos obligados por los presentes Lineamientos, deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Segundo. Los partidos políticos deberán adecuar sus documentos básicos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, una vez que termine el Proceso Electoral; en tanto esto ocurra, se ajustarán a lo previsto en los presentes Lineamientos en la tramitación de las quejas y denuncias que se presenten en esta temporalidad. Las adecuaciones estatutarias de los partidos políticos para atender lo dispuesto en estos Lineamientos deberán llevarse a cabo una vez que termine el Proceso Electoral 2020-2021.

Tercero. La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación y la Unidad Técnica de Fiscalización darán seguimiento a los programas de trabajo de los partidos políticos conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos a partir del año 2021.

Cuarto. Los presentes Lineamientos serán aplicables para los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, para los partidos políticos locales. Si los Organismos Públicos Locales Electorales emiten Lineamientos en esta materia los mismos serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con los presentes.

Quinto. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos deberán concluirse conforme a la normatividad vigente al momento de su inicio.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias contienen los requisitos para la participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-12/2020

Descripción de la licitación	Para la adquisición de vales de despensa en tarjetas electrónicas
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de noviembre de 2020.
Junta de Aclaraciones	18 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, en Planta Baja, Sala "Virtual", de la ASF, ubicada de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas, en Piso 8, Sala "C", ubicada de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-13/2020

Descripción de la licitación:	Servicio de suministro e instalación de refaccionamiento y módulos de baterías para los sistemas de energía ininterrumpible (UPS'S) instalados en el edificio "A" de la sede Ajusco de la ASF.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones:	19 de noviembre a las 12:00 horas, en la Sala "A", Piso 8, de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones:	25 de noviembre a las 11:00 horas, en la Sala "A", Piso 8, de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 500332)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E647-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de plotter de Impresión Ultravioleta, en Plano y Flexible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29-Octubre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18-Noviembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29-Diciembre-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500255)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E658-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de molinos de perlas de 30 hp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18 y 19-Noviembre-2020, 08:00 -14:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25-Noviembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12-Enero-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500254)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000997-E660-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de 2 Máquinas de electroerosión de corte por hilo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25-Noviembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	4-Enero-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500252)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E578-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramientas Menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18-Noviembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23-Diciembre-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500250)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E683-2020.
Objeto de la licitación.	“Contratación del servicio de reparación y overhaul a conjuntos de frenos, para el avión Boeing 737-33A, Matrícula 3529”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	22 de octubre de 2020.
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	09:00 Hs., 25 de noviembre de 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 02 de diciembre de 2020.
Fallo.	11:00 Hs., 17 de diciembre de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2020.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A. TEODORO FIGUEROA CASTRO
 RUBRICA.

(R.- 500318)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E397-2020.

Descripción de la licitación	Acumuladores para Vehículos
Publicación del Fallo	15/09/2020, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Se declararon desiertas las partidas No. 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9			

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR.

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 500324)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E334-2020.

Descripción de la licitación	Centro de maquinado C.N.C. para maquinado en 3 ejes y 5 ejes.
Publicación del Fallo	14/09/2020, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Orgatec, S.A. de C.V.	Dolores Jiménez Muro No. 39, Colonia Periodista, Código Postal 11220, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	1, 2 y 7	USD 2'293,784.00

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500327)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Ind. Mil. No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., Ed. principal pta. baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-007000997-E339-2020.

Descripción	Tres dispersores de 100 hp, cinco dispersores de 30 hp, un dispersor de 20 hp, un dispersor de 10 hp, dos dispersores de 2 hp, dos molinos de perlas de 30 hp, dos molinos de perlas de 15 hp.
Publicación	07/09/2020, 13:00:00 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Cell Smart Advertising, S. de R.L. de C.V.	Calle Juan Aldama Sur 222 Local 2, Col. Santa Clara, C.P. 50090, Mpio. de Toluca de Lerdo Edo. Méx.	1, 2, 3, 4, 5 Y 7	\$37,305,600.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500325)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Ind. Mil. No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., Ed. principal pta. baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-007000997-E361-2020.

Descripción	Grúas de Pórtico de 5 Toneladas.
Publicación	25/09/2020, 13:00:00 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Ingeniería, Construcciones y Edificaciones Famsu, S.A. de C.V.	Calle la Montaña No. 28, Col. los Pastores, C.P. 53340, Mpio. de Naucalpan, Edo. Méx.	1	\$2,618,734.80 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500328)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 027

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: **LO-009000985-E195-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en **Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero**, ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, teléfono 01-747-47-2-49-04, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. La presentación de proposiciones será de tipo mixto (escrito o por medios electrónicos), por instrucción del **Director General del Centro S.C.T. Guerrero; Ing. Ricardo Alarcón Abarca**.

Licitación No. LO-009000985-E195-2020

Objeto de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA AYUTLA – ACATEPEC, TRAMO: SAN JOSE LA HACIENDA – ENCINO AMARILLO, SUBTRAMO DEL KM. 6+200 AL KM. 10+200 EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Visita a instalaciones	17/11/2020, 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 09:30 hrs.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	10 de noviembre de 2020

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
 RUBRICA.

(R.- 500354)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT que corresponda a cada una de las licitaciones, a partir del 5 de noviembre de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000973-E27-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 4.50 km, cuerpo B, del km 10+500 al km 15+000, tramo: Aguascalientes - Rincón de Romos, carretera: Aguascalientes - Zacatecas; en el Estado de Aguascalientes. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas "A", del Centro SCT Aguascalientes, con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000973-E28-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 5.00 km, cuerpo B, del km 15+000 al km 20+000, tramo: Aguascalientes - Rincón de Romos, carretera: Aguascalientes - Zacatecas; en el Estado de Aguascalientes. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2020, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas "A", del Centro SCT Aguascalientes, con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000981-E33-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.00 km, del km 87+000 al km 92+000, tramo: Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, carretera: Lázaro Cárdenas - Punta Prieta, en el Estado de Baja California. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Capacitación de la SCT, ubicada en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000981-E34-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en caliente de carpetas asfálticas con una meta de 3.40 km, del km 4+200 al km 7+600, tramo: Tecate - El Sauzal, carretera: Tecate - Ensenada, en el Estado de Baja California. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Capacitación de la SCT, ubicada en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000981-E35-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en caliente de carpetas asfálticas con una meta de 3.40 km, del km 7+600 al km 11+000, tramo: Tecate - El Sauzal, carretera: Tecate - Ensenada, en el Estado de Baja California. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Capacitación de la SCT, ubicada en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000981-E36-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en caliente de carpetas asfálticas con una meta de 3.50 km, del km 11+000 al km 14+500, tramo: Tecate - El Sauzal, carretera: Tecate - Ensenada, en el Estado de Baja California. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 13:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Capacitación de la SCT, ubicada en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E70-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10 Km., cuerpo "A" y "B", del Km. 113+500 al Km. 118+500, tramo Ciudad Insurgentes - Loreto, carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García, en el estado de Baja California Sur. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E71-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10 Km., cuerpo "A", del Km. 60+000 al Km. 70+000, tramo Ciudad Insurgentes - Loreto, carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García, en el estado de Baja California Sur. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E72-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10 Km., cuerpo "A", del Km. 50+000 al Km. 60+000, tramo Ciudad Insurgentes - Loreto, carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García, en el estado de Baja California Sur. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E73-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 5 Km., cuerpo "A", del Km. 45+000 al Km. 50+000, tramo Ciudad Insurgentes - Loreto, carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García, en el estado de Baja California Sur. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E63-2020.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 11.00 km, (T.A.), del km 45 al km 138 del tramo Fco. Escárcega - Lím. de Edos. Camp./Q.Roo (12 m ancho), en el Estado de Campeche. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000998-E64-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 9.10 km, (T.A.), del km 153 al km 179.9 del tramo Fco. Escárcega - Lím. de Edos. Camp./Q.Roo (12 m ancho), en el Estado de Campeche. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000976-E23-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 15.0 km, cuerpo A, del km 72+000 al km 87+000, tramo Saltillo - Monclova, carretera Saltillo - Monclova, en el Estado de Coahuila. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Junta de Aclaraciones, Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Coahuila ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000976-E24-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 15.0 km cuerpo A, del km 87+000 al km 102+000 del tramo Saltillo - Monclova, de la carretera Saltillo - Monclova, en el Estado de Coahuila. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Junta de Aclaraciones, Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Coahuila ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000976-E25-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 15.6 km cuerpo A, del km 102+000 al km 117+600, del tramo Saltillo - Monclova, de la carretera Saltillo - Monclova, en el Estado de Coahuila. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Junta de Aclaraciones, Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Coahuila ubicado en la carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL, Km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coah.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000047-E23-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 3.857 km, (Cpo. A), del km. 263.843 al km. 267.70, del tramo Tecomán - T. Armería en el Estado de Colima. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000047-E24-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 6.00 km., (Cpo.A), del km. 16.0 al km. 22.0 del tramo Colima - Ent. Tecomán, en el Estado de Colima. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000047-E25-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 6.50 km., (Cpo. A), del km. 22.0 al km. 28.5 del tramo Colima - Ent. Tecomán, en el Estado de Colima. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E151-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 1.40 km, del km 26+500 al km 27+900, del tramo Ent. Jaritas - Puerto Madero (Cpo. A), de la carretera Tapachula - Pto. Madero - Cd. Hidalgo, en el Estado de Chiapas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E152-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 9.30 km, del km 14+150 al km 18+800, del tramo Tapachula - Entronque Jaritas (Cpo. A y B), de la carretera Tapachula - Pto. Madero - Cd. Hidalgo, en el Estado de Chiapas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 10:40 horas
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E153-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 13.10 km, del km 1+200 al km 14+300, del tramo Entronque Jaritas - Cd. Hidalgo, de la carretera Tapachula - Pto. Madero - Cd. Hidalgo, en el Estado de Chiapas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 11:20 horas
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E154-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 13.10 km, del km 14+300 al km 27+400, del tramo Entronque Jaritas - Cd. Hidalgo, de la carretera Tapachula - Pto. Madero - Cd. Hidalgo, en el Estado de Chiapas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E155-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 13.10 km, del km 27+400 al km 40+500, del tramo Entronque Jaritas - Cd. Hidalgo, de la carretera Tapachula - Pto. Madero - Cd. Hidalgo, en el Estado de Chiapas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 12:40 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E156-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 11.32 km, del km 128+280 al km 138+000, del tramo Ocozocoautla-Tuxtla Gutiérrez (2 Cpos.), de la carretera Tapanatepec - Tuxtla Gutiérrez (Incluye 1.6 km de gasas)*, en el Estado de Chiapas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 13:20 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000970-E157-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 12.00 km, del km 138+000 al km 144+000, del tramo Ocozocoautla - Tuxtla Gutiérrez (2 Cpos.), de la carretera Tapanatepec - Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E29-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 6.00 km, Cpo. "A", del km 288+000 al km 294+000, del tramo: Villa Ahumada - Cd. Juárez, de la carretera: Chihuahua - Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020, a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E30-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.50 km, Cpo. "A", del km 294+000 al km 299+500, del tramo: Villa Ahumada - Cd. Juárez, de la carretera: Chihuahua - Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020, a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E35-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 7.5 km, Cpo. "A", del km 299+500 al km 307+000, del tramo: Villa Ahumada - Cd. Juárez, de la carretera: Chihuahua - Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 12:30 horas.
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020, a las 8:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E36-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 6.5 km, Cpo. "A", del km 307+000 al km 313+500, del tramo: Villa Ahumada - Cd. Juárez, de la carretera: Chihuahua - Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2020, a las 8:15 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	26 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E37-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 8.4 km, Cpo. "A", del km 138+100 al km 146+500, del tramo: Chihuahua - El Sueco, de la carretera: Chihuahua - Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 14:30 horas.
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020, a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E49-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 10.00 km., del km 40+000 al km 50+000, Tramo: Gómez Palacio – Tlahualilo, Carretera: Durango – Torreón, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E50-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 5.60 km., del km 9+400 al km 15+000, Tramo: Durango – Lím. de Edos. Dgo./Sin., Carretera: Durango – Mazatlán, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E51-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 4.00 km., del km 15+000 al km 19+000, Tramo: Durango – Lím. de Edos. Dgo./Sin., Carretera: Durango – Mazatlán, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 16:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E52-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 5.50 km., del km 121+500 al km 127+000, Tramo: Gómez Palacio - Lím. de Edos. Dgo./Chih., Carretera: Gómez Palacio - Jiménez, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 19.00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E53-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 6.00 km., del km 44+000 al km 50+000, Tramo: Durango – Lím. de Edos. Dgo./Sin., Carretera: Durango – Mazatlán, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E54-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 6.00 km., del km 50+000 al km 56+000, Tramo: Durango – Lím. de Edos. Dgo./Sin., Carretera: Durango – Mazatlán, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E55-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 7.00 km., del km 155+000 al km 162+000, Tramo: J. Gpe. Aguilera - Guanaceví, Carretera: Durango – Guanaceví, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 16:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E56-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 6.306 km., del km 162+000 al km 168+306, Tramo: J. Gpe. Aguilera - Guanaceví, Carretera: Durango – Guanaceví, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 19:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E57-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 3.00 km. Cuerpo B, del km 7+000 al km 10+000, Tramo: Durango - Lím. Edos. Dgo./Chih., Carretera: Durango – Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E58-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 7.00 km., del km 71+000 al km 78+000, Tramo: Durango – Lím. de Edos. Dgo./Sin., Carretera: Durango – Mazatlán, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E59-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 8.00 km., (T.A.), del km 64+500 al km 92+600, Tramo: Durango - Mazatlán Directa, Carretera: Durango - Mazatlán Directa, en el Estado de Durango. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre 2020, a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 16:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000955-E77-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado, con una meta de 15.8 km, del km 0+000 al km 11+000, cuerpo "B" y 4.8 km de gasas cuerpos "A" y "B", tramo Libramiento Norte de Irapuato, de la Carretera Federal Querétaro - León, en el estado de Guanajuato. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Guanajuato".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000955-E78-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado, con una meta de 2.030 km, del km 47+120 al km 49+150, tramo: Lím. Edos Mich./Gto.-Moroleón de la carretera federal libre de peaje Morelia-Salamanca, en el estado de Guanajuato. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Guanajuato".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000985-E197-2020

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 16.0 km, del km 158+000 al km 174+000, Tramo: Lím. de Edos. Mor./Gro. - Chilpancingo, Carretera: Cuernavaca - Chilpancingo, en el Estado de Guerrero. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000985-E198-2020

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 11.0 km, del km 174+000 al km 185+000, Tramo: Las Cruces - Lím. de Edos. Gro./Oax., Carretera: Acapulco - Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000985-E199-2020

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 12.5 km, del km 185+500 al km 198+000, Tramo: Las Cruces - Lím. de Edos. Gro./Oax., Carretera: Acapulco - Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 13:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000997-E39-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 12.00 km, (2 Cpos.), del km 47+000 al km 53+000, Tramo: T Colonias-T Portezuelo, Carretera: Pachuca-Cd. Valles, en el Estado de Hidalgo. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000997-E40-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 12.00 km, (2 Cpos.), del km 53+000 al km 59+000, Tramo: T Colonias-T Portezuelo, Carretera: Pachuca-Cd. Valles, en el Estado de Hidalgo. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000997-E41-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 12.00 km, (2 Cpos.) del km 59+000 al km 65+000, Tramo: T Colonias-T Portezuelo, Carretera: Pachuca-Cd. Valles, en el Estado de Hidalgo. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E158-2020

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 9.00 km, del km. 50+000 al km.59+000, del tramo: T Melaque-Puerto Vallarta, de la carretera: Melaque-Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E159-2020

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 9.00 km, del km. 59+000 al km. 68+000, del tramo: T Melaque-Puerto Vallarta, de la carretera: Melaque-Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E160-2020

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 6.50 km, del km. 100+000 al km. 106+500, del tramo: Lagos de Moreno-T Yahualica, de la carretera: San Luis Potosí-Guadalajara, en el estado de Jalisco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E161-2020

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 6.50 km, del km. 106+500 al km. 113+000, del tramo: Lagos de Moreno-T Yahualica, de la carretera: San Luis Potosí-Guadalajara, en el estado de Jalisco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E162-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de alto desempeño, con una meta de 2.0 km, del km 4+200 al km 6+200, del tramo: Guadalajara-T Santa Rosa, de la carretera: Guadalajara-Chapala, en el Estado de Jalisco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E163-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de alto desempeño, con una meta de 1.80 km, del km 6+200 al km 7+000, del tramo: Guadalajara-T Santa Rosa, de la carretera: Guadalajara-Chapala, en el Estado de Jalisco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E164-2020

Descripción de la licitación	Recuperación de acotamientos mediante trabajos de construcción de subbase, base hidráulica y carpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 1.0 km, del km 118+400 al km. 118+900 (ambos cuerpos), del tramo: Lím. Edos. Mich./Jal.-Guadalajara, de la carretera: Morelia-Guadalajara, en el Estado de Jalisco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000964-E165-2020

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la obra de drenaje tipo bóveda, ubicada en el km. 59+710, del tramo: Lím. Edos. Mich./Jal.-T El Mirador, de la carretera: Jiquilpan-Colima, en el Estado de Jalisco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E115-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de granulometría discontinua tipo CASAA con una meta de 3.00 km, del km 109+000 al km 112+000, tramo Atlacomulco-Lím. Edos. Méx./Qro., Carretera Toluca-Palmillas, del municipio de Aculco, en el Estado México. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E116-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de granulometría discontinua tipo CASAA con una meta de 2.50 km., del km 112+000 al km 114+500, tramo Atlacomulco-Lím Méx./Qro. Cpo A, Carretera Toluca-Palmillas, del municipio de Aculco, en el Estado de México. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E117-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño con una meta de 4.00 km, del km 21+000 al km 25+000 del tramo Chamapa-Toluca, carretera Naucalpan-Toluca, del municipio de Huixquilucan, en el Estado de México (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E118-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño con una meta de 4.50 km, del km 29+500 al km 34+000 del tramo Chamapa-Toluca, del municipio de Lerma, carretera Naucalpan-Toluca en el Estado de México. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000963-E119-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño con una meta de 3.00 km., del km 34+000 al km 37+000 tramo Chamapa-Toluca, Carretera Naucalpan-Toluca, del municipio de Lerma, en el Estado de México. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E78-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 7.45 km, del km 31 al km 40 (T.A.), Tramo: Pátzcuaro-Uruapan; Carretera: Morelia-Uruapan, en el Estado de Michoacán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E79-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 13.00 km, del km 5 al km 18, Tramo: Pátzcuaro-Uruapan; Carretera: Morelia-Uruapan, en el Estado de Michoacán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:20 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E80-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 2.00 km, del km 14.74 km 16.74, Tramo: Opopeo-Tacámbaro; Carretera: Quiroga-Tepalcatepec, en el Estado de Michoacán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:40 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E81-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 10.00 km, del km 109.3 al km 119.3, Tramo: Carapan-Zamora; Carretera Morelia-Guadalajara, en el Estado de Michoacán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E82-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 5.00 km, del km 135 al km 140, Tramo: T. Queréndaro-Morelia; Carretera: Atlacomulco-Morelia, en el Estado de Michoacán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:20 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000961-E52-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Renivelaciones locales y capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA con una meta de 5.64 km, (T.A.), del km 0+000 al km 5+640, tramo: Acceso al Aeropuerto en la carretera: Cuernavaca-Chilpancingo, en el Estado de Morelos. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000961-E53-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Renivelaciones locales y capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA con una meta de 2.0 km, del km 4+000 al km 6+000, tramo: Ramal a Lagunas de Zempoala en la carretera: México-Cuernavaca, en el Estado de Morelos. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000961-E54-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Renivelaciones locales y capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA con una meta de 1.8 km, del km 0+000 al km 1+800, tramo: Ramal a Coajomulco en la carretera: México-Cuernavaca, en el Estado de Morelos. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000957-E48-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA, con una meta de 5.14 km, del km. 14+360 al km 19+500 tramo Tepic - Lím. Edos Nay/Jal., de la Carretera Tepic – Puerto Vallarta, en el Estado de Nayarit. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000957-E49-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA, con una meta de 6.0 km, del km. 19+500 al km 25+500 tramo Tepic - Lím. Edos Nay/Jal., de la Carretera Tepic – Puerto Vallarta, en el Estado de Nayarit. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E45-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 3.95 km., (Cuerpo A), del km. 58+000 al km. 61+950 del tramo Lím. de Edos. Coah./N.L. – Monterrey en la carretera Saltillo – Monterrey, en el estado de Nuevo León. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E46-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 3.43 km., (Cuerpo B), del km. 58+000 al km. 61+430 del tramo Lím. de Edos. Coah./N.L. – Monterrey en la carretera Saltillo – Monterrey, en el estado de Nuevo León. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E47-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta 11.50 km., (Cuerpo B), del km. 212+000 al km. 223+500 del tramo Lím. de Edos. Tamps./N.L. – Allende en la carretera Cd. Victoria – Monterrey (Cuerpo B), en el estado de Nuevo León. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E48-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10.0 km. del km. 60+000 al km. 70+000 del tramo Monterrey - Lím. de Edos. N.L./Coah. en la carretera Monterrey - Monclova, en el estado de Nuevo León. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E49-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta 9.80 km. del km. 34+000 al km. 43+800 del tramo Monterrey - Lím. de Edos. N.L./Tamps. en la carretera Monterrey – Cd. Mier, en el estado de Nuevo León. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E28-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA con una meta de 6.00 km, del km 162+000 al km 168+000, tramo: Huitzo - Etlá, de la carretera: Huajuapán de León - Oaxaca, en el Estado de Oaxaca. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 09:45 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en él, Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E29-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de granulometría densa tipo SMA con una meta de 6.40 km, del km 168+000 al km 174+400, tramo: Huitzo - Etlá, de la carretera: Huajuapán de León - Oaxaca, en el Estado de Oaxaca. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en él, Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E30-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 4.00 km, del km 0+000 al km 4+000, tramo: La Ventosa - Tapanatepec, de la carretera: La Ventosa - Tapanatepec, en el Estado de Oaxaca. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:15 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en él, Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E31-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 4.00 km, del km 4+000 al km 8+000, tramo: La Ventosa - Tapanatepec, de la carretera: La Ventosa - Tapanatepec, en el Estado de Oaxaca. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 14:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en él, Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E32-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 4.00 km, del km 8+000 al km 12+000, tramo: La Ventosa - Tapanatepec, de la carretera: La Ventosa - Tapanatepec, en el Estado de Oaxaca. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 12:45 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en él, Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E33-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 4.00 km, del km 12+000 al km 16+000, tramo: La Ventosa - Tapanatepec, de la carretera: La Ventosa - Tapanatepec, en el Estado de Oaxaca. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en él, Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E34-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 7.40 km, del km 83+600 al km 91+000, tramo: Ramal a San Miguel Tlacotepec, de la carretera: T. Yucudaa - Pinotepa Nacional, en el Estado de Oaxaca. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 14:15 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en él, Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000954-E35-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 9.00 km, del km 91+000 al km 100+000, tramo: Ramal a San Miguel Tlacotepec, de la carretera: T. Yucudaa - Pinotepa Nacional, en el Estado de Oaxaca. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 14:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en él, Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E22-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capar de rodadura de un riego con una meta de 6.54 km, del km. 23+460 al km. 30+000, Tramo: Tulcingo-Tecomatlán, carretera: Chilpancingo-Acatlán de Osorio-Tulcingo, en el Estado de Puebla. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Puebla", En el parque de maquinaria ubicado en planta baja del edificio F. del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Sanata Ana Chiautempan No. 11403, Col Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E23-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 6.00 km, del km. 30+000 al km. 36+000, Tramo: Tulcingo-Tecomatlán de la Carretera: Chilpancingo-Acatlán de Osorio-Tulcingo, en el Estado de Puebla. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Puebla", En el parque de maquinaria ubicado en planta baja del edificio F. del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Sanata Ana Chiautempan No. 11403, Col Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E24-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 6.64 km., del km. 36+000 al km. 42+640, Tramo: Tulcingo-Tecomatlán de la Carretera: Chilpancingo-Acatlán de Osorio-Tulcingo, en el Estado de Puebla. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Puebla", En el parque de maquinaria ubicado en planta baja del edificio F. del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Sanata Ana Chiautempan No. 11403, Col Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E25-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado, con una meta de 6.2 km., del km 6+500 al km. 12+700, Tramo: Puebla-Atlixco de la Carretera: Puebla-Huajuapán de León, en el Estado de Puebla. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Puebla", En el parque de maquinaria ubicado en planta baja del edificio F. del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Sanata Ana Chiautempan No. 11403, Col Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO- 009000960-E35-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño nivel II con una meta de 3.5 km, (Cuerpo A), del km 15 al km 18.5, Tramo: Querétaro-Lím. Edos. Qro/Gto., Carretera: Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de Querétaro. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Querétaro, Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional Número: LO- 009000960-E36-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño nivel II con una meta de 3.5 km, (Cuerpo A), del km 18.5 al km 22, Tramo: Querétaro-Lím. Edos. Qro/Gto., Carretera: Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de Querétaro. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Querétaro, Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional Número: LO- 009000960-E37-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño nivel II con una meta de 3.5 km, (Cuerpo B), del km 15 al km 18.5, Tramo: Querétaro-Lím. Edos. Qro/Gto., Carretera: Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de Querétaro. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 14:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Querétaro, Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional Número: LO- 009000960-E38-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño nivel II con una meta de 3.5 km, (cuerpo B), del km 18.5 al km 22, Tramo: Querétaro-Lím. Edos. Qro/Gto, Carretera: Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de Querétaro. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 14:30 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 19:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Querétaro, Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000950-E30-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 10.40 km, del km 253+600 al km 264+000 del tramo Mérida - Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000950-E31-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 7.00 km, del km 120+000 al km 127+000 del tramo Muna-Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2020, a las 11:30 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.
--	--

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000950-E33-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 5.50 km, de km 215+500 al km 221+000 del tramo Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000950-E34-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 7.50 km, de km 164+000 al km 171+500 del tramo Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el estado de Quintana Roo. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2020, a las 14:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000966-E52-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado, con una meta de 9.0 km, del km 221+000 al km 230+000, del tramo: Río verde - San Luis Potosí (Cpo. único) de la carretera: Cd. Valles - San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 noviembre 2020, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La visita al sitio será en la: Residencia de Obra San Luis I, cita en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, la Junta de aclaraciones y Presentación de Apertura de propuestas en el Salón de Actos del Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000966-E53-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado, con una meta de 3.27 km, del km 80+300 al km 83+570, del tramo: Cd. Valles - Lím. de Edos. S.L.P./Ver., de la carretera: Cd. Valles - Tampico, en el estado de San Luis Potosí. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020

Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2020, 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La visita al sitio será en la: Residencia Ciudad Valles, cita en. México - Laredo no. 24, Cd. Valles, San Luis Potosí, S.L.P., Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, la Junta de aclaraciones y Presentación de Apertura de propuestas en el Salón de Actos del Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000966-E54-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 5.00 km cuerpo B, del km 40+000 al km 45+000, del tramo: San Luis Potosí - Lím. de Edos. S.L.P./Zac., de la carretera: San Luis Potosí - Zacatecas, en el estado de San Luis Potosí. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2020, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La visita al sitio será en la: Residencia de Obra San Luis II, cita en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, la Junta de aclaraciones y Presentación de Apertura de propuestas en el Salón de Actos del Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000966-E55-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 5.00 km, del km 0+000 al km 5+000, del tramo Libramiento Villa de Arriaga, de la carretera San Luis Potosí – Guadalajara, en el estado de San Luis Potosí. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre 11/2020
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2020, 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La visita al sitio será en la: Residencia de Obra San Luis I, cita en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, la Junta de aclaraciones y Presentación de Apertura de propuestas en el Salón de Actos del Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000994-E45-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 10.6 km., (cuerpo A), del km. 192+300 al km. 202+900, tramo: km. 105+000 - Culiacán de la carretera: Mazatlán - Culiacán, en el estado de Sinaloa. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	03 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Sinaloa", en la Sala de Juntas ubicada en la tercer planta cuerpo "A" del Centro SCT Sinaloa, ubicado en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos. C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000994-E46-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 10.6 km., (cuerpo B), del km. 192+300 al km. 202+900, tramo: km. 105+000 - Culiacán de la carretera: Mazatlán - Culiacán en el estado de Sinaloa. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Sinaloa", en la Sala de Juntas ubicada en la tercer planta cuerpo "A" del Centro SCT Sinaloa, ubicado en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos. C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000951-E62-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y microcarpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.0 km (T.A.), del km. 98+000 al km. 103+000 del tramo: Agua Prieta - Imuris (12.0 m de ancho), Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000951-E63-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y microcarpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.0 km, del km. 103+000 al km. 107+000 del tramo: Agua Prieta - Imuris (12.0 m de ancho), Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora.
--	---

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000951-E64-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y microcarpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.0 km, del km. 120+000 al km. 124+000 del tramo: Agua Prieta - Imuris (12.0 m de ancho), Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000951-E65-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y microcarpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.0 km, del km. 124+000 al km. 128+000 del tramo: Agua Prieta - Imuris (12.0 m de ancho), Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000951-E66-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y microcarpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.0 km, del km. 128+000 al km. 132+000 del tramo: Agua Prieta - Imuris (12.0 m de ancho), Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000951-E67-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10.0 km, del km. 20+000 al km. 27+000 y del km. 43+000 al km. 46+000, del tramo: Sonoyta - San Luis Río Colorado (12.0 m de ancho), Carretera Fed. No. 2, en el Estado de Sonora. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	16 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E53-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 3.50 km, del km 118+000 al km 121+500, del tramo: Cárdenas- Comalcalco, de la carretera: Raudales de Malpaso - El Bellote, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E54-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 3.66 km, del km 121+500 al km 125+160, del Tramo: Cárdenas-Comalcalco, de la carretera: Raudales de Malpaso - El Bellote, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 11:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E55-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 0.50 km, del km 154+000 al km 154+500, del Tramo: Cárdenas- Comalcalco, de la carretera: Raudales de Malpaso - El Bellote, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020, a las 14:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E56-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño nivel II, con una meta de 2.25 km cuerpo A, del km 158+600 al km 160+850, del tramo: Comalcalco- Paraíso, de la carretera: Raudales de Malpaso - El Bellote, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E57-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño nivel II, con una meta de 2.25 km cuerpo A, del km 160+850 al km 163+100, del tramo: Comalcalco – Paraíso, de la carretera: Raudales de Malpaso - El Bellote, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 11:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E58-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño nivel II, con una meta de 3.75 km cuerpo A, del km 10+500 al km 14+250, del tramo: Villahermosa – Frontera, de la carretera: Villahermosa - Cd. del Carmen, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 14:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E59-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de alto desempeño nivel II, con una meta de 3.75 km cuerpo A, del km 14+250 al km 18+000, del tramo: Villahermosa-Frontera, de la carretera: Villahermosa-Cd. del Carmen, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E60-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 2.40 km, del km 95+000 al km 97+400, del tramo: Villahermosa-Frontera, de la carretera: Villahermosa-Cd. del Carmen, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 11:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000984-E61-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 2.35 km, del km 97+400 al km 99+750, del tramo: Villahermosa-Frontera, de la carretera: Villahermosa-Cd. del Carmen, en el Estado de Tabasco. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 14:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E52-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 6.8 Km., del Km. 173.0 al Km. 179.8, del tramo Lím. Edos. S.L.P./Tam.- Antiguo Morelos, carretera Huizache-Antiguo Morelos, en el Estado de Tamaulipas. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tam.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E53-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 5.0 Km, del Km. 181.0 al Km. 186.0, del tramo Lím. Edos. S.L.P./Tam.- Antiguo Morelos, carretera Huizache-Antiguo Morelos, en el Estado de Tamaulipas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tam.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E54-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 9.5 Km., del Km. 50.5 al Km. 60.0, del tramo Padilla-Jiménez, carretera Cd. Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tam.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E55-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 5.3 Km., del Km. 43.5 al Km. 50.5 (T.A), del tramo Güémez-Padilla, carretera Cd. Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tam.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000018-E25-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 3.20 km., del km 0+000 al km 3+200 del tramo Zacapexco – Laguna Atlanga de la Carretera Tlaxcala-Huauchinango, en el Estado de Tlaxcala. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000018-E26-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de nivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 9.82 km., varios ramales de la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue, en el Estado de Tlaxcala. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000018-E27-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego, con una meta de 8.58 km., en 2 distribuidores y 2 laterales de la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue, en el Estado de Tlaxcala. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000018-E28-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego, con una meta de 7.95 km., en 2 entronques del Libramiento Hueyotlipan y 3 Distribuidores del Libramiento Tlalpan – San Simeón, de la carretera Los Reyes, Méx. - Zacatepec, Pue, en el Estado de Tlaxcala. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000018-E29-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 10.25 km., varias laterales de la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue, en el Estado de Tlaxcala. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.C.T. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E31-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.00, del km 157+200 al km 162+200, Carretera: Mérida-Puerto Juárez, tramo: Kantunil-Lím. De Edos. Yuc/Q. Roo., en el estado de Yucatán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Yucatán".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E32-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.80, del km 162+200 al km 168+000, Carretera: Mérida-Puerto Juárez, tramo: Kantunil-Lím. De Edos. Yuc/Q. Roo., en el estado de Yucatán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre del 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Yucatán".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E33-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.00, del km 108+000 al km 113+000, Carretera: Mérida-Tizimin, tramo: Mérida-Tzimin, en el estado de Yucatán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Yucatán".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E34-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 6.00, del km 40+000 al km 46+000, Carretera: Carretera Valladolid-Río lagartos, tramo: Valladolid-Río lagartos, en el estado de Yucatán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre del 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Yucatán".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E35-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de granulometría discontinua tipo CASAA con una meta de 6.50 km, Cuerpo B, del km 16+000 al km 22+500, Carretera: Carretera Mérida-Puerto Juárez, tramo: Mérida-Kantunil, en el estado de Yucatán. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Yucatán".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E36-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10.00 km, del km 126+000 al km 136+000, Carretera: Mérida-Peto-Lím. Edos. Yuc./Q Roo, tramo: Mérida-Chetumal, en el estado de Yucatán. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre del 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Yucatán".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E37-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 13.00 km, del km 46+000 al km 59+000, Carretera: Mérida-Celestún, tramo: Mérida-Hunucmá-Celestún, en el estado de Yucatán. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre del 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Yucatán".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000948-E38-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 8.00 km, del km 2+000 al km 10+000, Carretera: Mérida-Celestún, tramo: Mérida-Tetiz, en el estado de Yucatán. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre del 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Yucatán".

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E131-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 10.00 km, del km 66+000 al km 76+000, del tramo: La Tinaja – Paso del Toro, de la carretera: Córdoba - Veracruz, en el estado de Veracruz. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. Veracruz, ubicado en la carretera Xalapa Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E132-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 10.00 km, del km 76+000 al km 86+000, del tramo: La Tinaja - Paso del Toro, de la carretera: Córdoba - Veracruz, en el estado de Veracruz. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. Veracruz, ubicado en la carretera Xalapa Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E133-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 10.00 km, del km 86+000 al km 96+000, del tramo: La Tinaja - Paso del Toro, de la carretera: Córdoba - Veracruz, en el estado de Veracruz. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. Veracruz, ubicado en la carretera Xalapa Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E134-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 11.00 km, del km 96+000 al km 107+000, del tramo: La Tinaja - Paso del Toro, de la carretera: Córdoba - Veracruz, en el estado de Veracruz. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. Veracruz, ubicado en la carretera Xalapa Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E135-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 11.00 km, (Cpo. A), del km 49+000 al km 60+000, del tramo: Tamarindo - Cardel, de la carretera: Xalapa - Veracruz, en el estado de Veracruz. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. Veracruz, ubicado en la carretera Xalapa Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E136-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 11.00 km, (Cpo. B), del km 49+000 al km 60+000, del tramo: Tamarindo - Cardel, de la carretera: Xalapa - Veracruz, en el estado de Veracruz. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	17 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. Veracruz, ubicado en la carretera Xalapa Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000938-E137-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 10.00 km, (Ambos Cuerpos), del km 60+000 al km 65+000, del tramo: tamarindo - Cardel, de la carretera: Xalapa - Veracruz, en el estado de Veracruz. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. Veracruz, ubicado en la carretera Xalapa Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000024-E44-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de microcarpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 10.00 km, del km. 222+000 al 232+000, del Tramo: Lím. Edos. Jal./Zac. - Zapoqui, de la Carretera Guadalajara - Zacatecas, Ruta 54 en el Estado de Zacatecas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Zacatecas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000024-E45-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de microcarpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 10.00 km, del km. 232+000 al 242+000, del Tramo: Lím. Edos. Jal./Zac. - Zapoqui, de la Carretera Guadalajara - Zacatecas, Ruta 54 en el Estado de Zacatecas. (Recursos FONADIN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Zacatecas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000024-E46-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de microcarpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 11.00 km, del km. 242+000 al 253+000, del Tramo: Lím. Edos. Jal./Zac. - Zapoqui, de la Carretera Guadalajara - Zacatecas, Ruta 54 en el Estado de Zacatecas. (Recursos FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Zacatecas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL,
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION
DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50,
PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA
DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 500353)

SECRETARIA DE EDUCACION
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260, Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211 y 473-73-51261, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter	LA-911003999-E4-2020 Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario y equipo para las Formadoras de Profesionales de la Educación y Programa de Expansión de la Educación Inicial PEEI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	04/11/2020
Junta de aclaraciones	19/11/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 11:00 horas.
Fallo	02/12/2020, 14:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ADRIAN RAMIREZ IRAZABA
RUBRICA.

(R.- 500261)

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
PUBLICACION DE FALLOS

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con domicilio en Marina Nacional número 60 Piso 11, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, Teléfono 20003500 Ext. 59125, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a publicar el Fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio** que a continuación se relaciona:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-012L00001-E114-2020, "Adquisición de Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium Tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 26 de octubre de 2020; siendo adjudicados los siguientes Licitantes: Para las partidas 1, 2 y 3 se adjudicó a Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Frida Kahlo 195, Torre Vértice, Piso 7 Suite 708, Del Valle Oriente, San Pedro Garza García Nuevo León; Monto total adjudicado **\$274,452,563.38**, para la partida 4 se adjudicó a Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V., con domicilio en Andalucía 25, Colonia Alamos, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México; Monto total adjudicado **\$92,687,788.28**

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS,
FINANCIEROS Y MATERIALES
LIC. JOSE EMMANUEL MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 500301)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Camino Real a Contreras No. 35, Colonia La Concepción, Demarcación territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10830, Ciudad de México, teléfono: (55) 56-24-37-00 Ext. 673584, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional de Participación Electrónica No. LA-036F00998-E26-2020
Objeto de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Control de Accesos"
Volumen a adquirir	Se indica en el ANEXO 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/11/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/11/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones electrónicas	19/11/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/11/2020, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
HUGO GAONA MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 500245)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Camino Real a Contreras No. 35, Colonia La Concepción, Demarcación territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10830, Ciudad de México, teléfono: (55) 56-24-37-00 Ext. 673584, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional de Participación Electrónica No. LA-036F00998-E27-2020
Objeto de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Respaldo de Energía"
Volumen a adquirir	Se indica en el ANEXO 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/11/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/11/2020, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones electrónicas	19/11/2020, 17:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/11/2020, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
HUGO GAONA MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 500246)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E382 - 2020; FONDEN OP RTSP 016/2020 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del martes 10 de noviembre al jueves 19 de noviembre de 2020, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Restauración para atención a los daños provocados por sismo en el Templo y Claustro del Templo y Ex Convento de San Pedro y/o Ex Convento San Pedro Apóstol, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 04:00 PM en la sala de usos múltiples de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicada en: Calle Hamburgo No. 135, 9° piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX
Visita a instalaciones	16/11/2020, 12:00 PM en el Templo y Claustro del Templo y Ex Convento de San Pedro y/o Ex Convento San Pedro Apóstol, ubicado en: Allende s/n, Centro, Municipio Jantetelco, C.P. 62972, Estado de Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 03:00 PM

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
URB. IRIS INFANTE COSIO
 RUBRICA.

(R.- 500293)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E381 - 2020; FONDEN OP RMRC 015/2020 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del martes 10 de noviembre al jueves 19 de noviembre de 2020, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Restauración para atención a los daños provocados por sismo en muros o bóveda, colapso de mampostería, aplanados colapsados, pérdida de cohesión de juntas, pérdida de verticalidad del Museo Regional Cuauhnáhuac y/o Palacio de Cortés, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 12:00 PM en la sala de usos múltiples de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicada en: Calle Hamburgo No. 135, 9° piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX
Visita a instalaciones	17/11/2020, 12:00 PM en el Museo Regional Cuauhnáhuac y/o Palacio de Cortés, ubicado en: Salazar s/n, Col. Centro, C.P. 062000, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
URB. IRIS INFANTE COSIO
 RUBRICA.

(R.- 500291)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E168-2020
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (Vehículos de Carga)
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 500351)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 03/2020

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28, Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de contratación:

Número de licitación	No: LA-050GYR079-E263-2020.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Materiales y Servicios de Conservación para cubrir las necesidades de la U.M.A.E. Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente para el ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	20 Servicios.
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2020 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01 diciembre 2020 a las 09:00 horas.
Fallo	10 diciembre 2020 a las 14:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR079-E277-2020.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones de equipo médico y electromecánico para cubrir las necesidades de la U.M.A.E. Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente para el ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	73 Equipos
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01 diciembre 2020 a las 10:00 horas.
Fallo	10 diciembre 2020 a las 15:00 horas.

Las bases establecidas en las convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx> y son gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Av. Belisario Domínguez 771 (sótano), Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

Los eventos se llevarán a cabo a través del portal del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O.
 DIRECTORA
DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 500221)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR002-E429-2020
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición mobiliario y equipo para el centro de simulación para la excelencia clínica y quirúrgica.
Volumen a adquirir	233 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre del 2020, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2020, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Periférico sur número 8000 Colonia Santa María Tequepexpan C.P. 45600 San Pedro Tlaquepaque Jalisco.
- El oficio con el que se autoriza la reducción de plazos, es el número 14A660611000/5952/2020, de fecha 28 de octubre de 2020 de conformidad con el artículo 43 del Reglamento.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS

RUBRICA.

(R.- 500218)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-2020

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria **04-2020** con reducción de plazos en procedimiento autorizado por el C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 30 de octubre del 2020 conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR030-E479-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Correspondencia, Mensajería, Traslado de Valijas y Paquetería fuera de valija y envío de Paquetería fuera de valija a nivel nacional en las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto
Volumen a adquirir	84 rutas mensual, 10,751 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	13/11/2020, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2020, 09:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E480-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Bienes Inmuebles en las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto
Volumen a adquirir	1,059 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	13/11/2020, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2020, 10:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E481-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto
Volumen a adquirir	710 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	13/11/2020, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2020, 11:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E482-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicios de Monitoreo del Sistema de Alarmas contra Robo o Plan Celular para Módulos GPRS y de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y Digital Recorder (CCTV, DVR, DNVR) en unidades médicas y no médicas del Instituto
Volumen a adquirir	140 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	13/11/2020, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2020, 12:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E483-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas
Volumen a adquirir	495 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	13/11/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2020, 14:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E484-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipa en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto
Volumen a adquirir	49,708 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 09:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E485-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Purificada Embotellada en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto
Volumen a adquirir	42,280 Garrafón 19 lts., 20,900 Botella 500 ml
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 10:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E486-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Fletes para la Carga y Descarga del Suministro de Medicamentos, Material de Curación y Artículos Diversos a las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto
Volumen a adquirir	92 Rutas mensual
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 11:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E487-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto
Volumen a adquirir	72 Rutas mensual
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 12:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E488-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos del Instituto
Volumen a adquirir	604 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 14:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E489-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres
Volumen a adquirir	250 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	19/11/2020, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 09:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E490-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Laboratorio Subrogado
Volumen a adquirir	40,285 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	19/11/2020, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 10:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E491-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Dosimetría Individual
Volumen a adquirir	1,180 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	19/11/2020, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 11:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E492-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Subrogación Médica Mastografía
Volumen a adquirir	1,200 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	19/11/2020, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 12:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E493-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de Ortesis y Prótesis, Aparatos Auditivos y Prótesis Dental, para el H.G.Z.+M.F. N° 1 La Paz
Volumen a adquirir	125 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	19/11/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 14:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E494-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible Gasolina y Diésel para Vehículos Administrativos y Servicio de Suministro de Combustible Gasolina y Diésel para Vehículos de Servicios Públicos
Volumen a adquirir	324,954 litros
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	20/11/2020, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020, 09:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E495-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del IMSS
Volumen a adquirir	370 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	20/11/2020, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020, 10:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E496-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de vuelos redondos programados para Brigadas Médicas de supervisión y traslado de personal administrativo del H.G.S.Z. N° 5 Guerrero Negro, B.C.S. al H.G.S.Z. N° 13 Isla de Cedros B.C.
Volumen a adquirir	17 vuelos
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	20/11/2020, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020, 11:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E497-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre (Camionetas) y compra de boletos (Autobús) para el Traslado de Médicos Especialistas para otorgar Consulta Médica Especializada, así como Personal administrativo y de base para Visitas de Supervisión y Apoyo en los Procesos Administrativos de las Unidades Médico Administrativas del Instituto
Volumen a adquirir	33 viajes, 413 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	20/11/2020, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020, 12:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E498-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Pasajes Aéreos y/o Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de Trabajadores de Ordinaria y para Servidores Públicos de Mando IMSS en Rutas Nacionales
Volumen a adquirir	227 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	20/11/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020, 14:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E499-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Alimentos Subrogados
Volumen a adquirir	2,212 Servicio por persona
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	24/11/2020, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2020, 09:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E500-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro Productos para Medicina Magistral (Fórmulas Magistrales) para Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto
Volumen a adquirir	184,387 Mezclas
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	24/11/2020, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2020, 10:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E501-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicios de Subrogación Médica para las Unidades Médicas del Instituto
Volumen a adquirir	4,718 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	24/11/2020, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2020, 11:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E502-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Impresión, Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de Documentos en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto
Volumen a adquirir	20,221,725 impresiones
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	24/11/2020, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2020, 12:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E503-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Gas LP en Unidades Médicas y No Médicas
Volumen a adquirir	446,035 litros, 981 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	24/11/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2020, 14:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 500219)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15-2020

Número de Licitación	LA-050GYR005-E320-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	“SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO Y PUBLICO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS UNIDADES MEDICAS”
Volumen a adquirir	Máximo: 55,932 Servicios Mínimo: 22,373 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2020 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR005-E359-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	“SERVICIO DE HOSPITALIZACION SUBROGADA (PSIQUIATRIA)”
Volumen a adquirir	Máximo: 1,000 Servicios Mínimo: 400 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2020 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR005-E361-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	“SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTOMATOLOGIA”
Volumen a adquirir	Máximo: 1,250 Servicios Mínimo: 500 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre de 2020 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR005-E365-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	“FORMULAS MAGISTRALES”
Volumen a adquirir	Máximo: 1,900 Servicios Mínimo: 760 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre de 2020 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR005-E367-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE VIVERES”
Volumen a adquirir	Máximo: 445,699 Piezas Mínimo: 178,680 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2020 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2020 12:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

RUBRICA.

(R.- 500062)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica abierta siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta: LO-021W3N003-E325-2020

Descripción de la licitación	ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCION DE LA VIA FERREA ELECTRIFICADA DEL TREN MAYA, INCLUIDA LA ADECUACION DE LA PLATAFORMA CARRETERA EXISTENTE CORRESPONDIENTE AL TRAMO PLAYA DEL CARMEN NORTE A TULUM NORTE.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020 17:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2021 11:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 500314)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica abierta siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta LO-021W3N003-E326-2020

Descripción de la licitación	ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCION DE LA VIA FERREA ELECTRIFICADA DEL TREN MAYA, INCLUIDA LA ADECUACION DE LA PLATAFORMA CARRETERA EXISTENTE CORRESPONDIENTE AL TRAMO CANCUN AEROPUERTO A PLAYA DEL CARMEN NORTE.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2020
Junta de aclaraciones	24/11/2020 11:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2021 10:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 500315)**CFE GENERACION II EPS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONCURSO ABIERTO****NUMERO CFE-0500-CAAAT-0009-2020**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número CFE-0500-CAAAT-0009-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/> o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001, Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAT-0009-2020
Objeto del concurso	Adquisición de Transformador de Potencia 40 MVA para la C.H. Cupatitzio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Micrositio	30 de octubre de 2020
Visita al Sitio	13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.
Sesión de aclaración	18 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Técnicas	26 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Económicas	30 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.
Fallo	03 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. RICARDO SANCHEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 500201)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos	Descripción del objeto de la contratación	Inicio de los servicios	Presentación y apertura de proposiciones	Correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP
No. PEP-CAT-S-GCP-881-86909-20-1	Monitoreo de la calidad del agua, análisis de la calidad del aire, estudios y permisos ambientales en la Terminal Marítima Dos Bocas.	A partir del día siguiente de la formalización del contrato.	27 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas	email2workspace-prod+PEMEX+WS2683058816+dg4x@ansmtp.ariba.com

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar, personas físicas, morales mexicanas o extranjeros de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la Ley Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de concurso, con la finalidad de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información técnica que forma parte de las bases del concurso podrá ser usada por el participante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la siguiente dirección de correo electrónico luz.elena.aparicio@pemex.com
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 COORDINADOR ESPECIALISTA A
CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 500296)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° LA-049000975-E283-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-049000975-E283-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 55 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de análisis físico-químico y bacteriológico del agua potable 2021 en los inmuebles de la Fiscalía General de la República
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E283-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 500281)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-049000975-E286-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E286-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de bienes perecederos, procesados y semiprocados" (consolidada)"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-049000975-E286-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	12 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 500282)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° LA-049000975-E287-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E287-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Contratación del Servicio de taller de elaboración de contenidos y traducciones en materia de prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con énfasis en comunidades indígenas”
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E287-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	12 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 500283)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. BM-SATI-20-0989-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-20-0989-1, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo a piso falso, así como el suministro de refacciones que se requieran durante el periodo de contratación, incluyendo sin costo adicional para el Banco, los servicios de mantenimiento correctivo tales como servicios de adecuación, ajuste, reparación, instalación y reemplazo de piezas, partes y/o refacciones. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la presente convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 20 de noviembre de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de noviembre de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 17 de diciembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de noviembre de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS
 DE LA INFORMACION

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

MICHELLE OROPEZA REYNA
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 500297)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. BM-SATI-20-0998-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-SATI-20-0998-1, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo a sistemas de protección contra incendios modelo Aries de la marca Kidde del Banco, sistema de monitoreo, control local y remoto, así como el suministro de refacciones que se requieran durante el periodo de contratación, incluyendo sin costo adicional para el Banco, los servicios de mantenimiento correctivo a dichos sistemas. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la presente convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 18 de noviembre de 2020.
 b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de noviembre de 2020.
 c) Comunicación del fallo: A más tardar el 15 de diciembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de noviembre de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. EDGAR BOLAÑOS CRUZ
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 500320)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 838, 5° piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional abierta y electrónica Núm. LA-043240999-E72-2020 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Servicio de acceso a plataforma de "crowdsourcing" y medidor de velocidad del servicio de acceso a Internet
Volumen a adquirir.	3 entregables
Fecha de publicación en CompraNet.	06/11/2020
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	10/11/2020, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	17/11/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	24/11/2020, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES
 RUBRICA.

(R.- 500273)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de Licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la Dirección Regional Oriente, ubicada en CALLE 35 NORTE 3626, COLONIA EX RANCHO COLORADO 72044, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, PUEBLA, ENTRE CALLE DE LA PEDRERA Y CALLE 36 PONIENTE O JESUS REYES HERODES, BOULEVARD NORTE, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional que se menciona a continuación:

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta, a la Participación de Cualquier Interesado, celebrada bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, **Número LA-040100987-E2-2020**, para la adquisición de insumos, accesorios y refacciones para equipo de cómputo, material eléctrico y diversos: **Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Nazas Número 314, Colonia Hipódromo, C.P. 34270, Durango, Durango, las partidas **5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 45 y 58**, por un monto total de **\$199,279.00**; **Desarrollos de TI, S.A. de C.V.**, con domicilio en Río Nazas, Número 171 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, las partidas **19, 22, 26, 50 y 55**, por un monto total de **\$53,993.62**; **Digiproduct, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en Calle Corporativo, Número 8, Colonia Otay Universidad, C.P. 224427, Tijuana, Baja California, la partida **48**, por un monto total de **\$2,284.00**; **Electroferrecompu, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Acatlán, Número 68 Interior 102, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla, las partidas **3, 17, 20, 33, 36 y 39**, con un monto total de **\$42,168.00**; **Emmanuel Frías Herrera**, con domicilio en Sebastián Lerdo de Tejada, Número 1004, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 86350, Comalcalco, Tabasco, las partidas **28, 30 y 37**, por un monto total de **\$19,305.96**; **Enerveral, S. de R.L.**, con domicilio en Calle 65 Sur, Número 107, Colonia Reforma Sur, C.P. 72160, Puebla, Puebla, las partidas **31 y 40**, por un monto total de **\$10,442.76**; **GDH Empresarial, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle de la Hacienda 14-19, Colonia Narciso Mendoza Villa Coapa, C.P. 14390, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, las partidas **25 y 35**, por un monto total de **\$39,750.00**; **Gongar Consultores, S.A.S. de C.V.**, con domicilio en Calle Kinich Ahua, Número 4875A-6PB, Colonia Mirador del Sol, C.P. 45054, Zapopan, Jalisco, las partidas **41, 43 y 56**, por un monto total de **\$270,673.10**; **Juan Fermín Vilchis Cardona**, con domicilio en Calle Sóstenes Rocha, Número 229, Colonia Nueva Santa María de las Rosas, C.P. 50140, Toluca, México, las partidas **1, 23, 29 y 53**, por un monto total de **\$61,005.50**; **Mas Tecnología México ROBT, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Minería, Número 85, Colonia Escandón II, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, las partidas **6, 7, 21, 27, y 54** por un monto total de **\$30,205.15**; **Mayoreo Electromecánico, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle José Guadalupe Montenegro, Número 1683, 1687 y 1689, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, la partida **34**, por un monto total de **\$6,055.50**; **Papertek, S.A. de C.V.**, con domicilio en Avenida de la Alborada, Número 124, Ext. Pb 3, Colonia Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, la partida **51**, por un monto total de **\$98,471.24**; **PNNAMOTEC, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle 49 Sur Número 2707-A, Colonia Ampliación Reforma Sur, C.P. 72160, Puebla, Puebla, las partidas **2, 4, 18, 24, 38, 42, 46, 47, 49 y 52**, por un monto total de **\$224,801.43**; **Servicios Comerciales AMELIACH, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Aljojuca, Número 14, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla, la partida **57**, por un monto total de **\$36,192.00** y **SPYCOTEC, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle 2 Poniente, Número 4513 Int. A-2, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla, la partida **44**, por un monto total de **\$26,962.04**, se declaró **desierta** la partida **32**.

Los montos no incluyen I.V.A., el acto, fallo se dio a conocer el día **27 de agosto de 2020**, de conformidad con el Artículo **51** de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI
VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS
RUBRICA.

(R.- 500256)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE
AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonios propios, ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 1138, Barrio de Tequisquiapan, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las convocatorias que se mencionan a continuación:

- **Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, Número LA-040100999-E5-2020, para la Adquisición de Material para Equipo de Cómputo, Material Eléctrico y Electrónico, Herramientas Menores y Llantas, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Partidas 1, 4, 6, 8, 20, 26, 31, 32 y 42, con un monto de \$166,105.00 (Ciento sesenta y seis mil, ciento cinco pesos 00/100 M.N.), “Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.”, con domicilio en Nazas número 314, Colonia Hipódromo, Código Postal 34270, en la ciudad de Durango, Dgo.; Partidas 90, 91, 92 y 93, con un monto de \$119,142.00 (Ciento diecinueve mil ciento cuarenta y dos pesos, 00/100 M.N.) “Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.” con domicilio en Calzada de la Viga número 1399, Colonia El Retoño, Código Postal 09440, en la Alcaldía Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal; Partida 89, con un monto de \$10,260.00 (Diez mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), “Cauchos y Derivados, S.A. de C.V.”, con domicilio en Calle Sur 21, número 195-C Colonia Centro, Código Postal 94300, en la ciudad de Orizaba, Veracruz; Partidas 9, 10 y 25, con un monto de \$13,900.00 (Trece mil novecientos pesos 00/100 M.N.), “Compuproveedores, S.A. de C.V.” con domicilio en Avenida Independencia 1861 Edificio 5, Colonia Galerías Business Square, Código Postal 20120 en la ciudad de Aguascalientes, Ags.; Partidas 46, 50, 63, 66, 70 y 80, con un monto de \$11,802.32 (Once mil ochocientos dos pesos 32/100 M.N.), “Dehj Servicios Industriales y de Construcción, S.A. de C.V.”, con domicilio en Avenida Las Torres 513-B, Colonia Niños Héroes, Código Postal 89359, en la ciudad de Tampico, Tamps.; Partidas 29, 41 y 44, con un monto de \$36,367.00 (Treinta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), “Enter Computing Service de México, S.A. de C.V.”, con domicilio en Avenida Revolución Social SMZ 6 MZ10 LT 37, Colonia Vicente Guerrero, Código Postal 09200, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México; Partidas 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 35 con un monto de \$251,610.70 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos diez pesos 70/100 M.N.) “Fridmay, S.A. de C.V.” con domicilio en Avenida Universidad número 461-102, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, en la Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México; Partida 61, con un monto de \$4,333.50 (Cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), “Gibhor Smart Services, S.A.S. de C.V.”, con domicilio en Av. Insurgentes 569, Int. 503B, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; Partidas 45, 47, 49, 52, 54 60, 62, 64, 65, 67,68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78 y 79, con un monto de \$40,552.18 (Cuarenta mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 M.N.) “Mariana Siller Ramírez.”, con domicilio en Arista número 165, Colonia Centro, Código Postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; Partidas 48, 51, 81 y 82, con un monto de \$119,160.00 (Ciento diecinueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), “Mas Tecnología México Robt, S.A. de C.V.”, con domicilio en Minería 85 Colonia Escandón II, Código Postal 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; Partidas 5 y 33, con un monto de \$4,903.00 (Cuatro mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) “MC Microcomputación, S.A. de C.V.” con domicilio en la Avenida Universidad Pte. número 332-A, Colonia Centro, Código Postal 76000, en la ciudad de Querétaro, Qro.; Partidas 2, 27, 55, 56, 57 y 58, con un monto de \$32,470.56 (Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 56/100 M.N.) “Papertek, S.A. de C.V.” con domicilio en Avenida de la Alborada número 124, Int. PB3, Colonia Parque del Pedregal, Código Postal 14010, en el Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México; Partida 53, con un monto de \$1,575.00 (Un mil quinientos setenta y cinco pesos 59/100 M.N.) “Soluciones Electro Control Industrial, S.A de C.V.”, con domicilio en Oasis número 79, Colonia Clavería, Código Postal 02080, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México; Partidas 24, 30, 36, 37, 43, 59 y 69, con un monto de \$59,341.09 (Cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno pesos 09/100 M.N.) “Soluciones y Suministros Speed, S.A. de C.V.” con domicilio en la calle Hidalgo 200 Ote., Colonia Centro, Código Postal 67480, en Cadereyta Jiménez, Nvo. León; Partida 87, con un monto de \$15,588.80 (Quince mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.) “Surtimec, S.A. de C.V.”, con domicilio en Calle 311 número 204, Colonia Nueva Atzacualco, Código Postal 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, D.F.; Partida 38, con un monto de \$3,336.00 (Tres mil trescientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) “Synolotek, S. de R.L. de C.V.” con domicilio en Circonio número 305, Fraccionamiento Valle Dorado, Código Postal 78399, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; Partidas 3, 28, 34, 39 y 40, con un monto de \$24,710.60 (Veinticuatro mil setecientos diez pesos 60/100 M.N.) “Tocofa, S.A. de C.V.” con domicilio en Damián Carmona número 1214, Barrio de Santiago, Código Postal 78040, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; se declararon desiertas las partidas Nos. 77, 83, 84, 85, 86 y 88, los montos no incluyen I.V.A.; fallo que se dio a conocer el 29 de Septiembre de 2020.**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE
LIC. ANTONIO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 500220)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 040-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-040/2020
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx
Fecha de publicación en INE	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2020, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2020, 12:00 horas
Fallo	24 de noviembre de 2020, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralNE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompralNE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralNE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 500292)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 041-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-041/2020
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería
Fecha de publicación en INE	5 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2020, 13:00 horas
Fallo	25 de noviembre de 2020, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralNE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompralNE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralNE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 500294)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y el oficio emitido por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, cuyos numerales 2 y 6 establecen los criterios de interpretación del Acuerdo por el que se Suspenden los Procedimientos de Carácter Académico y Administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la "Contratación de la Administración y Control para el servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario, así como la adquisición de una Póliza de Exceso Global; Pólizas de Exceso Individual; Pólizas de Cobertura Amplia Internacional y Pólizas de Emergencia en el Extranjero", requerido por la Dirección General de Personal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-021/2020				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 10 al 19 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020, 13:00 hrs.	26 de noviembre de 2020, 11:00 hrs.	02 de diciembre de 2020, 13:00 hrs.

Partida	Unidad	Cantidad	Descripción del servicio
1	Costo unitario	Mínimo 17,200 Máximo 43,000	Administración y Control para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores.
	Póliza	1	Póliza de Exceso de Pérdida Global (Excess Loss).
	Póliza	Mínimo 8,000 Máximo 16,000	Pólizas de Exceso de Pérdida Individual.
2	Póliza	Mínimo 120 Máximo 300	Póliza de Cobertura Amplia Internacional
	Póliza	Mínimo 2800 Máximo 7000	Póliza de Emergencia en el Extranjero

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para venta de manera electrónica, del 10 al 18 de noviembre de 2020, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 19 de noviembre de 2020 de 9:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

El pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación, a efecto de realizarlo, el licitante podrá solicitar en la dirección electrónica jorge.guerra@proveeduria.unam.mx una ficha bancaria referenciada con la cual deberán hacer su depósito bancario correspondiente a más tardar el 19 de noviembre de 2020, máximo a las 11:00 horas. La Unidad Administrativa de la Dirección General de Proveeduría en un plazo no mayor a 72 horas remitirá vía correo electrónico al licitante el comprobante fiscal correspondiente que ampare el pago realizado. Una vez que el licitante cuente con el comprobante fiscal digital, éste deberá solicitar el envío de las bases a la dirección de correo electrónico licitaciones@proveeduria.unam.mx, anexando el CFDI que le haya hecho llegar la Unidad Administrativa. En todas sus comunicaciones, deberá citar el número completo de la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. Asimismo, los actos de Junta de Aclaraciones y Fallo también se realizarán por vía remota (videoconferencia) a través de la plataforma zoom, mediante los ID's y contraseñas que serán proporcionadas a los licitantes, al momento de enviarle las bases adquiridas, según lo señalado en el párrafo anterior.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 500321)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 333.01.20.071.CN.LN.621.20.0163

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 333.01.20.071.CN.LN.621.20.0163**, para la contratación de los **“Trabajos Preliminares, Cimentación, y Estructura para la Construcción del Edificio de Docencia del Instituto de Energías Renovables, ubicado en Privada Xochicalco s/n, Temixco, Morelos, C.P. 62580 México.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
333.01.20.071.CN.LN.621.20.0163	Trabajos Preliminares, Cimentación, y Estructura para la Construcción del Edificio de Docencia del Instituto de Energías Renovables, ubicado en Privada Xochicalco s/n, Temixco, Morelos, C.P. 62580 México.	Del 10 al 18 de noviembre de 2020 De las 9:30 a las 14:30 horas.	25 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
17 de noviembre de 2020 a partir de las 12:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	17 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas Cita en el acceso principal del Instituto de Energías Renovables, ubicado en Privada Xochicalco s/n, Temixco, Morelos, C.P. 62580 México.	18 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	Del 21 de diciembre de 2020 al 20 de mayo de 2021.	02 de diciembre de 2020 a las 13:30 horas.

Ubicación de la obra: Instituto de Energías Renovables, ubicado en Privada Xochicalco s/n, Temixco, Morelos, C.P. 62580 México.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 5616-5539, 55 5622-2797, 55 5622-2758 y 55 5622-2801, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 18 de noviembre de 2020, de 09:30 a 14:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 17 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas previa cita en el Acceso Principal del Instituto de Energías Renovables, ubicado en Privada Xochicalco s/n, Temixco, Morelos, C.P. 62580 México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, el día 18 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2019, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2019) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 21 de diciembre de 2020 al 20 de mayo de 2021.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 m.n.), con efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 500300)

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA IAM/LICITACION/PFTPG/01/2234.MT/2020
PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: CODIGO 2176509

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter nacional con reducción de plazos, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y en las instalaciones del Instituto en la Avenida Manuel Gómez Morin S/N, Colonia Ferronales, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes en un horario 8:00 a 15:00 horas, a partir del 5 de noviembre 2020.

Objeto de la Licitación:	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR LA PARTICIPACION ACTIVA, ORGANIZADA Y VOLUNTARIA DE LAS MUJERES A TRAVES DEL DISEÑO Y EJECUCION DE UN PROYECTO PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO CON PERSPECTIVA DE GENERO.
Fecha de publicación en CompraNet.	5/11/2020
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha límite para recibir las dudas sobre las bases	9/11/2020 14:00 horas
Junta de aclaraciones	11/11/2020 13:00 horas
Entrega de propuestas	18/11/2020 16:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	19/11/2020 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
NANCY JEANETTE GUTIERREZ RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 500288)

INSTITUTO CAMPECHANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-904064994-E1-2020, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación estarán disponibles para su consulta en la página de internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Calle 10 por 65 número 357, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de vales de combustible
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet:	10/11/2020
Junta de Aclaraciones:	20/11/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones:	N/A
Presentación y apertura de proposiciones:	26/11/2020, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. MARIA ELIZABETH FUENTES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 500302)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
**CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES IECM-LPN-10/20,
 IECM-LPN-11/20, IECM-LPN-12/20, IECM-LPN-13/20 E IECM-LPN-14/20**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91, 92 párrafo primero y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20, primer párrafo (IECM-LPN-11/20, IECM-LPN-13/20 e IECM-LPN-14/20), 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo segundo, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos), así como en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-093/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2020; adicionalmente para la licitación IECM-LPN-10/20 (partida 1), licitación IECM-LPN-11/20 (partidas 1, 2), licitación IECM-LPN-12/20 (partida 2), licitación IECM-LPN-13/20 (partidas 4, 7, 13) e IECM-LPN-14/20 (partida 4) el numeral 64 de los Lineamientos, se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, relativas a la adquisición de vales de despensa mensuales, mediante dispersión a 562 tarjetas electrónicas; así como, la adquisición e impresión de vestuario distintivo y diversos materiales; prestación de los servicios de telefonía analógica, telefonía digital, red digital de datos (WAN) e Internet; servicio de valet parking, suministro de agua embotellada en garrafón, así como de diversos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos; servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a diversos equipos de comunicaciones, de cómputo y de los equipos de seguridad del circuito cerrado de televisión; servicio de instalación y adecuación del cableado estructurado; servicio de envío de mensajes sms a teléfonos celulares; el servicio "dell apos extended service", para los servidores de la plataforma virtual; así como, el servicio de marketing, monitoreo redes sociales digitales, manejo de crisis, detección, análisis y desarticulación de posibles fake news, servicio de envío de mensajes promocionales, servicio de internet redundante, así como, soporte técnico para el mantenimiento y continuidad operativa de aplicaciones colaborativas, para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-10/20	\$2,000.00	17 de noviembre 9:30 horas	24 de noviembre 9:30 horas	26 de noviembre 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Adquisición de vales de despensa mensuales, mediante dispersión a 562 tarjetas electrónicas por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021	Monto máximo \$4,989,720.00 Monto mínimo \$3,492,804.00	Tarjeta electrónica
2	Impresión de lonas para las asambleas de evaluación y rendición de cuentas	3600	Pieza
3	Impresión de lonas para la difusión del cumplimiento SUP-REC-035/2020 relacionada a la jornada Consultiva de Participación Ciudadana 2020	96	Pieza
4	Impresión de chalecos morados para el personal eventual que auxiliará a los Organos Desconcentrados durante el Proceso Electoral Local 2020-2021	594	Pieza
5	Impresión de rompevientos color morado para el personal eventual que auxiliará a los órganos desconcentrados durante el Proceso Electoral Local 2020-2021	594	Pieza

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-11/20	\$2,000.00	17 de noviembre 12:00 horas	24 de noviembre 12:00 horas	26 de noviembre 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Telefonía Analógica.	Monto Mínimo \$980,000.00 Monto Máximo \$1,400,000.00	Servicio
2	Telefonía Digital.	Monto Mínimo \$661,143.70 Monto Máximo \$944,491.00	Servicio
3	Red Digital de Datos (WAN).	34	Servicio
4	Internet.	1	Servicio

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-12/20	\$2,000.00	18 de noviembre 9:30 horas	25 de noviembre 9:30 horas	27 de noviembre 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Servicio de valet parking	1	Servicio
2	Suministro de agua embotellada en garrafón	Mínima 15,800 Máxima 21,000	Garrafón
3	Servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual	1	Servicio
4	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mayor a subestaciones, tableros generales, plantas de emergencia, CCM'S, sistemas de bombeo, cárcamo, sistema de tierra y pararrayos	1	Servicio
5	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de radiocomunicación de seguridad	1	Servicio

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-13/20	\$2,000.00	18 de noviembre 12:00 horas	25 de noviembre 12:00 horas	27 de noviembre 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicaciones	1	Servicio
2	Suscripción de los servicios de seguridad en la nube imperva incápsula.	1	Servicio
3	Póliza de soporte para los equipos F5 Networks.	1	Póliza
4	Servicio de instalación y adecuación del cableado estructurado, cableado UTP categoría 6 o superior	Mínimo 150 Máximo 300	Nodo
5	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión, cabina de video; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras para las sesiones de Consejo General y diversos eventos institucionales y la asesoría de edición de audio y video;	1	Servicio

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-14/20	\$2,000.00	23 de noviembre 9:30 horas	30 de noviembre 9:30 horas	2 de diciembre 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Servicio de diseño e implementación de una estrategia de marketing para fomentar la participación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en localidades de Estados Unidos de América en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	1	Servicio
2	Servicio de monitoreo de la conversación en redes sociales digitales respecto a lo que se publica por parte de actores políticos relacionados al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	1	Servicio
3	Servicio de internet redundante	1	Servicio
4	Servicio de soporte técnico para el mantenimiento y continuidad operativa de aplicaciones colaborativas	Mínimo 250 Máximo 500	Servicio
5	Servicio de manejo de crisis, detección, análisis y desarticulación de posibles FAKE NEWS en contra del Instituto Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	1	Servicio

- El total de partidas a licitar en la licitación IECM-LPN-10/20 son 13; en la licitación IECM-LPN-11/20 son 4; en la licitación IECM-LPN-12/20 son 7; en la licitación IECM-LPN-13/20 son 14 y en la licitación IECM-LPN-14/20 son 6, las mencionadas en la presente convocatoria en cada una de ellas, son aquellas que representan mayor monto.
- Las bases de las presentes Licitaciones estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2020, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, **de 9:00 a 14:00 horas**, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2020.
- Será requisito indispensable para participar en las Licitaciones que se convocan, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio señalado en la segunda viñeta, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria. Conforme a las bases, **en los diversos actos de las presentes Licitaciones, sólo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por licitante.**
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación de los servicios y/o suministro de bienes objeto de las presentes Licitaciones se deberán realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y sus Anexos Técnicos.
- Condiciones de pago: Licitación IECM-LPN-10/20, Partida 1. El Instituto efectuará el depósito mediante transferencia bancaria para la dispersión electrónica cuando menos con 24 horas de anticipación. Partidas 2 a la 13. El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a la recepción total de los bienes adjudicados, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito los Titulares de la UTCSyD y la UTALAO, según corresponda, y con el sello de recepción del almacén. Licitación IECM-LPN-11/20. Los pagos se realizarán por mensualidad vencida, por servicios prestados, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realicen por escrito los Titulares de la UTSI y la DACPyS según corresponda. Licitación IECM-LPN-12/20. Partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida por servicio prestado. Partida 2. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, por suministro realizado. Licitación IECM-LPN-13/20. Partidas 1, 4 a la 14. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida por servicio prestado, previa recepción de los entregables según corresponda, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda. Partida 2. El pago correspondiente se realizará posterior a la suscripción de los servicios y el otorgamiento de los entregables. Partida 3. El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la entrega de la póliza y el otorgamiento de los entregables. Licitación IECM-LPN-14/20. Partidas 1, 2, 3, 4, 5. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida por servicio prestado, previa recepción de los entregables según corresponda, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda. Partida 6. El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de los entregables,
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.
- **Las licitaciones IECM-LPN-10/20, IECM-LPN-11/20, IECM-LPN-12/20, IECM-LPN-13/20 e IECM-LPN-14/20 estarán sujetas al presupuesto que el Congreso de la Ciudad de México autorice al Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1° enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, según corresponda.**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTR. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 500299)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-805025986-E2-2020

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, y con apoyo del Programa de Devolución de Derechos PRODDER 2020, convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional Presencial Número: LA-805025986-E2-2020, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el departamento de Planeación y Proyectos dentro de las Oficinas del SIMAS Piedras Negras Coahuila, ubicadas en Ave. 16 De Septiembre N° 228, Col. Las Fuentes, C.P. 26010, Teléfono (878) 784-2020, Extensión 4004, con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, para el cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la Licitación:	“Suministro e Instalación de 9,392 Micromedidores de 15 mm (1/2”) de diámetro, para el municipio de Piedras Negras, Coahuila”.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Noviembre de 2020
Visita a Instalaciones:	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	18 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas, Punto de reunión: Sala de Audiovisual de las Oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coah.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	25 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas. Punto de reunión: Sala de Audiovisual de las Oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coah.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAH.

GERENTE GENERAL

ING. MARIO ANTONIO RINCON ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 500310)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

LO-907005975-E28-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de la línea de alimentación y red de distribución de energía eléctrica en la localidad Yaltem del Municipio de Chamula (Rehabilitación y ampliación), en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	10/11/2020
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Visita a Instalaciones	17/11/2020 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones	18/11/2020 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/11/2020 09:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO

LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO

RUBRICA.

(R.- 500305)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-908052996-E026-2020 (SH/LPF//009/2020), cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E026-2020 (SH/LPF//009/2020)
Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación y Suministro de binoculares, cámara fotográfica, detectores tipo arco, equipo de prueba eléctrica, pinza para corriente de fuga y pistola de luces parte del equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, Localidad Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
Fecha de publicación en Compranet	10/noviembre/2020
Junta de aclaraciones	23/noviembre/2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/noviembre/2020 a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ

RUBRICA.

(R.- 500253)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la "Adquisición de lentes graduados para el personal de la UACJ" y "Adquisición de Medicamentos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles # 1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 10 de noviembre de 2020, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E6-2020

Descripción de la licitación	Adquisición de lentes graduados para el personal de la UACJ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 10 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	Miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional E7-2020

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 10 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	Miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 24 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
RUBRICA.

(R.- 500311)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E4-2020

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-908070989-E4-2020** a comprobación PRODDER, y de acuerdo al artículo 25 segundo párrafo de la ley en cuestión, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del 2021, año en el que se prevé el inicio de la vigencia, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31020 Chihuahua Chih., teléfono, (614) 433-2546 Ext. 108**, de lunes a viernes hasta el día 27 de noviembre del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas y el 30 de noviembre hasta las 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-908070989-E4-2020
Objeto de la Licitación	Adquisición de sistema de filtración terciaria para la planta de tratamiento de aguas residuales Norte (PTARN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/11/2020
Junta de aclaraciones	23/11/2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2020, a las 11:00 horas

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
 DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 RUBRICA.

(R.- 500317)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO
 GTO-PENJAMO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA #811023986
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA LA-811023986-E7-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-811023986-E7-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	13 de noviembre de 2020 a las 10:00 am
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2020 a las 11:00 am
Fallo	20 de noviembre de 2020 a las 11:00 am

ATENTAMENTE
 PENJAMO, GUANAJUATO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.
C.P. INES OLIVO MACIAS
 RUBRICA.

(R.- 500225)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
ADQUISICION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se describe, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33, 01-771-71 735-91 los días del 09 al 23 de Noviembre del año en curso, con el siguiente horario: de las 8:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913010998- E1-2020.

Descripción de la Licitación	Suministro e Instalación de: Otros Equipos (Sistema fijo contra incendio)
Volumen a adquirir	Concepto Unico.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Noviembre del 2020.
Junta de aclaraciones	17 de Noviembre del 2020 a las 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Noviembre del 2020 a las 10:00 Horas.
Acto de comunicación de fallo	27 de Noviembre del 2020 a las 10:00 Horas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E. Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACION
PABLO MORENO CALVA
RUBRICA.

(R.- 500308)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO
DOMICILIO CONOCIDO S/N TEPATEPEC, FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO. C.P. 42660
ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE CANJEABLES Y SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: domicilio conocido Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, teléfono: 01 738 724 1174 ext. 125 y 129, del 04 al 12 de noviembre del año en curso, en días hábiles de las 09:00 a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-913058993-E3-2020

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vales de Combustible Canjeables
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas centro
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas centro

Licitación Pública Nacional No. LA-913058993-E4-2020

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas centro
Visita a instalaciones	06 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas centro

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
RECTOR
M.E.A.G.E. PEDRO SEGOVIA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 500235)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914132999-E4-2020", LA-914132999-E5-2020 y LA-914132999-E6-2020, Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para la consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Alcalde No 1220, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono: 33303-03854 y Ext 615 los días de lunes a viernes de las 10:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional LA-914132999-E4-2020

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE CAPACITACION PARA VARIOS TALLERES
Servicio a Contratar	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	10-11 -2020
Junta de aclaraciones	17-11-2020
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25-11-2020

Licitación Pública Nacional LA-914132999-E5-2020

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROYECTOS COMUNITARIOS
Servicio a Contratar	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	10-noviembre -2020
Junta de aclaraciones	17-11-2020
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25-11-2020

Licitación Pública Nacional LA-914132999-E6-2020

Descripción de la Licitación	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE ATENCION A LA MUJER, HIJAS E HIJOS ESTANCIA TEMPORAL CAMHET
Servicio a Contratar	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	10-noviembre -2020
Junta de aclaraciones	17-11-2020
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25-11-2020

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO
ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA
RUBRICA.

(R.- 500316)

SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MEXICO
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 001

Con fundamento en lo que se establece en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Carretera de la Junta de Caminos del Estado de México ubicadas en calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. de México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 10 al 25 de noviembre del 2020.

Licitación Pública Nacional Número: SMOV-JC-CTR-20-APAD-FISE-032-C

Descripción general de la obra	1.- Pavimentación de camino en la localidad de Trojes, Municipio de Luvianos. 2.- Pavimentación del camino en la localidad de Ojo de Agua, Municipio de Luvianos.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2020
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	25/11/2020 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	17/11/2020 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Junta de aclaraciones	17/11/2020 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Firma de contrato	Se especificará en el acta de fallo.

Licitación Pública Nacional Número: SMOV-JC-CTR-20-APAD-FISE-033-C

Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino a Cerro de Guadalupe en Villa de Allende.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2020
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	25/11/2020 a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	18/11/2020 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Junta de aclaraciones	18/11/2020 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Firma de contrato	Se especificará en el acta de fallo.

Licitación Pública Nacional Número: SMOV-JC-CTR-20-APAD-FISE-034-C

Descripción general de la obra	1.- Rehabilitación de camino en la localidad de San Felipe Santiago en el Municipio de Villa de Allende. 2.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en la localidad de San Felipe Santiago en el Municipio de Villa de Allende.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2020
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	25/11/2020 a las 15:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	19/11/2020 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Junta de aclaraciones	19/11/2020 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Firma de contrato	Se especificará en el acta de fallo.

Licitación Pública Nacional Número: SMOV-JC-CTR-20-APAD-FISE-035-C

Descripción general de la obra	1.- Rehabilitación de camino Real a San José en la localidad del Jacal, Municipio de Villa de Allende. 2.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en la localidad del Jacal en el Municipio de Villa de Allende.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2020
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	26/11/2020 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	19/11/2020 a las 10:30 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Junta de aclaraciones	19/11/2020 a las 10:30 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Firma de contrato	Se especificará en el acta de fallo.

Licitación Pública Nacional Número: SMOV-JC-CTR-20-APAD-FISE-036-C

Descripción general de la obra	1.- Rehabilitación de camino en la localidad de San Isidro en el Municipio de Villa de Allende. 2.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en la localidad de San Isidro en el Municipio de Villa de Allende.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2020
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	26/11/2020 a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	19/11/2020 a las 11:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Junta de aclaraciones	19/11/2020 a las 11:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicada en calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, C.P. 51400
Firma de contrato	Se especificará en el acta de fallo.

Licitación Pública Nacional Número: SMOV-JC-CTR-20-APAD-FISE-037-C

Descripción general de la obra	1.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Paraje la Tuza en la localidad de Ejido de Dolores, Municipio de Temoaya. 2.- Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de ejido de Dolores, Municipio de Temoaya.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2020
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	26/11/2020 a las 15:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	18/11/2020 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro Municipio de Toluca, Edo. de México., C.P. 50070.
Junta de aclaraciones	18/11/2020 a las 13:00 hrs en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro Municipio de Toluca, Edo. de México., C.P. 50070.
Firma de contrato	Se especificará en el acta de fallo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL
ING. MAURICIO VAZQUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 500306)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
DIRECCION DE LICITACIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-E11-2020**, **LO-919009986-E12-2020** y **LO-919009986-E13-2020**; cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington 2000, en la colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E11-2020
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de jaulas faraday para mitigación de la inducción electromagnética en catenaria de Línea 3 (Tramo 1)
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	17/11/2020 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E12-2020
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de jaulas faraday para mitigación de la inducción electromagnética en catenaria de Línea 3 (Tramo 2)
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020 14:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	17/11/2020 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E13-2020
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de jaulas faraday para mitigación de la inducción electromagnética en catenaria de Línea 3 (Tramo 3)
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020 16:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	17/11/2020 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020 14:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SUBSECRETARIO DE PLANEACION
ING. GODFREDO GARDNER ANAYA
RUBRICA.
REVISO:
ING. ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 500287)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre del 2020; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E7-2020	Servicio integral especializado en tecnologías de la información para el diagnóstico, desarrollo, rediseño e interconexión de los sistemas, herramientas y aplicaciones que opera la Dirección Financiera del Instituto
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	13/11/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2020, 11:00 horas
Acto de Fallo	24/11/2020, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
 OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JULIO CESAR CARBALLIDO RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 500260)

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 37, LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920034969-E37-2020, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, edificio 3 Andrés Henestrosa, nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, C. P. 68270, Oaxaca, teléfono 5015000 ext. 11752 y 11758, a partir del día 10 al día 19 de noviembre, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Reconstrucción del Templo de Santiago Apóstol, Santiago Jamiltepec, Oaxaca"
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Visita al lugar de los trabajos	12/11/2020, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/11/2020, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2020, 12:00 horas.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
INGENIERO AMANDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 500262)

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. L.P.N. 006-2020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **10 de NOVIEMBRE de 2020** del año en curso o bien, en la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257., únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	LO-920015995-E6-2020
Descripción de la licitación:	REHABILITACION Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, SAN PABLO ETLA, SAN JACINTO AMILPAS, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA DE JUAREZ, SANTA LUCIA DEL CAMINO, SANTA CRUZ AMILPAS, SAN SEBASTIAN TUTLA Y TLALIXTAC DE CABRERA, DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA DE JUAREZ.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/11/2020
Visita de obra	17/11/2020, 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18/11/2020,12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020,12:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. MANUEL MEZA CORRES

RUBRICA.

(R.- 500289)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación: LO-923014999-E2-2020

Descripción de la licitación	Ampliación de la Av. Isla Cancún entre Calzada Veracruz y Av. Andrés Q. Roo en la ciudad de Chetumal.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Visita al lugar de los trabajos	17/11/2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/11/2020 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020 09:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO ESTATAL.

ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCON.
 RUBRICA.

(R.- 500303)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta (presencial) número **LA-924039985-E1-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Dirección Administrativa, ubicada en avenida Himno Nacional número 4000, colonia Himno Nacional primera sección, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444) 128-84-62, 128-84-63 y 128-84-64 ext. 118, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material deportivo y capacitación para las líneas de acción del programa federal Centros del Deporte Escolar y Municipal establecido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/11/2020
Junta de aclaraciones	09/11/2020
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2020, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE
C. LUCIA DIAZ DE LEON DIAZ DE LEON
RUBRICA.

(R.- 500258)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925016992-E7-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>

No. De la licitación	LA-925016992-E7-2020.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición y Suministro de Vales de Combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10 de Noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Centro Cultural COBAES, Av. Antonio Rosales 546 Pte., primer cuadro, C.P. 80000 Culiacán Rosales, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Centro Cultural COBAES, Av. Antonio Rosales 546 Pte., primer cuadro, C.P. 80000 Culiacán Rosales, Sin.

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
Y DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL "COBAES"
LIC. MARCO ANTONIO MORELOS
RUBRICA.

(R.- 500304)

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
“ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA” MODULO V-1, A.C.**

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE
REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE “EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO”

CONVOCATORIA PUBLICA No. 006/2020

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La A.U.P.A “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA” MODULO V-1 A.C. Del Distrito de Riego 010, Culiacán–Humaya y 074, Mocorito, convoca a los concursantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SIN-010-(V-1)-CP-006-2020	Partida 1: una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diésel de 125 H.P. mínimo, con cucharón de 0.57 m3 (3/4 yd3).	16 de noviembre de 2020 a las 09:00 a.m.	45 días

3. Los concursantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de los concursos públicos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de A.U.P.A “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA” MODULO V-1 A.C., ubicadas en Carretera Chinitos-Melchor Ocampo s/n, Col. Agrícola Independencia, Angostura, Sinaloa, C.P. 81690, al teléfono 697-742-00-65.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los concursantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases del concurso público para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), un juego completo de los documentos del concurso público directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, en las oficinas de los A.U.P.A “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA” MODULO V-1 A.C, sita en Carretera Chinitos-Melchor Ocampo S/N, Col. Agrícola Independencia, Angostura, estado de Sinaloa, código postal 81690.
7. Los bienes objeto de este concurso público deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases del concurso público.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Este concurso público no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

COL. AGRICOLA INDEPENDENCIA, ANGOSTURA, SINALOA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LA ASOCIACION PARTICIPANTE

PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA”

MODULO V-1 A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA

DR. VICENTE NIETO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 500309)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017-20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad presencial número LA-926014991-E25-2020, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E25-2020
Descripción de la licitación	Prestación de servicio profesional perspectiva de género
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	29/10/2020
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	04/11/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2020 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LUIS ALONSO ISLAS ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 500205)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016-20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta modalidad electrónica número LA-926014991-E26-2020, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E26-2020
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo y Accesorios de Cómputo, Componentes Electrónicos, Equipo de Audio y Video y Renovación de Software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/10/2020
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10/11/2020 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2020 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LUIS ALONSO ISLAS ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 500345)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012/2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y fracción XXXII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por instrucción del Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-vigentes-0>. o bien cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP al teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día antes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. No se brindará atención personal en las oficinas de la Secretaría, esto atendiendo a la fracción IX del artículo 5 del Decreto de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el periódico oficial del estado.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de licitación	LO-927009942-E71-2020 SOTOP-SOP-079-CF/20
Descripción de la licitación	14000195.- RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL LIBRAMIENTO DE LA CD. DE JALPA DE MENDEZ, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	10/11/2020
Visita de obra por medio electrónico	17/11/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	18/11/2020, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 10:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E72-2020 SOTOP-SOP-080-CF/20
Descripción de la licitación	14000196.- RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DEL CAMINO DE LA RA. CHACALAPA 2DA. SECCION (SAN MANUEL), DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	10/11/2020
Visita de obra por medio electrónico	17/11/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	18/11/2020, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 12:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E73-2020 SOTOP-SOP-081-CF/20
Descripción de la licitación	14000205.- RECONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRA DE DRENAJE, PAVIMENTO ASFALTICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, CAMINO: AQUILES SERDAN - EL CONGO - CHIQUIHUIE - TEPETITAN, TRAMO: DEL KM 7+400 AL KM 14+400, MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	10/11/2020
Visita de obra por medio electrónico	17/11/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	18/11/2020, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020, 10:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma como se indica en las bases de cada licitación.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
RUBRICA.

(R.- 500285)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E18-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Modernización del Distribuidor Vial Ocotoxco, Ubicado en la Intersección con la Carretera Los Reyes - Zacatepec y el Libramiento de Apizaco (Primera Etapa): Terracerías, pavimentos, pavimentos obras temporales, muros de contención, estructura viaducto V-20 y V-55, alumbrado, señalamiento, obras de drenaje, obras inducidas y puentes peatonales
Localidad	El Rosario Ocotoxco
Municipio	Yauhquemehcan, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2020
Junta de aclaraciones	11/11/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/11/2020, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2020, 08:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO

ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 500319)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° SIOP-PF-2020-17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de la obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de la obra con recursos provenientes del fondo: FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

No. de licitación:	LO-930007995-E154-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino Moral y Mosquitero - Costa de la Palma, del Km 0+000 al Km 4+200, en localidades varias, municipio de Alvarado, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de noviembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	17 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión el acceso principal al palacio municipal de Alvarado, Ver., de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	18 de noviembre de 2020, a las 13:30 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de noviembre de 2020, a las 09:30 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 500290)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, Presenciales, No. **LA-930028923-E4-2020**, **LA-930028923-E5-2020** y **LA-930028923-E6-2020** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección Administrativa, ubicadas en Carrillo Puerto No. 21, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., teléfonos 228 8 42 16 00 ext. 140. el día 10 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-930028923-E4-2020

Descripción de la Licitación	Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2020, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2020, 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-930028923-E5-2020

Descripción de la Licitación	Materiales y Utiles para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	20 de Noviembre de 2020, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre de 2020, 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-930028923-E6-2020

Descripción de la Licitación	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2020, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Diciembre de 2020, 10:00 hrs.

XALAPA, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
L.C. PEDRO ALVARADO CADENA
RUBRICA.

(R.- 500286)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-932057995-E20-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil S/N, interior 1100, Col. Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 de noviembre al 01 de Diciembre de 2020, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición De Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos (Segunda Vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	24/11/2020, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2020, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

(R.- 500322)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-932057995-E21-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil S/N, interior 1100, Col. Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 al 30 de noviembre de 2020, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas e Insumos de Laboratorio (2ª Vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	23/11/2020, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2020, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

(R.- 500334)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-932057995-E22-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil S/N, interior 1100, Col. Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 al 26 de noviembre de 2020, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico para el Fortalecimiento de los Programas de Salud Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	19/11/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES DE
 DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

(R.- 500337)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-932057995-E23-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil S/N, interior 1100, Col. Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 al 26 de noviembre de 2020, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Promocional y Spot de Difusión de Los Programas de Salud y Mercadotecnia Social en Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	19/11/2020, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2020, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES DE
 DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

(R.- 500340)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-932057995-E24-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil S/N, interior 1100, Col. Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 al 25 de noviembre de 2020, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Pruebas de Diagnóstico y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos Para el Fortalecimiento de Las Acciones de Los Programas de Salud Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	18/11/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

(R.- 500339)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 025
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-932057995-E25-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil S/N, interior 1100, Col. Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 al 20 de noviembre de 2020, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contrataciones de Capacitaciones y Servicios Integrales en Materia de Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2020
Junta de aclaraciones	13/11/2020, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2020, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

(R.- 500341)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en los autos del juicio de amparo indirecto **1337/2019-III**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Virginia Vázquez Martínez, apoderada de Adamantine Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de **cuatro de diciembre de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio oral mercantil **111/2016**, promovido por **HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, en contra de Alan García Ramírez, del índice del **Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por lo que ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Alan García Ramírez, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2020.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
José Nahúm Barrios García
Rúbrica.

(R.- 499561)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo 890/2019-III, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por José de Jesús Sánchez Gómez, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito al Centro Vehicular de Devolución Inmediata de la Fiscalía del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclamó el aseguramiento del vehículo marca Nissan, tipo Tiida, color gris, modelo 2007, con número de serie 3N1VC11S37K190677, número de motor MR18058211H, placas de circulación JLV 9998, del Estado de Jalisco; y, la omisión de notificar con las formalidades de ley, los motivos y fundamentos del aseguramiento del vehículo descrito; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Rosendo Gerardo Quiñonez Luna, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 25 de septiembre de 2020
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Enrique Benítez López.
Rúbrica.

(R.- 499172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 17/2020-VI-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en auto de siete de enero de dos mil veinte, se admitió la demanda promovida por María Jennifer Luyando y Almaraz, contra actos de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado Josue Yahir Morales Vargas, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, previo agotar el procedimiento de búsqueda oficiosa, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y cualquier periódico de mayor circulación nacional. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Hugo Medina Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 499651)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 2/2020, promovido por el licenciado Salvador Sánchez Chavoya, defensor particular del quejoso Julio Maurín Estrada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la menor ofendida aquí tercera interesada A.H.C.G., por conducto de su progenitora Maribel Guerra Garza, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a siete de octubre de dos mil veinte.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.
Lic. Hugo Ricardo Ramos Castillo.
Rúbrica.

(R.- 499852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila
Boulevard. Nazario Ortiz Garza # 910, colonia Saltillo 400,
código postal 25280. Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo directo civil: 305/2019
Quejosa: María de los Ángeles Peña Martínez.
Tercero interesado: Luis Raúl Hernández Sánchez.
Se hace de su conocimiento que María de los Ángeles Peña Martínez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dictada el catorce de mayo de dos mil diecinueve, en el toca 106/2019; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Luis Raúl Hernández Sánchez,

con fundamento en el artículo 27, fracción III c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veinte de agosto de dos mil veinte.
Secretario adscrito al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.

Licenciado Oscar Gerardo Cano Reed.

Rúbrica.

(R.- 499853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada

María Consuelo Hernández Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada **María Consuelo Hernández Martínez**, dentro del juicio de amparo directo 102/2020, promovido por José Luis Rondán Molina, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 4 de marzo de 2013, dictada en el toca 31/2013.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada **María Consuelo Hernández Martínez**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 02 de octubre de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Viridiana Cordero Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 499856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Brenda Corley.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 133/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ezequiel Servín Luna, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el catorce de diciembre de dos mil siete en el toca penal 369/2007 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16. Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil veinte se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Guanajuato, Gto., treinta de septiembre de 2020.

El Secretario Auxiliar de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Jesús Omar Gómez Morales.

Rúbrica.

(R.- 499858)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Julio Rodolfo Patrón López.

En los autos del juicio de amparo 803/2019 promovido por Alejandro Pizarro Urquijo, en el que reclama el auto de vinculación a proceso como probable responsable en la comisión del delito de homicidio calificado con ventaja, dictado en la causa penal 1095/2017, del índice del Juzgado de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en Tijuana, así como el traslado involuntario del centro penitenciario en donde se encuentra recluso.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Julio Rodolfo Patrón López, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos del diez de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 10 de septiembre de 2020.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 499174)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS

J.A. 917/2019
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA V

TERCERA INTERESADA:

Fraccionadora y Constructora Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante oficio recibido el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Actuaria Judicial adscrita al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, al que anexó el toca de apelación **397/2019** del índice de la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y el juicio de amparo directo **738/2019**, de su índice, promovido por **Pablo Navarrete Zamora**, en su carácter de apoderado legal de **Juan Bautista Córdoba**, juicio con el cual, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcribe: **“AUTORIDADES RESPONSABLES:- Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.- -ACTOS RECLAMADOS: La totalidad de la Sentencia Definitiva dictada en el Toca Número 397/2019 [...], el día 05 de Julio del año 2019, [...]”**, resultando entre otros, la tercera interesada **Fraccionadora y Constructora Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo **917/2019-V**, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las **ONCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima 18 de septiembre de 2020.

Secretario en funciones de Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Licenciado Arturo Loya Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 499464)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número **1139/2015**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, en contra de **GRUPO NAXCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO NUÑEZ ROA, EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO Y JUDITH ORTIZ ACUÑA**, el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil Maestro Edmundo Vasquez Martinez, por proveídos de veinticuatro de junio, tres de abril, veintidós de febrero todos del año en curso y catorce de enero de dos mil dieciséis. **Parte conducente del proveído de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.** “...Visto lo solicitado y tomando en consideración que los edictos que indica, ya forman parte de constancias de autos, pues fueron devueltos por el ocurso como se advierte del auto de trece de mayo de dos mil diecinueve,

elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en autos de tres de abril y veintidós de febrero, ambos de dos mil diecinueve...”. **Parte conducente del proveído de tres de abril de dos mil diecinueve.** “...como se solicita a efecto de dar mayor publicidad al acuerdo pronunciado el veintidós de febrero último, se ordena se publiquen los edictos ordenados de igual forma en el Diario Oficial de la Federación...”. “...**Parte conducente del proveído de veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.** “...Como lo solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a los demandados **EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO y JUDITH ORTIZ ACUÑA** por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico “LA RAZÓN” y en el periódico “EL HERALDO”, haciendo del conocimiento de los demandados que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de **OCHO DÍAS**, quedando a su disposición en la Secretaría “A” de este Juzgado, las copias para traslado respectivas...”. **Parte conducente del proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis.** “...Se tienen por presentados a LUIS MIGUEL ABREGO HERNÁNDEZ, JUAN LUNA BAEZ Y JOSÉ ANTONIO ROBLE SILVA, en su carácter de apoderados de **BANCO VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial que para tal efecto exhiben, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, a **GRUPO NAXCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO NUÑEZ ROA, EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO y JUDITH ORTIZ ACUÑA**, el pago de la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL**, por concepto de suerte principal más accesorios legales. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1391, fracción IX, 1392, 1393 y 1396 y demás relativos del Código de Comercio, por lo que requiérase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia de emplazamiento haga pago de lo reclamado y no haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto de las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor. Se tienen por ofrecidas las pruebas que indican y se reserva para proveer respecto de su admisión, o no, en el momento procesal oportuno...”.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”
Lic. Roselia Felisa Contreras Reyes.
Rúbrica.

(R.- 500242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO.

JUAN CARREÓN BUSTAMANTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LICENCIADA VERÓNICA MARGARITA RAMOS LÓPEZ, EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 92/2020-IV, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL QUEJOSA **SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5° FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2°, SE LE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE

JUZGADO HA SEÑALADO LAS **CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Víctor Adrián Ávalos Aragón

Rúbrica.

(R.- 500249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Amparo Directo 18/2020
EDICTO.

María del Rosario Estrada Quezada

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.18/2020 de este índice, promovido por el quejoso Jorge Vázquez López, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de octubre de 2020.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Eduardo Guzmán González

Rúbrica.

(R.- 500035)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones
Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2019, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV.2; artículos 5, fracción I, inciso j) y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria en la materia, el Director de Verificación Patrimonial B, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MARÍA DEL ROSARIO BRINDIS ÁLVAREZ**, lo siguiente:

En atención a lo ordenado en el expediente VP/096/2018, con fundamento en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, se le solicita a Usted para que **dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos al de la última publicación del presente, realice las aclaraciones que correspondan en el expediente de verificación patrimonial antes señalado, ante los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México.

En atención a lo anterior, el expediente de verificación patrimonial se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX y X, 17 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.

El Director de Verificación Patrimonial B,

Lic. Juan Manuel Marin Cervantes

Rúbrica.

(R.- 498858)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Make-Up Art Cosmetics, Inc.

Vs.

Luo Xuefei

M. 2046765 Mac

Exped.: P.C. 999/2020(N-317)10730

Folio: 15114

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Luo Xuefei

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco, el día 10 de julio de 2020 al cual le fue asignado el folio número 510, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 24 de julio de 2020, con folio de entrada 010730, Fernando Robles Pesqueira apoderado de **MAKE-UP ART COSMETICS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LUO XUEFEI**, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a

la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

10 de agosto de 2020

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 499966)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Varieties International, LLC.

Vs.

Mars, Incorporated

M. 987201 Pal y Diseño

Exped.: P.C. 537/2020(C-182)8049

Folio: 20132

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Mars, Incorporated

NOTIFICACION POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 17 de marzo de 2020, con folio de entrada 008049, Abraham Guillermo Alegría Martínez apoderado de VARIETIES INTERNATIONAL, LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 187 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1°, 2°, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARS, INCORPORATED**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

29 de septiembre de 2020

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 500259)

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
CESPT
Gobierno del Estado de Baja California
EDICTO

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Presente.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 12 fracciones IV y V, 16 fracciones I y II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; de conformidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Baja California a favor del suscrito como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en fecha 14 de Marzo de 2018; y según lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; los artículos 154, 155, 157 fracciones II, III, IV y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, y visto el expediente Técnico-Legal del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número PRODDER-CESPT-2017-015-OP-LP; relativo a la obra pública denominada: "Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), del Municipio de Tijuana, B.C. de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61"; procede a determinar la situación jurídica que guarda la empresa denominada "Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable", situación que se realiza en los siguientes términos:...

... **PRIMERO.-** Por causas imputables a la empresa contratista Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable y que han quedado expuestas en el cuerpo del presente instrumento, se inicia el procedimiento de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número PRODDER-CESPT-2017-015-OP-LP, celebrado con esta Entidad Paraestatal en fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, para la "Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4) de diámetro en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (zona I), del Municipio de Tijuana, B.C. de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61".

SEGUNDO.- Tómese posesión del sitio de la obra, para la salvaguarda de la misma, comisionándose a los Armando Huerta Alcaraz y Filiberto Fernández Lobatos, para efecto de que se constituyan en el sitio de la obra a dar cumplimiento al presente resolutivo, levantando el acta circunstanciada correspondiente, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, con o sin intervención de la empresa contratista y con la participación de fedatario público, haciéndose cargo del inmueble y de las instalaciones existentes en el mismo; y elaborando acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

TERCERO.- Fórmese un expediente para que incorpore todas y cada una de las constancias que integrarán el procedimiento de rescisión administrativa.

CUARTO.- Se requiere a la empresa contratista, para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación del inicio de procedimiento de rescisión, entregue a la Sub dirección de construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, toda la documentación relacionada con la obra que obre en su poder.

QUINTO.- Una vez agotado la etapa de inconformidad y pruebas, díctese resolución fundada y motivada, que determine la procedencia o improcedencia de la rescisión administrativa iniciada y procédase a la entrega recepción y finiquito de la obra.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la empresa contratista Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, el inicio del presente procedimiento de rescisión administrativa, acompañándole duplicado del presente acuerdo y copias de las pruebas tomadas en cuenta, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose a las responsabilidades fincadas, o impugnándolas cuando no esté conforme con las mismas; para lo cual deberá expresar los agravios que considere procedentes y ofrecer las probanzas que estime necesarias, en los términos y con los requisitos establecidos en este acuerdo. Para tal efecto se autoriza y encomienda a los Licenciados Kathia Verónica Jáuregui Palacio, Enrique González Ríos, José Manuel Meza Ortega, Ulises Leobardo Díaz Ojeda, Sergio Grivel Franco, César Eduardo Reyes León, Alejandro Rincón Guevara y Arlem Sarai Ayala Valdez, Tania Fernanda García Bravo y Víctor Hugo Alor Luy, para que conjunta o separadamente, a nombre y representación de esta autoridad realice la notificación aludida.

Tijuana, Baja California a 31 de agosto de 2020.

Director General de Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana.

Lic. Sergio Antonio Rosete Weben

Rúbrica.

(R.- 500135)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO OAX-03-2020

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada”, y el apartado 8 de la “Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social”, este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública número OAX-03-2020, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por Venta de Bienes de Baja”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACIÓN DE LOTES DE BIENES DE BAJA PARA SU ENAJENACIÓN POR VENTA

7PARTIDA	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	VALOR MINIMO DE AVALUO	IMPORTE DE GARANTIA
1	ORDINARIO	LOTE DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	\$4,139.42	\$413.94
2	ORDINARIO	LOTE DE CIENTO SIETE BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	\$1,954.53	\$195.45
3	ORDINARIO	LOTE DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	\$14545.05	\$1454.51
4	ORDINARIO	LOTE DE DOSCIENTOS DIECISIETE BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	\$6,560.86	\$656.09

* A todas las partidas se les aplicará el IVA

- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. Tercer piso, de 10:00 a 14:00 horas, los días **16 y 17 de Noviembre de 2020**.
- El costo de las bases será de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca planta baja, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. para elaboración de ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **10 de Noviembre del 2020**.
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **10 de Noviembre del 2020**.
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el Anexo No. 1 de las bases.

- La verificación de los bienes será los días **16 y 17 de Noviembre de 2020**, en horario de 09:00 a 12:00 horas, se podrán dirigir con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o el Subdirector Administrativo de cada unidad generadora, cuyos domicilios son señalados en el Anexo número 2 de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de avalúo, según la partida de su interés.
- La junta de aclaraciones a las bases se llevará a cabo el día **27 de Noviembre del 2020** a las 09:00 horas en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realiza por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pizarrón de avisos de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación de apertura de ofertas se llevará a cabo el **1 de Diciembre de 2020** a las **09:00** horas, en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax.
- El acto de fallo se realizará el **1 de Diciembre del 2020 a las 12:30 horas** en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax.
- La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.
- El pago de los bienes adjudicados será únicamente el **2 de diciembre del 2020**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López número 821 colonia centro, Oaxaca, Oaxaca primer piso, para expedición de la ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en los domicilios descritos en el anexo 2 de las bases, el **3, 4, 7, y 8 de Diciembre de 2020** en los domicilios donde se ubican los bienes, en horario de 08:00 a 15:30 horas.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en alguna o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con los que se den a conocer en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociables.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de noviembre de 2020.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Rúbrica.

(R.- 500244)

INDICE
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Decreto por el que se adiciona un artículo quinto transitorio al decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, publicado el 17 de febrero de 2009.	2
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2020-23721 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.	3
--	---

Oficio 700-04-00-00-2020-152 por el que se da a conocer listado de Prestadores de Servicios Digitales inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del Artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.	8
--	---

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Ermita San Joaquín y Santa Ana, ubicado en calle Benito Juárez sin número y Avenida Victorio Dueñas, Barrio Santa Ana, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a la entrada en vigor de las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.	11
--	----

Declaratoria por la que se determina que la superficie de 20,634.06 metros cuadrados, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Ex-Aeropuerto de San Carlos, ubicado en el Municipio de León, Estado Guanajuato, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.	12
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, las empresas productivas del Estado y alcaldías de la Ciudad de México, así como con los municipios y las entidades federativas, cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Progress City Group, S.A. de C.V.	14
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.	15
Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.	36
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.	57

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa de los Ángeles Pol. 2, con una superficie aproximada de 1,065-14-75.84 hectáreas, ubicado en Otáez, Dgo.	105
Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vascogil Piedra Gorda, con una superficie aproximada de 25-43-65.04 hectáreas, ubicado en Canelas, Dgo.	106
Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tacotillo Lote A, con una superficie aproximada de 1,389-37-30 hectáreas, ubicado en Otáez, Dgo.	107
Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tacotillo Lote B, con una superficie aproximada de 1,210-82-30 hectáreas, ubicado en Otáez, Dgo.	108
Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peor es Nada, con una superficie aproximada de 08-80-27.382 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab.	109

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifica el acuerdo número A/043/2016, que establece los supuestos que constituyen una actualización de permiso.	110
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se abrogan los diversos A/074/2017 y A/010/2018.	113

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	116
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	117
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	117
Valor de la unidad de inversión.	117

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Circular por la que se comunica que se inhabilita temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la empresa IECISA México, S.A. de C.V.	118
--	-----

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.	119
--	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.	119
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	150
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	246
------------------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx